

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20522259064	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	MEDIA COMMERCE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MEDIA COMMERCE PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:05:44

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

¿ SE PUEDE PRESENTAR OFERTA CON ALMENOS UN SOLO ITEM?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto se debe precisar lo siguiente:

El Concurso Público N°001-2024-MTC/24-1, es un procedimiento de selección según relación de Ítems, y cada Ítem constituye un procedimiento independiente dentro del Concurso Público N°001-2024-MTC/24-1, al que se le aplica las reglas correspondientes al de un concurso público.

En ese sentido, los participantes debidamente registrados en el Concurso Público N°001-2024-MTC/24-1, podrán presentar oferta en el Ítem o los Ítems que estime conveniente, salvo que forme parte de un consorcio, en tal caso, no podrá presentar ofertas individuales, ni conformar mas de un consorcio en un determinado Ítem."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20522259064	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	MEDIA COMMERCE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MEDIA COMMERCE PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:05:44

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

¿CUALES SON LOS SERVIDORES DE CONTENIDO O A QUE HACE REFERENCIA? ACLARAR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3.5.1.1 Literal: 3.3.5.1.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que las características de los Servidores de Contenido Local (Repositorio Digital), se encuentran establecidos en los numerales 3.5.1 y 3.5.2 de los Términos de Referencia de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20522259064	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	MEDIA COMMERCE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MEDIA COMMERCE PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:05:44

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

¿EN EL UPS DE CADA EPAD ES DE PROPIEDAD DEL EPAD O EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERARLO DENTRO DE LA SOLUCION?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.6.6 **Literal:** 3.6.6 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que conforme a lo indicado en el numeral 3.1.1 de los Términos de Referencia de las bases "Todos los equipos e infraestructura suministrados e instalados durante la vigencia del contrato son de propiedad del contratista y constituyen componentes indispensables para la prestación del servicio".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20522259064	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	MEDIA COMMERCE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MEDIA COMMERCE PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:05:44

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

LA CANTIDAD DE HASTA 5 , TOMANDOLO COMO LA MAXIMA PROBABILIDAD ES INEXACTO PARA LA VALORACION DEL PROYECTO ¿SE PUEDE RETIRAR ESTA PUNTO?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.9.1 **Literal:** 3.9.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa que, la Dirección de Ingeniería y Operaciones, en su calidad de área usuaria, ha establecido en el numeral 3.9.1 de los Términos de Referencia que el Contratista deberá proveer un total de hasta cinco (05) KITS como recambio o reemplazo de los equipos por pérdida o robo o vandatismo, sin costo alguno al PRONATEL, esto con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio contratado.

Adicionalmente, es preciso indicar que en la etapa de indagación de mercado se ha obtenido pluralidad de postores que cumplen con los Términos de Referencia del presente servicio.

En ese sentido, el contratista deberá presupuestar los cinco (05) Kits en su oferta económica."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20604175756	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	YOFC PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:26:26

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

¿Los 2 equipos AP serán instalados en el mismo soporte físico de 9m? Toda vez que lo indicado en el punto 3.8.2 indica la instalación de 1 solo soporte. La pregunta se hace debido a que no se tiene en claro del porqué el uso de 2 Access Point en malla ya que técnicamente la idea del concepto red en malla (Mesh) es instalar AP's en diferentes puntos geográficos con la finalidad de brindar una mayor cobertura con un servicio estable. El hecho de instalar 2 AP en un mismo soporte físico, técnicamente es incomprensible.

En caso de que la preocupación del PRONATEL sea la cantidad de usuarios que se puedan conectar al AP, este requerimiento de 2 APs debería ser opcional siempre en cuando el AP permita como mínimo 100 usuarios.

Si no fuera el caso, el PRONATEL debe indicar explícitamente que todos los equipos serán instalados en el soporte físico incluyendo las 2 APs.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 3 **Literal:** 3.3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, los equipos outdoor, incluyendo los dos (02) Access Point, deberán ser instalados en un (01) solo soporte físico, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.8.2 de los Términos de Referencia. Esto con la finalidad de garantizar la cobertura de 360° alrededor del soporte físico. Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.3.2 de los Términos de Referencia, el radio de cobertura de los Access Point deberá ser de 200 metros como mínimo en espacios abiertos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20604175756	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	YOFC PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:26:26

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto al "Portal Cautivo Inteligente" confirmar si este portal solo será para registro de usuarios (Nombre/Apellido, Documento de Identidad/pasaporte opcionalmente correo electrónico) más no será un modo de autenticación.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.3.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el participante, respecto a que el Portal Cautivo solo será para registro de usuarios; sin perjuicio de ello se requerirá acceder a la información histórica de los datos ingresados en los formularios solicitados (Nombre/Apellido, DNI/Pasaporte, opcionalmente correo electrónico).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.3.4. El Contratista deberá implementar la funcionalidad de ¿Portal Cautivo Inteligente¿. (¿)

El Portal Cautivo Inteligente, deberá permitir acceder a la información histórica de los datos ingresados en los formularios solicitados (Nombre/Apellido, DNI/Pasaporte, opcionalmente correo electrónico)"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20604175756	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	YOFC PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:26:26

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En caso de que el contratado se adjudique de una o más regiones, se podrá compartir el Sistema de Gestión de los Access Point?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.3.7.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el participante, debiendo cumplir lo requerido en los Términos de Referencia y se pueda diferenciar de forma explícita el alcance de cada ítem.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20604175756	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	YOFC PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:26:26

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Paginas del 51 - 61

En caso de que alguna localidad presente contingencia social u otro acontecimiento que impida a él contratado implementar el EPAD, el PRONATEL y/o el Contratado podrá brindar propuestas de localidades de reemplazo, toda vez que se cumplan las cantidades de EPAD por región y estas sean evaluadas y aprobadas para su reemplazo.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1-2-3-4 Literal: 1 **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, el PRONATEL evaluará y determinará las acciones a seguir conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como los plazos de respuesta regidos en dicho Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar, que este Comité de Selección emitirá las respuestas a las consultas y observaciones en estricto cumplimiento a la normativa de contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

CAPACITACIÓN.

Sírvase confirmar que la capacitación se brindará posterior de iniciado el servicio. Ello para garantizar la supervisión constante por parte de la entidad y no superponer labores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.10 Literal: - **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.3 de los Términos de Referencia, la Capacitación deberá ser realizada por el Contratista dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario siguiente de ejecutado satisfactoriamente el Protocolo de Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto del PRONATEL, para lo cual el Contratista deberá haber cumplido con la instalación de todos los equipos y puesta en servicio de todos los EPAD y la implementación del Servicio de Monitoreo Remoto del PRONATEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

CAPACITACIÓN.

Sírvase confirmar que la capacitación pueda brindarse de manera virtual.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.10 Literal: - **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo consultado por el participante, debido a que la capacitación deberá brindarse de manera presencial, con una duración de al menos (8) horas y para un mínimo de veinte (20) participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.10.1. Capacitación técnica al personal del PRONATEL se compone de al menos (8) horas y un mínimo de veinte (20) participantes y de manera presencial. (¿).

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo de prestación es de 1095 días calendarios, el cual será consignado en el Anexo N° 4.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto se debe precisar que el presente servicio requiere la implementación de los EPADs y el Servicio de conectividad (internet) de cada EPAD, conforme a los plazos indicados en el numeral 5.2.1 y 5.2.2 de los Términos de Referencia de las bases.

En ese sentido, los postores deberán indicar en el Anexo N°4 los plazos indicados en los Términos de Referencia de las bases integradas.

En ese sentido, el Plazo de prestación inicia al día siguiente de suscrito el Contrato y contempla los plazos de: (i) presentación del plan de trabajo (10 días calendario), (ii) el plazo de implementación de los EPAD (para los Ítems 1, 2 y 3, hasta 120 días calendario y para el ítem 4 hasta 90 días calendario, y (iii) el plazo del servicio de conectividad de 1,095 días calendario. Dichos plazos deberán contemplarse en el Anexo N° 04.

Sin perjuicio a lo indicado, en la integración de bases se suprimirá la indicación "equivalente a 36 meses".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Mil noventa y cinco (1,095) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del ¿Acta de Conformidad de Implementación del Servicio¿.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de Implementación del Servicio. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio y/o culmine con la implementación del servicio fijo, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice un día después de la activación del servicio.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación y/o culminación de la implementación del servicio fijo, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio correspondiente.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa lo siguiente:

El servicio de internet (Conectividad) de cada EPAD, se contabilizará desde el día siguiente de la de la suscripción del ¿Acta de Conformidad de Implementación del Servicio¿, conforme a lo establecido en los numerales 5.2.1 y 5.2.2 de los Términos de Referencia de las bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 18:46:39

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-1-2024-MTC/24-1, la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto se se confirma lo indicado por el participante, debiendo incluir el nombre del Ítem adjudicado. Adicionalmente, es preciso indicar que, el Postor Ganador presentará como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una Carta Fianza o Póliza de Caucción, debiendo cumplir con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 148 y 149 de su Reglamento. Finalmente, y conforme a lo dispuesto en el Informe de Supervisión de Oficio N°D000270-2024-OSCE-SPRI, se suprimirá la palabra ""Carta Fianza"" en los literales a) y b) del numeral 2.3 Requisitos para Perfeccionar el Contrato del Capítulo II de las bases. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

(...)
¿ De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el detalle de precios unitarios sea en formato libre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que la Lista de Precios Unitarios debe contener mínimamente lo siguiente: Detalle de Equipos, Componentes y Servicios, Unidad de Medida, Precio Unitario, Cantidad y Precio Total.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal j) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios. En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Al respecto, se debe precisar lo siguiente:

El postor ganador deberá presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato, establecidos en el numeral 2.3 del Capítulo II de las bases integradas incluido los literales: i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado y j) Estructura de costos.

En relación a ello, debe indicarse que si bien la ""Estructura de Costos"" y el ""Detalle de los precios unitarios"", comparten información similar, se trata de dos documentos distintos, siendo que, para el presente servicio el ""Detalle de los precios unitarios"" será a nivel de cada EPAD que conforman cada ítem, es decir el valor unitario de cada EPAD, y en la ""Estructura de Costos"", se deberá identificar el detalle de los componentes o rubros que comprenden cada EPAD, incluidos los costos directos e indirectos, así como los impuestos de Ley, que componen el monto de la Oferta."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el perfeccionamiento del contrato. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública. Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.4 Literal: - **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe precisar lo siguiente:

Uno de los requisitos que el Postor ganador debe presentar para el perfeccionar el contrato, establecidos en el numeral 2.3 del Capítulo II de las bases integradas, el literal a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción, siendo estos mecanismos de medidas cautelares destinados a garantizar el resarcimiento de los daños y perjuicios que podría causar el incumplimiento contractual, es necesario y obligatorio su presentación física en original sin enmendaduras, borrones, manchas o perforaciones, adicionalmente, de cumplir con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 148 y 149 de su Reglamento.

En ese sentido, se reafirma la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato se de forma física a través de mesa de Partes del PRONATEL, sito en Av. Paseo De La República 1645 Piso 1, Urb. balconcillo, en el Distrito de La Victoria de la Ciudad de Lima, en el horario de oficina, desde las 08:30 a 17:30 horas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 10 Literal: - **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante, para los numerales 1,2, 3 y 6, siendo que para los casos 4 y 5 pueden ser generadas como parte del servicio y amerita una evaluación más detallada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

ENTREGABLES.

Solicitamos a la entidad confirmar que los entregables puedan ser presentados vía Mesa de Partes Virtual.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: - **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa lo siguiente:

El contratista deberá presentar los entregables de la siguiente forma:

- De forma física: Documento físico acompañando con un dispositivo de almacenamiento, a la Mesa de Partes del PRONATEL, sito en Av. Paseo De La República 1645, Piso 01, Urb. Balconcillo, Distrito de La Victoria de la Ciudad de Lima, en el horario de oficina de 08:30 a 17:30 horas; O
- De forma Virtual: Al siguiente correo electrónico mesadepartes@pronatel.gob.pe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"4.6 Presentación de los entregables

Los entregables deben presentarse (¿). O de forma virtual al siguiente correo electrónico mesadepartes@pronatel.gob.pe."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la "experiencia" debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

SUSTENTO LEGAL: Base Legal:

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
Resolución del Consejo Directo N° 00172-2022-CD/OSIPTEL - Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones
Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI .

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: C Literal: - Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE

Al respecto, y conforme al numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

En relación a ello, este Comité advierte que la presente observación no se encuentra debidamente fundamentada respecto a la vulneración de la normativa de contrataciones u otra norma, por tanto, se considerará y se absolverá como una consulta.

En ese sentido, y conforme a lo dispuesto en las bases La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Adicionalmente, Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Consultamos a la entidad si es necesario incluir como parte de la documentación de presentación obligatoria para la oferta, la topología a implementar o un diagrama de la arquitectura de la red o infraestructura que será utilizada para la prestación de los servicios.

En nuestro entendimiento, esta información resulta indispensable para que la Entidad pueda en la fase de ejecución constatar que los prestadores del servicio no se valdrán de empresas terceras en la ejecución de prestaciones esenciales. De este modo, se podrá identificar si existe un intento de encubrir empresas impedidas o inhabilitadas, como mecanismo para eludir las sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

SUSTENTO LEGAL: Base Legal:

Artículos 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y 147° de su Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE

Al respecto, y conforme al numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

En relación a ello, este Comité advierte que la presente observación no se encuentra debidamente fundamentada respecto a la vulneración de la normativa de contrataciones u otra norma, por tanto, se considerará y se absolverá como una consulta.

En ese sentido, no será necesario incluir como parte de la documentación de presentación obligatoria para la oferta, la topología a implementar o un diagrama de arquitectura de la red o infraestructura, siendo que dicha información es requerida en el Plan de Trabajo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

SUSTENTO LEGAL: Base Legal:

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: C Literal: - Página: 68
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, y conforme al numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Al respecto, este Comité advierte que la presente observación no se encuentra debidamente fundamentada respecto a la vulneración de la normativa de contrataciones u otra norma, por tanto se considerará y se absolverá como una consulta. En relación a ello, y conforme a lo dispuesto en las bases La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Adicionalmente, Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO.

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para la forma de pago. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública.

Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.6 Literal: - Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa lo siguiente:

El contratista deberá presentar los entregables de la siguiente forma:

- De forma física: Documento físico acompañando con un dispositivo de almacenamiento, a la Mesa de Partes del PRONATEL, sito en Av. Paseo De La República 1645, Piso 01, Urb. Balconcillo, Distrito de La Victoria de la Ciudad de Lima, en el horario de oficina de 08:30 a 17:30 horas; O
- De forma Virtual: Al siguiente correo electrónico mesadepartes@pronatel.gob.pe."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"4.6 Presentación de los entregables

Los entregables deben presentarse (¿). O de forma virtual al siguiente correo electrónico mesadepartes@pronatel.gob.pe."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de las instalaciones del PRONATEL, se garantizará al Contratista las facilidades técnicas que correspondan al PRONATEL; así como todos los accesos que correspondan, para la correcta instalación de servicios y los equipos que lo compongan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa que, conforme a lo indicado en el numeral 3.15.8 de los Términos de Referencia de las bases, ""La gestión de los permisos municipales y de ser necesario permisos del Ministerio de Cultura, son responsabilidad del Contratista"".

Sin perjuicio a lo indicado, en caso se presente retrasos debido a eventos no atribuibles al Contratista, podrá solicitar la ampliación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Asimismo, es preciso señalar que la suspensión de plazo se encuentra regulado en el artículo 142.7 del referido reglamento, siendo que el mismo es un acuerdo entre las partes."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad precisar el plazo que tendrá para pronunciarse y aprobar el Plan de Trabajo presentado por el Contratista.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 de los Términos de Referencia, El PRONATEL tendrá un máximo de siete (07) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recepcionado el entregable, para emitir su conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que el PRONATEL se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1 Literal: - **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto se precisa lo siguiente:

Los postores deberán presentar en su oferta técnica-económica la totalidad de los documentos indicados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de las bases integradas.

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto se precisa lo siguiente:

El postor ganador de la buena pro, deberá presentar, dentro del plazo establecido, la totalidad de los documentos indicados en el numeral 2.3 Requisitos para el perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de las bases integradas por cada ítem adjudicado.

La Entidad verifica la presentación de los documentos requeridos."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad eliminar la garantía requerida en la página indicada de las Bases, toda vez que el presente procedimiento de selección no contempla la ejecución de prestaciones accesorias. Es así que, teniendo en consideración lo anterior y en estricta aplicación de la norma vigente, solicitamos acoger la presente observación y eliminar el requerimiento indicado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** b **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Al respecto se precisa lo siguiente:

Conforme a lo establecido en los términos de referencia del servicio a contratar, no se realizará prestaciones accesorias durante la ejecución del servicio contratado.

En ese sentido, en la integración de bases se suprimirá el literal b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta Fianza. del numeral 2.3 Requisitos para el perfeccionamiento del contrato del, Capítulo II de las bases integradas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se eliminará

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta Fianza"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad eliminar el referido literal de las Bases, toda vez que el presente procedimiento de selección no contempla la contratación por paquete. Es así que, teniendo en consideración lo anterior y en estricta aplicación de la norma vigente, solicitamos acoger la presente observación y eliminar el requerimiento indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 37° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Al respecto se precisa lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el Expediente de Contratación del presente requerimiento, la presente contratación no se efectuará por paquete.

En ese sentido, en la integración de bases se suprimirá el literal k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete., del numeral 2.3 Requisitos para el perfeccionamiento del contrato del, Capítulo II de las bases integradas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se eliminará:

k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, el plazo de la prestación del servicio (Internet), son de mil noventa y cinco (1,095) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio), y la forma de pago será en treinta y seis (36) armadas iguales, de acuerdo a lo establecido en numeral 2.6 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Administrativas, no siendo posible realizar pagos distintos a los indicados en numeral 2.6 del capítulo II de la sección específica de las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, el plazo de la prestación del servicio (Internet), son de mil noventa y cinco (1,095) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio), y la forma de pago será en treinta y seis (36) armadas iguales, de acuerdo a lo establecido en numeral 2.6 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Administrativas, no siendo posible realizar pagos distintos a los indicados en numeral 2.6 del capítulo II de la sección específica de las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe precisar que, la recepción y conformidad del entregable están regulados por el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará el numeral 168.3 para emitir la conformidad al entregable, de existir observaciones se aplicará lo dispuesto en el numeral 168.4, y asimismo, de existir discrepancias pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, conforme a lo dispuesto en el numeral 168.8.

Respecto al pago, se aplicará lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe precisar que, conforme en el numeral 3.1.1 de los términos de referencia de las bases, establece que todos los equipos e infraestructura que se instalen en la prestación del servicio contratado, incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro, son de propiedad del Contratista, y constituyen componentes indispensables para la prestación del servicio.

De otro lado, el numeral 3.9.1 de los términos de referencia de la bases, indican que en el caso de pérdida, robo y/o vandalismo de los equipos o infraestructura instalados, el Contratista deberá reponerlos sin costo alguno para el PRONATEL, hasta un máximo de cinco (05) eventos.

En ese sentido, el PRONATEL, no será responsable por la ocurrencia de daños, pérdidas, robo, desgaste y/o vandalismo de los equipos instalados en los EPAD.

Finalmente, es preciso indicar que en las instalaciones del PRONATEL, el contratista deberá instalar el Sistema de Monitoreo Remoto (SMR), al terminal provisto por el PRONATEL."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que indique el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.12.1 Literal: - **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que, en el numeral 3.12 de los Términos de Referencia de las bases se ha establecido la Calidad del Servicio, siendo la disponibilidad mínima del 98% (mensual) y la pérdida de paquetes no debe exceder del 2%. Adicionalmente, se ha indicado que el servicio debe brindarse de acuerdo al reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones vigente o sus modificatorias, las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones vigente o sus modificatorias y el Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones vigente o sus modificatorias.

Sin perjuicio a lo indicado, el numeral 3.13.2.1 de los términos de referencia de las bases, se indica que no se contabilizará los tiempos de Indisponibilidad del Servicio, debido a problemas relacionados con la ausencia de energía, problemas climatológicos severos o por problemas no atribuibles al contratista."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.13 Literal: - **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que, conforme a lo establecido en el numeral 3.13 de los Términos de Referencia de las bases, todos los incidentes (averías) de cualquier índole deberán ser registrados en el sistema de gestión de tickets. El Contratista remitirá la evidencia documentaria en el Informe Mensual, adjuntando un informe luego de la subsanación de la avería, indicando la causa raíz, mejoras y recomendaciones respecto a la avería de equipos y/o suministros.

Asimismo, en el numeral 7.2 de los Términos de Referencia de las bases, se ha establecido el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades indicadas en la Tabla N°09."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.13 Literal: - **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto se precisa lo siguiente:

Para la generación de un Ticket; Todos los incidentes deben ser registrados en el Sistema de Gestión de Tickets, en un plazo máximo de una (01) hora desde que se reporta una avería en el servicio.

El tiempo la Subsanación; Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre el inicio de la interrupción (reporte del SMR) y la subsanación del mismo.

El cálculo del tiempo de subsanación; Se realizará de acuerdo al Reporte del SMR implementado en las oficinas del PRONATEL."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.15.7 Literal: - **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante, para los numerales 1,2, 3 y 6, siendo que para los casos 4 y 5 pueden ser generadas como parte del servicio y amerita una evaluación más detallada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, desproporcionales y no se encuentran acordes con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** tabla 9 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE.

Al respecto, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

De otro lado, se avierte que las penalidades establecidas en el Tabla N°09 del numeral 7.2 de los Términos de Referencia de las bases cumplen con lo establecido en el numeral 163.1 del artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: (i) son objetivas, razonables y congruentes al objeto de contratación, (ii) se ha establecido los supuestos que originarían su aplicación, (iii) la forma de cálculo de la penalidad para cada uno de los supuestos, y (iv) el procedimiento de verificación de la configuración de supuesto que dará lugar la aplicación de la penalidad.

Finalmente, se precisa que para la aplicación de la penalidad, la UIT será la vigente la momento de la emisión de la conformidad del entregable correspondiente."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Tabla 9

Otras Penalidades

(i)

Para la aplicación de la penalidad, la UIT será la vigente la momento de la emisión de la conformidad del entregable correspondiente"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

En el referido numeral se señala que se aplicará penalidades "si el contratista excede el plazo máximo de 24 horas del término de la distancia", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el supuesto de incumplimiento materia de penalidad, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicha penalidad debido a su imprecisión.

SUSTENTO LEGAL: Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** Tabla 9 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE.

Al respecto, es preciso indicar que, la expresión ""Término de la Distancia"", contrario a lo que indica el participante, es una expresión objetiva y que cuenta con la limitación debida, dado que la Dirección de Ingeniería y Operaciones a establecido en el numeral 3.13.5 de los Términos de Referencia de las bases ""el tiempo del término de la distancia que podrá ser de máximo veinticuatro (24) horas"", con lo cual no se esta vulnerando ni el artículo 16 de la Ley de Contrataciones ni el artículo 29 de su Reglamento.

El artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone que ""Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario (...) aplicando supletoriamente lo dispuesto por los artículo 183 y 184 del Código Civil"".

De esta manera, la Entidad a definido en los Términos de Referencia, que al plazo de vigencia contractual (en días calendario) se conceda al Contratista el término de la distancia para la subsanación de las averías reportadas en los EPADs."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar si se podría ofrecer también el medio de transmisión satelital debido a que son zonas rurales y cuál sería el BW y el aseguramiento que solicitarían para estas sedes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2.3 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo consultado por el participante, siendo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.3 de los Términos de Referencia, los medios de transmisión únicamente deberán ser Fibra Óptica o Radioenlace.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Agradecemos confirmar si la banda del servicio de Radio enlaces deberá ser Licenciada o no Licenciada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2.3 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, está en la libertad de elegir la banda de Radioenlace según su diseño de solución propuesta, siempre que cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCARELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Observamos el presente requerimiento, pues exigir que se acredite la experiencia del personal clave en el ejercicio del cargo de "Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Director de Proyecto en Telecomunicaciones" en específico, limita la libre concurrencia y competencia de postores, dado que los postores tienen estructuras organizativas particulares y no necesariamente cuentan con los mismos cargos requeridos en las Bases Administrativas, sin perjuicio de que el referido personal sí ha realizado las actividades indicadas en las Bases, por lo que sí cuenta con la experiencia necesaria para ser considerado "Personal Clave".

Ello en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia y Competencia recogidos en los literales a) y e) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a los cuales las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias; además que, los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el literal B4 de las Bases Estándar de Concurso Público, aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establece lo siguiente: "Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases."

En consecuencia, solicitamos modificar el requerimiento materia de observación, de modo que se establezca que los postores deberán acreditar o sustentar la experiencia del Personal Clave en el cumplimiento de funciones iguales o similares a las que se realizarán, con independencia de la denominación del cargo que ocupe el Personal Clave dentro de la planilla del postor.

SUSTENTO LEGAL: Artículo 2°, literales a) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1.3 Página: 63
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE

Se precisa que, conforme a las Bases Estándar de Concursos Públicos para la contratación de servicios generales, aprobadas por el OSCE, establecen que para el Requisito de Calificación Experiencia del Personal Clave, las Entidades deban consignar los trabajos o prestaciones en la actividad requerida.

Adicionalmente, se establece que al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

En ese sentido, no se modificará el Requisito de Calificación Experiencia del Personal Clave, por estar acorde con las Bases Estándar aprobadas por el OSCE."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

Se advierte que en la sección referida al requisito de calificación "experiencia del postor en la especialidad", la Entidad ha considerado como servicio similar a los "servicio de telecomunicaciones en general".

Al respecto, es necesario tener en consideración que, de acuerdo con lo indicado en la Opinión 168-2017/DTN, se entenderá como servicios "similares" a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras.

Sin embargo, los servicios de telecomunicaciones "en general" no pueden ser considerados todos ellos como similares al servicio materia de contratación, toda vez que abarcan una relación bastante amplia de servicios, no guardando todos ellos semejanza con el servicio materia de contratación (internet).

En efecto, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley de Telecomunicaciones (DECRETO SUPREMO N° 013-93-TCC), los servicios de telecomunicaciones se clasifican en Servicios Portadores, Teleservicios o Servicios Finales, Servicios de Difusión y Servicios de Valor Añadido. Cada uno de ellos a su vez se subdivide en varios tipos de servicios. Fácilmente se puede apreciar que no todos ellos guardan similitud al servicio materia de contratación.

En ese sentido, a efectos de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos a la Entidad suprimir a los "servicio de telecomunicaciones en general" como servicio similar.

SUSTENTO LEGAL: Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Opinión 168-2017/DTN DECRETO SUPREMO N° 013-93-TCC

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado por el participante, en tal sentido, se modifica el literal C de los Requisitos de Calificación de los Términos de Referencia, suprimiéndose el "Servicio de telecomunicaciones en general"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se eliminará la prestaciones similares:

- Servicios de Telecomunicaciones en general.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa lo siguiente:

La proforma de contrato del capítulo V de las bases estándar para concursos públicos, aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE-CD, y utilizadas para la elaboración de las bases del Concurso Público N°001-2024-MTC/24-1, no han establecido la posibilidad de que la cláusula Décimo Octava Solución de Controversias pueda ser modificada por la Entidad.

En ese sentido, no podrá ser modificada la Clausula Décimo Octava Solución de Controversias de la Proforma del Contrato del Capítulo V de las Bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:46:39

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, según lo establecido en el numeral 3.1.1 de los Términos de Referencia, todos los equipos e infraestructura suministrados e instalados durante la vigencia del contrato son de propiedad del contratista, por ende, una vez finalizado el Plazo Contractual, el Contratista puede retirar sus equipos instalados. Sin perjuicio de ello, es preciso señalar que el PRONATEL no se responsabiliza por pérdida, deterioro o robo del equipamiento durante y una vez culminada la prestación del Servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

"La bases indican el plazo de 40 días y 90 días de aprobado el plan de trabajo para la instalación del primer entregable y segundo entregable respectivamente.

Sin embargo, es importante mencionar que hay plazos preliminares al inicio de las instalaciones que son mayores, tales como:

1. Importación de los equipos para las instalación toma aproximadamente 110 días
2. La gestión de los permisos culturales toma un plazo no menor a 30 días hábiles (Aprox. 45 días calendario), esta actividad es paralela a la anterior.

En base a ello, vemos que el plazo mínimo requerido para iniciar las instalaciones no es menor a los 40 días ni 90 días previstos en el TDR, por lo que solicitamos se considere el plazo de 150 días para el primer entregable, 200 días para el segundo entregable y 230 días para el tercer entregable."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3.2 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"La consulta no corresponde al numeral 3.3.2 de los Términos de Referencia. Sin embargo, no se acoge lo solicitado por el participante, siendo que los plazos establecidos en las Tablas 6 y 7, de los numerales 5.2.1 y 5.2.2, respectivamente, de los Términos de Referencia, son razonables y se sustentan sobre implementaciones anteriores de proyectos ejecutados por PRONATEL, permitiendo cumplir con los objetivos de la institución sin dilataciones en el cronograma. Finalmente, es oportuno indicar que en la realización de la indagación de mercado se obtuvo pluralidad de postores que cumplieran con los actuales términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

"La bases indican el plazo de 40 días y 90 días de aprobado el plan de trabajo para la instalación del primer entregable y segundo entregable respectivamente.

Sin embargo, es importante mencionar que hay plazos preliminares al inicio de las instalaciones que son mayores, tales como:

1. Importación de los equipos para las instalación toma aproximadamente 110 días
2. La gestión de los permisos culturales toma un plazo no menor a 30 días hábiles (Aprox. 45 días calendario), esta actividad es paralela a la anterior.

En base a ello, vemos que el plazo mínimo requerido para iniciar las instalaciones no es menor a los 40 días ni 90 días previstos en el TDR, por lo que solicitamos se considere el plazo de 150 días para el primer entregable, 200 días para el segundo entregable y 230 días para el tercer entregable."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** - **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge lo solicitado por el participante, siendo que los plazos establecidos en las Tablas 3 y 4 de los numerales 4.2 y 4.3 de los Términos de Referencia, respectivamente, son razonables y se sustentan sobre implementaciones anteriores de proyectos ejecutados por PRONATEL, permitiendo cumplir con los objetivos de la institución sin dilataciones en el cronograma.

Finalmente, es oportuno indicar que en la realización de la indagación de mercado se obtuvo pluralidad de postores que cumplieran con los actuales términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

"El Contratista es responsable de la operación y mantenimiento de la Plataforma de Distribución de Contenidos, durante el periodo de contratación del servicio

Se solicita a la entidad acotar una ventana de trabajo en la cual se puedan realizar los trabajos de mantenimiento a la Plataforma de Distribución de Contenidos."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: 3.5.3.5 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge lo solicitado por el participante, sin embargo se podría autorizar una ventana de trabajo para la realización de trabajos de mantenimiento a la Plataforma de Distribución de Contenidos, previa coordinación con la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

"En un plazo máximo de 24 horas, el Contratista deberá descargar el contenido e iniciar la actualización de Repositorios Digitales Locales, contados desde la solicitud presentada por el PRONATEL. Si la solicitud se efectuará posterior al horario de 08:00 a 18:00 horas, el plazo se contará a partir de las 08:00 horas del día siguiente hasta que finalice la actividad. Se deberá generar un ticket de atención

Confirmar si estas actualizaciones seran consideradas para creación de tickets, a fin de mantener el registro de las actividades de la red."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: 3.5.3.8 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el participante, por lo que se deberá generar un ticket para dichas solicitudes de actualización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

"3.6.11.6. Mediciones de velocidad a demanda. El sistema de monitoreo deberá permitir realizar mediciones de velocidad, para lo cual el contratista deberá habilitar una herramienta accesible desde el Terminal de Monitoreo Remoto del PRONATEL, o efectuar la medición de velocidad a solicitud del PRONATEL, dicha medición de velocidad a demanda deberá ser efectuada en condiciones de saturación del enlace. Asimismo, se deberá implementar un proceso que permita evaluar el cumplimiento de la velocidad mínima contratada desde el inicio de la prestación del servicio de acceso a internet, con periodicidad mensual, para lo cual se realizarán mediciones de forma diaria en condiciones de saturación por un periodo mínimo de cuatro (4) horas en el horario de menor tráfico por cada EPAD.

Confirmar si estas actualizaciones seran consideradas para creación de tickets, a fin de mantener el registro de las actividades de la red."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: 3.6.11.6 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 3.6.11.6, es responsabilidad del Contratista que el Sistema de Monitoreo proporcionado, permita realizar mediciones de velocidad desde el Terminal de Monitoreo Remoto del PRONATEL, en condiciones de saturación del enlace, desde el inicio de la prestación del servicio contratado, para lo cual se realizarán mediciones de forma diaria en condiciones de saturación por un periodo mínimo de quince (15) minutos en el horario de menor tráfico por cada EPAD, o a solicitud del PRONATEL.

En ese sentido, el incumplimiento de la velocidad mínima contratada (subida y bajada), será penalizada, conforme a lo establecido en el numeral 9 de la Tabla N°9 - Otras Penalidades de los términos de referencia de las bases.

Finalmente, se corregirá el numeral indicado en el numeral 9 de la Tabla N°9 - Otras Penalidades, Dice: ""3.6.8.6""; Debe Decir: ""3.6.11.6""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se realiza cambio en el TDR:

3.6.11.6 (¿) de quince (15) minutos (¿)

En el ítem 9 de la tabla 9 Otras Penalidades:

La (¿) 3.6.11.6 del TDR."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCÁVELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

" El contratista tendrá un plazo máximo de 48 horas desde comunicado el hecho para realizar la reposición de equipos, dicho plazo no será considerado en el cálculo de disponibilidad del servicio

Se solicita aclarar que las acreditaciones serán evaluadas respecto a las atenciones en el EPAD, además que serán excluidas las afectaciones en su SERVICIO PORTADOR."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.9.3 Literal: - **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se confirma que el plazo máximo para la reposición de los equipos es de 48 horas desde comunicado el hecho para realizar la reposición de equipos, esto con la finalidad que, el servicio contratado beneficie a las poblaciones con menores recursos económicos y que les permita acceder a los beneficios de Internet para el desarrollo de sus actividades económicas, educativas y sociales, garantizando la satisfacción y una adecuada experiencia de navegación del usuario final.

Asimismo, se debe precisar que con relación a la DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO, en los términos de referencia de las bases, se indica que deberá ser mínimamente de 98% mensual y que el Contratista debe reportar mensualmente la disponibilidad del servicio de Internet Dedicado de cada EPAD incluyendo el detalle de la totalidad de las interrupciones de cada uno de los EPAD.

Así también, el numeral 3.13.2.1 de los Términos de Referencia, establece que no se contabilizará los tiempos de Indisponibilidad del Servicio, únicamente por problemas relacionados con la ausencia de energía no atribuible al contratista, problemas climatológicos severos o por problemas no atribuibles al contratista; aunado a ello, el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta, siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en los Términos de Referencia. En ese sentido, las afectaciones por ""SERVICIO PORTADOR"" no serán excluidas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.13.2.1 No se contabilizará los tiempos de Indisponibilidad del Servicio, debido a problemas relacionados con la ausencia de energía no atribuible al Contratista, problemas climatológicos severos o por problemas no atribuibles al contratista. Asimismo, las afectaciones por servicio portador no serán excluidas.

En estos casos, el contratista deberá incluir los sustentos en la historia de los tickets y comunicar al PRONATEL.

Además, toda la información relacionada deberá ser remitida al PRONATEL, en el Informe Mensual. "

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

"3.12.1. La disponibilidad del servicio debe ser como mínimo 98% (mensual), y será medida hasta el Access Point

Se solicita aclarar que las acreditaciones serán evaluadas respecto a las atenciones en el EPAD, además que serán excluidas las afectaciones en su SERVICIO PORTADOR."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.12.1 **Literal:** - **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe precisar que con relación a la DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO, en los términos de referencia de las bases, se indica que deberá ser mínimamente de 98% mensual y que el Contratista debe reportar mensualmente la disponibilidad del servicio de Internet Dedicado de cada EPAD incluyendo el detalle de la totalidad de las interrupciones de cada uno de los EPAD.

Así también, el numeral 3.13.2.1 de los Términos de Referencia, establece que no se contabilizará los tiempos de Indisponibilidad del Servicio, únicamente por problemas relacionados con la ausencia de energía no atribuible al contratista, problemas climatológicos severos o por problemas no atribuibles al contratista; aunado a ello, el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta, siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en los Términos de Referencia. En ese sentido, las afectaciones por ""SERVICIO PORTADOR"" no serán excluidas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

"3.12.2. La pérdida de paquetes no debe exceder del 2%. La medición se realizará en condiciones de no saturación del enlace, considerando una ocupación no mayor a 50% de la capacidad del enlace, desde el enrutador (lado del EPAD) hasta el punto de salida de Internet del Contratista (en una sola dirección).

Se solicita aclarar que las acreditaciones serán evaluadas respecto a las atenciones en el EPAD, además que serán excluidas las afectaciones en su SERVICIO PORTADOR."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.12.2 **Literal:** - **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe precisar que el Contratista debe reportar mensualmente las acreditaciones del servicio de Internet Dedicado de cada EPAD incluyendo el detalle de la totalidad de interrupciones de cada uno de los EPAD durante el periodo de operación, conforme lo indicado en el numeral 3.12 de los Terminos de Referencia.

Así también, el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta, siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en los Términos de Referencia. En ese sentido, las afectaciones por ""SERVICIO PORTADOR"" no serán excluidas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

"3.12.3.1. Para el caso de enlaces de Fibra Óptica y Radioenlaces: no debe exceder de 150 milisegundos.

Se solicita aclarar que las acreditaciones serán evaluadas respecto a las atenciones en el EPAD, además que serán excluidas las afectaciones en su SERVICIO PORTADOR."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.12.3.1 Literal: - **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe precisar que el Contratista debe reportar mensualmente las acreditaciones del servicio de Internet Dedicado de cada EPAD incluyendo el detalle de la totalidad de interrupciones de cada uno de los EPAD durante el periodo de operación, conforme lo indicado en el numeral 3.12 de los Terminos de Referencia.

Así también, el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta, siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en los Términos de Referencia. En ese sentido, las afectaciones por ""SERVICIO PORTADOR"" no serán excluidas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

"3.13.1. Todos los incidentes deberán ser registrados en el sistema de gestión de tickets. El tiempo máximo para la generación del ticket será de 1 hora, contabilizado desde el momento en que PRONATEL o el usuario final reporta una avería en el servicio.

Se hace la aclaración que la ""historia"" registrada en los tickets serán a alto nivel, ya que estas son debidamente acreditadas y sustentadas en su debido reporte mensual."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.13.1 Literal: - **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa al participante que, en el numeral 3.13.5.1 de los Términos de Referencia se establece que: ""(...)Todo el historial de eventos será registrado en los Tickets"". Asimismo, en el numeral 3.13.7 de los Términos de Referencia se establece que el Contratista deberá emitir un informe luego de la subsanación de la avería, para su correspondiente evaluación y determinación de las responsabilidades según sea el caso, el mismo que acompañará el Informe Técnico Mensual de Operatividad del Servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.13.5.1. (¿) incluyendo reporte fotográfico con coordenadas y fecha (fotografías originales sin edición alguna). Todo el historial de eventos será registrado en los Tickets.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

"3.13.2.1. En estos casos, el contratista deberá incluir los sustentos en la historia de los tickets y comunicar al PRONATEL

Se solicita aclarar que las acreditaciones serán evaluadas respecto a las atenciones en el EPAD, además que serán excluidas las afectaciones en su SERVICIO PORTADOR. Se debe considerar que los EPAD se encuentran en postes, y no es factible trabajar en altura durante horario nocturno a fin de salvaguardar la integridad del personal, por lo que debe ser considerado también en la exclusión."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.13.2.1 **Literal:** - **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe precisar que el Contratista debe reportar mensualmente las acreditaciones del servicio de Internet Dedicado de cada EPAD incluyendo el detalle de la totalidad de interrupciones de cada uno de los EPAD durante el periodo de operación, conforme lo indicado en el numeral 3.12 de los Terminos de Referencia.

Así también, el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta, siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en los Términos de Referencia. En ese sentido, las afectaciones por ""SERVICIO PORTADOR"" no serán excluidas.

Asimismo, el Contratista deberá ser diligente en la programación y planificación de los trabajos para la subsanación de las averías reportadas, salvaguardando la integridad de su personal."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

"3.13.2.1. No se contabilizará los tiempos de Indisponibilidad del Servicio, debido a problemas relacionados con la ausencia de energía, problemas climatológicos severos o por problemas no atribuibles al contratista.

Se solicita aclarar, que ante la solicitud de creación de tickets de DIOP o usuario, en el escenario que se tengan tickets registrados de una avería en común por varios usuarios, se compartirá el ticket inicial reportado. A fin de no generar más de un ticket por el mismo evento. Siempre y cuando estas correspondan al mismo EPAD."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.13.2.1 Literal: - **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante, se podrá compartir el mismo ticket registrado de una avería en común, no obstante, el Contratista deberá tener en cuenta que la respuesta al correo, llamada o mensaje al Whatsapp deberá ser dentro de la hora solicitado por PRONATEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

"3.13.3. Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre el inicio de la interrupción y la subsanación del mismo

Se solicita aclarar este punto respecto al pliego de otras penalidades, ya que no especifica el inicio de evaluación de la subsanación mencionado en el punto 7.2.2., ya que este menciona ""Luego de comunicada al contratista la falta o incumplimiento de SLA"". (Desde cuando será contabilizado desde el inicio de la interrupción o del ticket)"

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.13.3 Literal: - **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto se precisa lo siguiente:

Para la generación de un Ticket; Todos los incidentes deben ser registrados en el Sistema de Gestión de Tickets, en un plazo máximo de una (01) hora desde que se reporta una avería en el servicio.

El tiempo la Subsanación; Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre el inicio de la interrupción (reporte del SMR) y la subsanación del mismo.

Finalmente, cuando en el numeral 7.2.2 se indica: ""Luego de comunicada al contratista la falta o incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (...)"", se está haciendo referencia al inicio del procedimiento para la aplicación de ""Otras Penalidades"", en el cual se solicitará al Contratista los descargos pertinentes."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

"3.13.5. Este tiempo no deberá exceder: el tiempo del término de la distancia que podrá ser de máximo veinticuatro (24) horas, más cuatro (4) horas de reparación en sitio

Se solicita aclarar que las acreditaciones serán evaluadas respecto a las atenciones en el EPAD, además que serán excluidas las afectaciones en su SERVICIO PORTADOR."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.13.5 Literal: - **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el numeral 3.13.2.1 de los Términos de Referencia, establece que no se contabilizará los tiempos de Indisponibilidad del Servicio, únicamente por problemas relacionados con la ausencia de energía no atribuible al contratista, problemas climatológicos severos o por problemas no atribuibles al contratista; aunado a ello, el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta, siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en los Términos de Referencia. En ese sentido, las afectaciones por "SERVICIO PORTADOR" no serán excluidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

"3.13.5.1. No se exigirán cada uno de los tiempos antes indicados, en caso de retardos debido a problemas relacionados con dificultades de acceso o por problemas no atribuibles al contratista. De presentarse tales situaciones, el Contratista remitirá la evidencia documentaria en el Informe Mensual, incluyendo reporte fotográfico con coordenadas y fecha. Todo el historial de eventos será registrado en los Tickets.

Valga la aclaración que se debe considerar que los EPAD se encuentran en postes, y no es factible trabajar en altura durante horario nocturno a fin de salvaguardar la integridad del personal."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.13.5.1 **Literal:** - **Página:** 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que, el Contratista para la subsanación de las averías reportadas, no deberá exceder el tiempo del término de la distancia que podrá ser de máximo veinticuatro (24) horas, más cuatro (4) horas de reparación en sitio, no se exigirá dichos tiempos, en caso de retardos debido a problemas relacionados con dificultades de acceso o por problemas no atribuibles al contratista (ausencia de energía eléctrica, problemas climatológicos severos, entre otros), debidamente sustentados.

Asimismo, se entenderá por tiempo de subsanación al tiempo transcurrido entre el inicio de la interrupción y la subsanación del mismo.

En ese sentido, el Contratista deberá ser diligente en la programación y planificación de los trabajos para la subsanación de las averías reportadas, salvaguardando la integridad de su personal."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

"3.14.1. El Contratista deberá poseer soporte técnico 24 horas x 7 días a la semana durante todo el plazo del servicio.

Se hace la aclaración que la ""historia"" registrada en los tickets serán a alto nivel, ya que estas son debidamente acreditadas y sustentadas en su debido reporte mensual."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.14.1 Literal: - **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe precisar que, el Contratista debe incluir todo el historial de las atenciones de los tickets generados, y deberá ser remitida a PRONATEL en su informe mensual.

De otro lado, el Contratista deberá brindar la atención y solución de averías, fallas e interrupciones del servicio a través de un soporte técnico 24 horas x 7 días a la semana durante todo el plazo de ejecución del servicio contratado, y deberá contar con un número de teléfono y correo electrónico para la atención de reclamos y averías."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

"4.5. El Contratista deberá presentar treinta y seis (36) Informes Mensuales de operatividad del Servicio, a los diez (10) días siguientes de haber culminado el mes de prestación del servicio, los cuales deberán contener lo siguiente:

Se solicita que sea alternativo para el cumplimiento de esto, también se pueda remitir en digital."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5 Literal: - **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa lo siguiente:

El contratista deberá presentar los entregables de la siguiente forma:

- De forma física: Documento físico acompañando con un dispositivo de almacenamiento, a la Mesa de Partes del PRONATEL, sito en Av. Paseo De La República 1645, Piso 01, Urb. Balconcillo, Distrito de La Victoria de la Ciudad de Lima, en el horario de oficina de 08:30 a 17:30 horas; O
- De forma Virtual: Al siguiente correo electrónico mesadepartes@pronatel.gob.pe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"4.6 Presentación de los entregables

Los entregables deben presentarse (¿). O de forma virtual al siguiente correo electrónico mesadepartes@pronatel.gob.pe."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

"4.6. Presentación de los entregables

Se solicita aclarar que estos 10 días hacen referencia a días hábiles, ya que no lo menciona expresamente a diferencia de otros acápite."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.6 **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe precisar que, conforme a lo indicado en el numeral 4.5 de los términos de referencia de las bases, el Contratista deberá entregar treinta y seis (36) informes mensuales de operatividad del servicio contratado, dentro de los diez (10) días siguientes de haber culminado el mes de prestación del servicio.

Adicionalmente, el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que durante la ejecución contractual, los plazos se computan en días calendario.

En ese sentido, el Contratista deberá considerar a todo plazo indicado en la ejecución del servicio contratado, en días calendario."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

4.5. (¿), a los diez (10) días calendario siguientes (....)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

"7.2.2 - tabla 09 Si las mediciones de velocidad en condiciones de saturación del enlace no cumplen con la velocidad mínima contratada (subida y bajada)

Se solicita aclarar, que en caso de no pasar por la prueba debería crearse un ticket para ser atendido dentro del SLA (24+4 horas) a fin de tomar nuevas mediciones que cumplan con el requerimiento"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.2 **Literal:** - **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, si las mediciones de velocidad en condiciones de saturación del enlace no cumplen con la velocidad mínima contratada (subida y bajada) se aplicará la penalidad establecida en el ítem 9 de la Tabla 9 de los Términos de Referencia por cada EPAD y por cada día que se mantenga el incumplimiento, tal como se viene evaluando en la actualidad en otros proyectos EPAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

"3.15.13. El Contratista deberá realizar inspecciones a los accesos a la localidad, con la finalidad de verificar que se puedan transportar todos los elementos necesarios para la implementación del presente servicio; asimismo, dichas inspecciones deberán verificar los espacios públicos a coberturar en cada una de las localidades beneficiarias, con la finalidad de identificar y mitigar riesgos en los espacios a intervenir. Esta actividad deberá realizarse desde el día siguiente de suscrito el Contrato.

De corroborar en campo la falta de acceso para trasladar equipos y/o restricciones (por acarreo, causa fortuita) a la localidad beneficiaria con el EPAD, indicar cuales serían los medios probatorios que aceptará PRONATEL para acreditar dicho impedimento:

1.- Indicar tiempo de respuesta de PRONATEL para el reemplazo de la localidad y qué tipo de entregables exigirá como sustento de la solicitud.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.15.13 **Literal:** - **Página:** 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa que, conforme a lo dispuesto en el numeral 34.9 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones, el Contratista puede solicitar la ampliación del plazo, por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 158.2 del artículo 158 de su Reglamento.

Ahora bien, el PRONATEL, evaluará la solicitud, la información y documentación remitida por el Contratista y comunicará su decisión dentro del plazo establecido en el Reglamento.

Finalmente, y de ser el caso, se requiera la modificación del Contrato, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

"Indicar que en supuesto de localidades contingentes que se opongán a la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, se contabilizarán estos casos como indisponibilidad del servicio de los EPAD debido a caso fortuito y/o fuerza mayor, liberando de responsabilidad al contratado.

1.- Indicar si en este caso aplicara reemplazo de localidad.

2.- De aplicar se deberá especificar qué entregables se necesitan como sustento de contingencia y tiempo de respuesta de la entidad para el reemplazo.

Indicar el plazo que el PRONATEL se tomara para responder dicha solicitud

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe precisar que, el Contratista tiene la potestad de solicitar ampliaciones de plazo, por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual, siendo que, el PRONATEL, evaluará la solicitud, la información y documentación remitida por el Contratista y comunicará su decisión dentro, esto conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, y de ser el caso, se requiera la modificación del Contrato, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Finalmente, es de precisar que es responsabilidad del Contratista comunicar oportuna y diligentemente los acotencimientos o sucesos durante la implementación de los EPADs. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

"3.6.13. Desde el Sistema de Monitoreo Remoto del PRONATEL, deberá ser posible la generación y exportación de reportes (diarios y mensuales) del histórico de alarmas de los equipos de telecomunicaciones y del UPS. Confirmar que la información a almacenar de las alarmas históricas en el SMR será por el periodo de 1 año. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.13 Literal: - **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se debe indicar que, la información a almacenar de las alarmas históricas en el Sistema de Monitoreo Remoto (SMR) del PRONATEL, deberá ser durante todo el periodo de operación. En ese sentido, se hará la precisión en el numeral 3.6.13 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.6.13. (¿) del histórico de alarmas de los equipos de telecomunicaciones y del UPS, durante todo el periodo de operación.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

"3.5.2.2. El Contenedor o Repositorio Digital Local deberá ser un equipo para uso exterior, en el caso que el repositorio forme parte del AP outdoor, entonces deberá cumplir con un grado de protección IP67.

Si el Contenedor o Repositorio Digital Local se encuentre dentro del gabinete outdoor NO sería necesario que el contenedor o Repositorio Digital Local sea IP67 bastaría con la protección IP65 del gabinete. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.2.2 Literal: - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma lo consultado por el participante, respecto al Contenedor o Repositorio Digital Local, si este se encuentre dentro del gabinete outdoor, bastará con una protección IP65 del gabinete.

Al respecto, se realizará la precisión en el numeral 3.5.2.2 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.5.2.2. (¿), entonces deberá cumplir con un grado de protección IP67. Cuando el Contenedor o Repositorio Digital Local, si este se encuentre dentro del gabinete outdoor, bastará con una protección IP65 del gabinete.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

""En el numeral se indica que, hasta 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo, el Contratista deberá proporcionar acceso, a través del Terminal de Monitoreo Remoto de PRONATEL, al Sistema de Monitoreo Remoto ofreciendo funcionalidades y características mínimas que permitan cumplir las labores de supervisión remota del PRONATEL.""

Teniendo en cuenta que el Sistema de Monitoreo Remoto debe ser instalado en infraestructura de servidores y además que los tiempos de adquisición de esta infraestructura en la actualidad son de 90 días calendarios aproximadamente, los 30 días calendarios no son suficientes para cumplir con el requerimiento del numeral 3.6.6. En ese sentido, se solicita establecer 90 días en lugar de 30 días para que el requerimiento sea viable."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.6 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge lo solicitado por el participante, siendo que los plazos establecidos en el numeral 3.6.6 de los Términos de Referencia, son razonables y se sustentan sobre implementaciones anteriores de proyectos ejecutados por PRONATEL, permitiendo cumplir con los objetivos de la institución sin dilataciones en el cronograma.

Sin perjuicio a lo indicado, se precisa que el Terminal y el acceso a internet, serán provistos por el PRONATEL."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Precisar si la visualización y exportación del listado de contenidos se refiere a la visualización solo de lista de los títulos (catálogo).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.18.1 Literal: - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma lo consultado por el participante, según lo establecido en el numeral 3.6.18.1 que indica que la herramienta web para el monitoreo de la Plataforma deberá permitir la visualización y exportación del listado de contenidos. En ese sentido la Plataforma deberá permitir la visualización del contenido y la descarga del listado de los contenidos almacenados en esta."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

""los terminales deberán ser representados por medio de mapas geográficos y lógicos"".

Se debe precisar si requieren que la herramienta de monitoreo tenga dos tipos de mapas o solo uno de los mencionados."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.11 Literal: - **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, los terminales deberán ser representados por medio de mapas geográficos y lógicos, es decir ambos mapas, según lo establecido en el numeral 3.6.11 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Se debe precisar la frase ¿diversos aspectos de la red¿ para poder incluirlos en el diseño del Sistema de Monitoreo Remoto. Solo menciona, tráfico y uso de ancho de banda. sugerimos que los indicadores referidos en la frase ¿entre otros¿ se refiere a los principales indicadores tales como: estados, latencia, perdida de paquetes, aplicaciones mas utilizadas, alarmas y trafico web bloqueado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.5 Literal: - **Página: 28**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, los indicadores referidos en la frase "diversos aspectos de la red" se encuentran detallados en los numerales del 3.6.1 al 3.6.20 de los términos de referencia de las bases, donde además se indican las funcionalidades mínimas que debe tener el Sistema de Monitoreo entre las cuales se hace mencion a "Volumen de datos consumidos en BYTES (KB, MB, etc.), Consumo de ancho de banda en bits/seg (kbits/s, Mbits/s, etc.), Pérdida de paquetes, Latencia, entre otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Los estados del terminal solicitado en el numeral 3.6.6 son diferentes a los indicados en el numeral 3.6.11. Se solicita homologar los estados con los que se debe representar la operatividad de los terminales (enrutadores). Al igual que se debe confirmar la cantidad mínima de estados a mostrar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.5 Literal: - **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa al participante que, en el numeral 3.6.6 se establece la mínima cantidad de funcionalidades y características de cada EPAD que deben tener, como (verificación del estado conectado / no conectado del enrutador, del Access Point Outdoor, del Repositorio Digital, del UPS, así como, la verificación de consumo de Ancho de banda, la realización de prueba de velocidad a demanda).

En el numeral 3.6.11 se establece la verificación del estado del enrutador, que deberán ser representados por medio de mapas geográficos y lógicos, mínimamente los estados: i) Operativo, ii) Inoperativo y iii) Alarmado que debe tener el enrutador (en el entendido que este ya debe poseer esta característica para el funcionamiento definitivo y tenga la acreditación de ""Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto"").

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Los estados del terminal solicitado en el numeral 3.6.6 son diferentes a los indicados en el numeral 3.6.11. Se solicita homologar los estados con los que se debe representar la operatividad de los terminales (enrutadores). Al igual que se debe confirmar la cantidad mínima de estados a mostrar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.11 Literal: - **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa al participante que, en el numeral 3.6.6 se establece la mínima cantidad de funcionalidades y características de cada EPAD que deben tener, como (verificación del estado conectado / no conectado del enrutador, del Access Point Outdoor, del Repositorio Digital, del UPS, así como, la verificación de consumo de Ancho de banda, la realización de prueba de velocidad a demanda).

En el numeral 3.6.11 se establece la verificación del estado del enrutador, que deberán ser representados por medio de mapas geográficos y lógicos, mínimamente los estados: i) Operativo, ii) Inoperativo y iii) Alarmado que debe tener el enrutador (en el entendido que este ya debe poseer esta característica para el funcionamiento definitivo y tenga la acreditación de ""Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto"").

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Precisar si derivada de la solicitud de avances PRONATEL solicitará realizar cambios en el diseño y de ser el caso indicar los plazos de tal manera que no impacten el cronograma de implementación del Sistema de Monitoreo Remoto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.19 Literal: - **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el PRONATEL tiene la potestad de solicitar al Contratista detalles de los avances del desarrollo y diseño del Sistema de Monitoreo Remoto (SMR), y de ser el caso, se solicitará realizar cambios en el diseño, dentro de los siete (07) días calendario siguientes de recibido la información requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

"3.9.1. En caso de pérdida, robo y/o vandalismo, el contratista se compromete a reponer cualquiera de los equipos instalados en los EPAD, sin costo alguno para el PRONATEL, hasta por un total de cinco (05) componentes de cada tipo, para ello deberán disponer de cinco (05) kits como recambio (cada kit debe contener todos los equipos, componentes e infraestructura instaladas en un Espacio Público de Acceso Digital), por cada ÍTEM (Región) adjudicada.

Confirmar que el máximo de episodios de pérdidas, robos y/o vandalismo en los que el contratista tiene el compromiso de reponer los equipos instalados en los EPADs es de 5 veces durante todo el periodo de operación de 3 años

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.9.1 **Literal:** - **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el participante, se ratifica lo establecido en el numeral 3.9.1 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

"3.10.1. Capacitación técnica al personal del PRONATEL se compone de al menos (8) horas y un mínimo de veinte (20) participantes. El contenido y forma serán coordinados entre el PRONATEL y el contratista; la capacitación será sobre las herramientas de monitoreo, tecnologías y equipos instalados en la totalidad de EPAD, según la tecnología utilizada.

Confirmar si la capacitación puede ser brindada por los proveedores de los equipos e infraestructura y que se permita la modalidad de dictado virtual con el objetivo de dotar de eficacia y eficiencia al proyecto; así como, facilitar la asistencia del personal del PRONATEL"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.10.1 **Literal:** - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente lo consultado por el participante, respecto a que la capacitación puede ser brindada por los proveedores de equipos y/o software. Sin perjuicio de ello, la capacitación deberá brindarse de manera presencial, con una duración de al menos (8) horas y para un mínimo de veinte (20) participantes, según lo establecido en el numeral 3.10.1 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.10.1. Capacitación técnica al personal del PRONATEL se compone de al menos (8) horas y un mínimo de veinte (20) participantes y de manera presencial. (¿).

La capacitación, puede ser brindada por los proveedores de equipos y/o software."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

"3.13.5. Este tiempo no deberá exceder: el tiempo del término de la distancia que podrá ser de máximo veinticuatro (24) horas, más cuatro (4) horas de reparación en sitio.

Tomando en cuenta que la prioridad es el restablecimiento del servicio, se solicita que la evaluación del tiempo del término de distancia y horas de reparación se aplique siempre y cuando la afectación del servicio supere las 28 horas máximas

Por poner un ejemplo, bajo el escenario propuesto en el TDR un caso de atención como el siguiente sería penalizado:

Término de distancia 1h + Tiempo de reparación 5h (Notar que el tiempo total para el restablecimiento del servicio sería de 6 horas, mucho menor a las 28 horas, sin embargo, en el tiempo de reparación supero las 4 horas por tanto sería penalizable)"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.13.5 **Literal:** - **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que, el término de la distancia, es el tiempo otorgado al Contratista para desplazarse hasta el EPAD o el punto de avería, el cual no podrá exceder a las veinticuatro (24) horas (dicho plazo, se aplicará a los EPAD de mayor lejanía o de difícil acceso, según la evaluación de la Dirección de Ingeniería de Operaciones del PRONATEL), y se le otorga un plazo máximo de cuatro (04) horas para la reparación en el sitio.

Ahora bien, conforme a lo establecido en el numeral 01 de la tabla 9 del numeral 7.2.2 de los términos de referencia de las bases, establece que, si el contratista injustificadamente excede el plazo del máximo de 24 horas del término de la distancia, se le aplicará una penalidad del 5% de la UIT.

Asimismo, el numeral 02 de la tabla 9 del numeral 7.2.2 de los términos de referencia de las bases establece que, si el contratista injustificadamente excede el plazo del máximo de 4 horas de tiempo de subsanación de reparación en sitio, se le aplicará una penalidad del 5% de la UIT por cada hora o fracción de retraso.

En ese sentido, el Contratista deberá cumplir con los plazos establecidos en los términos de referencia, caso contrario será pasible a la aplicación de la penalidad correspondiente, salvo en los casos que estén relacionados con la ausencia de energía, problemas climatológicos severos o por problemas no atribuibles al contratista.

Al respecto, se realizará las siguientes precisiones al numeral 01 de la tabla 9 del numeral 7.2.2 de los términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"

3.13.5
(¿)
(dicho plazo, se aplicará a los EPAD de mayor lejanía o de difícil acceso, según la evaluación de la Dirección de Ingeniería de Operaciones del PRONATEL), (...)

En la Tabla 09

01 Si el contratista excede el plazo máximo de 24 horas del término de la distancia.

0.05 UIT por cada hora o fracción de retraso. "

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

si se quisiera instalar un equipo de igual o mejores prestaciones Confirmar que el PRONATEL se pronunciara sobre la solicitud del cambio de equipo dentro del plazo de 5 dias calendario de presentada la solicitud. en caso no se pronuncie dentro de dicho plazo la solicitud de cambio de equipo se considerara como aprobado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.4 Literal: - **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto se debe precisar lo siguiente.

Cuando el Contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas, y siempre que tales bienes y/o servicios satisfagan la necesidad de la Entidad, implicará una MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el numeral 160.3 del artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, corresponde indicar que en la relación contractual, se rige en primer lugar por el Contrato, luego por las bases integradas y Términos de Referencia, la oferta ganadora, la normativa de contrataciones y de forma supletoria el Código Civil, no siendo aplicable la normativa de procedimientos administrativos.

En relación a ello, no corresponde la aplicación del silencio administrativo positivo, dado que, dicha figura sólo es de aplicación en los procedimientos administrativos, cuando se vencen los plazos legales que la administración pública tiene para absolver las pretensiones del administrado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

favor de confirmar si el Acta de reposición será entregado a la Dirección de Ingeniería y Operaciones como parte del Informe Mensual bajo el plazo que se indica en el ítem 4.5 (10 días siguientes de haber culminado el mes de prestación de servicio)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.9.4 Literal: - **Página: 32**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el participante; el Acta de reposición podrá ser remitido como parte del Informe Mensual bajo el plazo establecido en el numeral 4.5 de los Términos de Referencia. Sin perjuicio de ello, el Contratista deberá realizar la reposición de equipos en un plazo máximo de 48 horas desde comunicado el hecho de reposición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

El ítem menciona que "Los tickets se generan a partir de las solicitudes de atención de incidentes o averías por parte de i) PRONATEL, ii) los usuarios de los EPAD y iii) proactivamente por parte del Contratista, en caso este detecte incidentes o averías". De solicitarse la creación del ticket por un usuario y el PRONATEL a la vez, favor de confirmar que solo se procederá con la creación de un (1) solo ticket para ambos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.14.7 Literal: - **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el participante, se podrá compartir el mismo ticket registrado de una avería en común, no obstante, el participante debe tener en cuenta que la respuesta al correo, llamada o mensaje al Whatsapp deberá ser dentro de la hora solicitado por PRONATEL, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.13.1 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

"Las bases indican (incluyendo lo proporcionado en los Terminos de Referencia, numeral 3.3.5.1.2), que la ""El PRONATEL podrá solicitar el cambio de políticas de uso, indicando i) el tiempo de conexión máximo por día o ii) el intervalo de tiempo de conexión y desconexión. Debiendo ser la configuración inicial la indicada en el numeral 3.3.5.1.1. Para los cambios de políticas de uso en la navegación web en internet, el plazo de configuración no será mayor a 24 horas; siempre y cuando sea solicitada en horario de 08:00 a 18:00 horas. Si la solicitud se efectuara posterior a este horario, el plazo se contará a partir de las 08:00 horas del día siguiente hasta que finalice la actividad. Se deberá generar un ticket de atención.""

Favor de precisar que las solicitudes y el inicio de los plazos seran contabilizados en dias laborables y no calendario."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3.5.1.2 **Literal:** - **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa al participante que, conforme a lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, durante la ejecución contractual, los plazos se computan en días calendario. En ese sentido, el Contratista deberá considerar que todo plazo indicado en la ejecución del servicio contratado, será en días calendario."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.3.5.1.2. (...). Si la solicitud se efectuara posterior a este horario, el plazo se contará a partir de las 08:00 horas del día siguiente hasta que finalice la actividad, los plazos serán contabilizados durante los días calendario del periodo de operación. Se deberá generar un ticket de atención.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

"Las bases indican (incluyendo lo proporcionado en los Terminos de Referencia, numeral 3.3.5.1.2), que la ""¿ Permitir la generación y exportación de reportes de tráfico, alarmas, estadísticas de dispositivos conectados y duración de cada conexión, páginas web y aplicaciones más utilizadas (redes sociales, streaming, investigación, etc.)"".

Se solicita que la información y reportes de aplicaciones más utilizadas (redes sociales, streaming, investigación, etc. sean proporcionadas por el Sistema de Seguridad y Filtrado de Contenidos Web y no por el Gestión de los equipos Access Point Outdoor dado que su función principal y es gestionar la operación de los Access Point WiFi y no el tráfico o aplicaciones que utilizan los usuarios."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3.7.2 Literal: - **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que, el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta, siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en los Términos de Referencia.

Sin perjuicio a lo indicado, se precisa que la funciones principales del Sistema de Seguridad y Filtrado de Contenidos Web, son de otorgar seguridad mediante el filtrado de contenido web, brindar protección antivirus, antimalware, antispyware o antibotnet.

Asimismo, el sistema de gestión de los equipos Access Point Outdoor, minimamente deberá permitir la la generación y exportación de reportes de tráfico, alarmas, estadísticas de dispositivos conectados y duración de cada conexión, páginas web y aplicaciones más utilizadas (redes sociales, streaming, investigación, etc.), entre otras funcionalidades."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

"7.2.2 Numeral 9 de la Tabla 9 de Otras Penalidades. ""Si las mediciones de velocidad en condiciones de saturación del enlace no cumplen con la velocidad mínima contratada (subida y bajada)""

Sírvase a corregir el error material en la columna de procedimiento, dice: ""La dirección de ingeniería y operaciones realizará la verificación en base al procedimiento de medición mensual indicado en el numeral 3.6.8.6 del TDR"". Dicho numeral no existe, por lo que solicitamos confirmar que se refieren al numeral 3.6.11.6, en ese sentido este extremo de las bases debe quedar redactado de la siguiente manera: ""La dirección de ingeniería y operaciones realizará la verificación en base al procedimiento de medición mensual indicado en el numeral 3.6.11.6 del TDR""

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.2 **Literal:** - **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado por el participante, en tal sentido, se modifica el ítem 9 de la Tabla 9 del numeral 7.2 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En el ítem 9 de la tabla 9 Otras Penalidades:
La (¿) 3.6.11.6 del TDR."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

"3.13.5. Este tiempo no deberá exceder: el tiempo del término de la distancia que podrá ser de máximo veinticuatro (24) horas, más cuatro (4) horas de reparación en sitio.

Confirmar que esta diferenciación de tiempos solo aplica para las atenciones en el mismo EPAD"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.13.5 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el término de la distancia, es el tiempo otorgado al Contratista para desplazarse hasta el EPAD o al punto donde se presente la avería, el cual no podrá exceder a las veinticuatro (24) horas (dicho plazo, se aplicará a los EPAD o a los puntos de mayor lejanía o de difícil acceso, según la evaluación de la Dirección de Ingeniería de Operaciones del PRONATEL), y se le otorga un plazo máximo de cuatro (04) horas para la reparación en el sitio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

"Las bases indican (incluyendo lo proporcionado en los Terminos de Referencia, numeral 3.3.5.1.2), que la ""Todo los equipos e infraestructura suministrada e instalada, del lado del EPAD, para la prestación del servicio, deberán ser nuevos y de primer uso.""

Favor de confirmar que los equipos a los que se hace referencia en el numeral en mencion son: Access Point Outdoor, Repositorio Digital Local (servidor de contenidos local), UPS (Sistema de alimentación ininterrumpida) gestionable y el equipo de enrutamiento."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.2 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo consultado por el participante, se ratifica lo establecido en el numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia que indica que todos los equipos e infraestructura suministrada e instalada, para la prestación del servicio, deberán ser nuevos y de primer uso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad que modifique la forma de expresar el plazo exacto de la prestación del servicio, toda vez que, no necesariamente 1095 días será equivalente a 36 meses, es impreciso y dependerá de la fecha en que se firme el contrato y se apruebe el primer entregable.

Al respecto, proponemos que se contabilice únicamente en meses, el cual al aplicarse lo dispuestos en el artículo 183 del código civil (aplicable supletoriamente a la Ley de Contrataciones con el Estado), los meses se contabilizan de la siguiente forma:

"El plazo señalado por meses se cumple en el mes del vencimiento y en el día de éste correspondiente a la fecha del mes inicial. Si en el mes de vencimiento falta tal día, el plazo se cumple el último día de dicho mes"

Por tanto, al ser contabilizado en meses existirá completa predictibilidad en la presentación de los entregables mensuales, así como de su contenido. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto se debe precisar que, el plazo de conectividad (acceso a internet) será de 1,095 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio", En ese sentido, en la integración de bases, se suprimirá la indicación "equivalente a 36 meses"."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Mil noventa y cinco (1,095) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del ¿Acta de Conformidad de Implementación del Servicio¿.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

"

Con relación a los permisos culturales, citamos la quinta disposición final complementaria del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, que establece que el Plan de Monitoreo Arqueológico será desarrollado y aprobado por el Ministerio de Cultura en un plazo hasta de (20) días hábiles desde su solicitud.

De igual forma, con relación a los permisos ambientales, resulta pertinente mencionar que, el artículo 11.3. de la Ley N° 27446 y Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental establece que el plazo máximo de evaluación y aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental es de treinta (30) días hábiles; sin embargo, cabe precisar que, dicho plazo suele estar sujeto a dilaciones injustificadas, toda vez que con frecuencia la aprobación del citado instrumento excede el plazo establecido.

Además, en las experiencias de proyectos anteriores, hemos advertido que la entidad se demora hasta más de 80 días hábiles en aprobar los permisos ambientales.

Ahora bien, vuestra entidad debe tener en cuenta que los permisos municipales al amparo de la Ley N° 29904 - Ley de Banda Ancha, se tramitan de acuerdo al Formato único de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones, el cual establece como uno de sus requisitos de presentación contar con el permiso ambiental. En ese sentido, el Contratista podrá iniciar el trámite de los permisos municipales, luego de obtener los permisos ambientales para todos los EPAD. Bajo este contexto, el Contratista recién obtendrá la totalidad de los permisos entre 30 a 80 días hábiles de iniciados los trámites correspondientes.

De esta forma, demostramos que los plazos necesarios para la obtención de permisos culturales, municipales y ambientales superan los plazos establecidos para poder culminar la implementación de los EPAD, por tal razón, solicitamos a vuestro Despacho confirmar que no será necesario tramitar para este proyecto los permisos culturales, ambientales, municipales, entre otros, lo cual permitirá que los contratistas puedan cumplir con los plazos de implementación."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, en caso se presente retrasos debido a eventos no atribuibles al Contratista, el mismo puede solicitar la ampliación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Asimismo, es preciso señalar que la suspensión de plazo se encuentra regulado en el artículo 142.7 del referido reglamento, siendo que el mismo es un acuerdo entre las partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

"

Con relación a los permisos culturales, citamos la quinta disposición final complementaria del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, que establece que el Plan de Monitoreo Arqueológico será desarrollado y aprobado por el Ministerio de Cultura en un plazo hasta de (20) días hábiles desde su solicitud.

De igual forma, con relación a los permisos ambientales, resulta pertinente mencionar que, el artículo 11.3. de la Ley N° 27446 ¿ Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental establece que el plazo máximo de evaluación y aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental es de treinta (30) días hábiles; sin embargo, cabe precisar que, dicho plazo suele estar sujeto a dilaciones injustificadas, toda vez que con frecuencia la aprobación del citado instrumento excede el plazo establecido.

Además, en las experiencias de proyectos anteriores, hemos advertido que la entidad se demora hasta más de 80 días hábiles en aprobar los permisos ambientales.

Ahora bien, vuestra entidad debe tener en cuenta que los permisos municipales al amparo de la Ley N° 29904 - Ley de Banda Ancha, se tramitan de acuerdo al Formato único de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones, el cual establece como uno de sus requisitos de presentación contar con el permiso ambiental. En ese sentido, el Contratista podrá iniciar el trámite de los permisos municipales, luego de obtener los permisos ambientales para todos los EPAD. Bajo este contexto, el Contratista recién obtendrá la totalidad de los permisos entre 30 a 80 días hábiles de iniciados los trámites correspondientes.

De esta forma, demostramos que los plazos necesarios para la obtención de permisos culturales, municipales y ambientales superan los plazos establecidos para poder culminar la implementación de los EPAD, por tal razón, solicitamos a vuestro Despacho confirmar que no será necesario tramitar para este proyecto los permisos culturales, ambientales, municipales, entre otros, lo cual permitirá que los contratistas puedan cumplir con los plazos de implementación."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, en caso se presente retrasos debido a eventos no atribuibles al Contratista, el mismo puede solicitar la ampliación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Asimismo, es preciso señalar que la suspensión de plazo se encuentra regulado en el artículo 142.7 del referido reglamento, siendo que el mismo es un acuerdo entre las partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

"En un extremo de este numeral se indica que el Contratista tendrá un plazo de implementación de la solicitud de cambios a las políticas de seguridad y reportes de la configuración del Sistema de Seguridad y Filtrado de Contenidos Web, no mayor a 24 horas. Sin embargo, en el párrafo siguiente se indica que en el mismo plazo se tiene que informar a PRONATEL que el Contratista culminó dicha implementación, esto es una evidente contradicción que vulnera el principio de transparencia de la LCE pues los términos no resultan claros para los postores debido a que por un lado se indica que el Contratista tendrá un plazo determinado para realizar los cambios solicitados, pero luego indicar que en ese mismo plazo tiene que informar que ha culminado los cambios, implica que los mismos se culminen antes del plazo establecido, reduciéndolo.

En atención a ello, y a fin de tener claridad respecto al cumplimiento de esta obligación, solicitamos a la Entidad se sirva establecer que el reporte de cambios se presente en otra oportunidad, luego del plazo de 24 horas de culminados los cambios. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.2.11 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante, ya que, una vez terminado los cambios a las políticas de seguridad y reportes de la configuración del Sistema de Seguridad y Filtrado de Contenidos Web, no mayor a 24 horas, inmediatamente se deberá enviar un reporte de configuración del Sistema de Seguridad y Filtrado de Contenidos Web, el cual reflejará el cambio aplicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Solicitamos que la Entidad que precise en las bases cómo se determinará cual es la lengua nativa predominante. Por favor, indicar la fuente que deberá ser utilizada por el contratista, proponemos al INEI.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3.6 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado por el participante, en tal sentido, se modifica el numeral 3.3.6 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.3.6. (...), para lo cual se debe considerar como fuente al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI). Dicho panel incluirá (¿).

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

"Durante los contratos de EPAD anteriores, no se presentaron este tipo de actos, por lo que, si amparo de eficiencia de recursos, solicitamos a la Entidad que retire esta solicitud, lo que generará que los postores no asuman este costo y presenten ofertas económicas más favorables para el Estado.

En caso no estar de acuerdo, solicitamos que PRONATEL precise cuáles serán los elementos disuasivos contra el vandalismo, para que todos los postores puedan establecer sus costos de acuerdo a las necesidades de la entidad."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8.2 Literal: - **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante, se ratifica lo establecido en el numeral 3.8.2 de los Términos de Referencia, toda vez que se requiere la instalación de elementos de seguridad física, como medios disuasivos contra el vandalismo, tales como coronas de seguridad u otros elementos de seguridad física que el contratista está en la libertad de elegir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que confirme que la Contratista debe presentar las actas de reposición al finalizar la implementación de los EPAD .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.9.4 Literal: - **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo consultado por el participante, el Acta de reposición deberá ser remitido como parte del siguiente Informe Mensual bajo el plazo establecido en el numeral 4.5 de los Términos de Referencia. Sin perjuicio de ello, el Contratista deberá realizar la reposición de equipos en un plazo máximo de 48 horas desde comunicado el hecho de reposición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirme si el formato de acta de reposición será determinado por la contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.9.4 Literal: - **Página: 32**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa al participante que, el formato del Acta de reposición será coordinado entre el PRONATEL y el contratista antes de la entrega de este conforme lo establecido en el numeral 3.9.4 de los Términos de Referencia.

Asimismo, el Acta de reposición deberá ser suscrita por el Contratista y por la autoridad o representante de la localidad beneficiaria, se realizará la precisión en los términos de referencia"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.9.4. (...), suscrita por el Contratista y por la autoridad o representante de la localidad beneficiaria, y deberá (¿).

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Solicitamos que la Entidad confirme que, no se considerará como un incumplimiento que la contratista comparta información con la subcontratista aprobada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.9.4 Literal: - **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, y conforme a lo establecido en el numeral 10 de los Términos de Referencia, El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del PRONATEL a los que tenga acceso en virtud del presente servicio. Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e información señalados como ""confidenciales"" sino a toda aquella información que en razón del Servicio o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

En ese sentido, la subcontratación no exime de la responsabilidad del Contratista."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que precise que los contratistas deberán entregar la información sobre el personal con el que labora, así como el de las empresas contratistas con las que se hará el trabajo y el nombre de la empresa a la que pertenece, al finalizar el plazo de ejecución contractual

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.15.10 Literal: - **Página:** 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo indicado por el participante, la información sobre el personal con el que labora, así como el de las empresas contratistas con las que se hará el trabajo y el nombre de la empresa a la que pertenece, se deberá entregar en la etapa de implementación de los EPADs y/o a solicitud de PRONATEL en el momento que este necesite entregue la información del personal actualizada. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 4.1 de los Términos de Referencia, el Contratista deberá remitir la relación y datos de contacto del personal clave del contratista (nombre completo, DNI/CE, cargo, celular y correo electrónico).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.15.10. (¿), durante la etapa de implementación de los EPADs y/o a solicitud de PRONATEL.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirme que las inspecciones que debe realizar la contratista no eliminan la posibilidad de que pueda generarse un caso fortuito y/o fuerza mayor asociada a la imposibilidad de acceso

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.15.13 Literal: - **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe precisar que, el Contratista tiene la potestad de solicitar ampliaciones de plazo, por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual, siendo que, el PRONATEL, evaluará la solicitud, la información y documentación remitida por el Contratista y comunicará su decisión dentro, esto conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Finalmente, es de precisar que es responsabilidad del Contratista comunicar oportuna y diligentemente los acotencimientos o sucesos durante la implementación de los EPADs. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que precise lo siguiente: ¿En caso el PRONATEL gestione una reunión con las autoridades y/o población, con qué plazo de anticipación informarán a la contratista?, puesto que, se debe considerar que existen plazos necesarios para el traslado a las localidades donde se instalan los EPAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.15.4 Literal: - **Página:** 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que conforme a lo dispuesto en el numeral 3.15.14, en la etapa de implementación de los EPADs, el contratista deberá asistir a las reuniones con las autoridades y/o población, para tal fin el PRONATEL comunicará al Contratista con el plazo suficiente para su asistencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad que modifique esta obligación, con el objetivo de que se establezcan dos (02) plazos, puesto que, considerando las experiencias previas no es materialmente posible culminar con la obligación y elaborar el informe técnico con las especificaciones el mismo tiempo, puesto que, es necesario culminar con la implementación para elaborar el informe con la información solicitada.

En ese sentido, planteamos que la redacción sea de la siguiente forma:

Hasta cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo.

El contratista deberá presentar en formato electrónico e impreso, el Informe Técnico de Avance correspondiente a la Implementación del servicio contratado en todos los Espacios Públicos de Acceso Digital (EPADs) del ITEM (Región) adjudicado, en un plazo máximo de diez (10) días calendario después de vencido el plazo de instalación del servicio"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** - **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"La consulta realizada no corresponde al numeral 4.1 de los Términos de Referencia; sin embargo no se acoge lo solicitado por el participante, siendo que los plazos establecidos en la Tabla 3 del numeral 4.2 de los Términos de Referencia, son razonables y se sustentan sobre implementaciones anteriores de proyectos ejecutados por PRONATEL, permitiendo cumplir con los objetivos de la institución sin dilataciones en el cronograma. Finalmente, es oportuno indicar que en la realización de la indagación de mercado se obtuvo pluralidad de postores que cumplían con los actuales términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad que modifique esta obligación, con el objetivo de que se establezcan dos (02) plazos, puesto que, no es materialmente posible culminar con la obligación y elaborar el informe técnico con las especificaciones el mismo tiempo, puesto que, es necesario culminar con la implementación para elaborar el informe con la información solicitada.

En ese sentido, planteamos que la redacción sea de la siguiente forma:

Hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo.

El contratista deberá presentar en formato electrónico e impreso, el Informe Técnico de Avance correspondiente a la Implementación del servicio contratado en todos los Espacios Públicos de Acceso Digital (EPADs) del ITEM (Región) adjudicado, en un plazo máximo de diez (10) días calendario después de vencido el plazo de instalación del servicio"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** - **Página:** 40
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"La consulta realizada no corresponde al numeral 4.2 de los Términos de Referencia; sin embargo no se acoge lo solicitado por el participante, siendo que los plazos establecidos en la Tabla 4 del numeral 4.3 de los Términos de Referencia, son razonables y se sustentan sobre implementaciones anteriores de proyectos ejecutados por PRONATEL, permitiendo cumplir con los objetivos de la institución sin dilataciones en el cronograma. Sin perjuicio a lo indicado, en la realización de la indagación de mercado se obtuvo pluralidad de postores que cumplían con los actuales términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad que modifique esta obligación, con el objetivo de que se establezcan dos (02) plazos, puesto que, considerando las experiencias previas no es materialmente posible culminar con la obligación y elaborar el informe técnico con las especificaciones el mismo tiempo, puesto que, es necesario culminar con la implementación para elaborar el informe con la información solicitada.

En ese sentido, planteamos que la redacción sea de la siguiente forma:

Hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo.

El contratista deberá presentar en formato electrónico e impreso, el Informe Técnico de Avance correspondiente a la Implementación del servicio contratado en todos los Espacios Públicos de Acceso Digital (EPADs) del ITEM (Región) adjudicado, en un plazo máximo de diez (10) días calendario después de vencido el plazo de instalación del servicio"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.5 **Literal:** - **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"La consulta realizada no corresponde al numeral 4.5 de los Términos de Referencia; sin embargo no se acoge lo solicitado por el participante, siendo que los plazos establecidos en la Tabla 5 del numeral 4.4 de los Términos de Referencia, son razonables y se sustentan sobre implementaciones anteriores de proyectos ejecutados por PRONATEL, permitiendo cumplir con los objetivos de la institución sin dilataciones en el cronograma. Sin perjuicio a lo indicado, en la realización de la indagación de mercado se obtuvo pluralidad de postores que cumplían con los actuales términos de referencia"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

"De experiencias pasadas ha resultado más eficiente y dinámico que exista un plazo de tres (03) días calendario para coordinar y entender correctamente los requerimiento e PRONATEL.

En ese sentido, recomendamos que se modifique de la siguiente forma:

La revisión, modificación y/o aprobación se llevará a cabo en coordinación con el Contratista, en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el plan de implementación del Contratista"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: - **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge lo solicitado por el participante, siendo que los plazos establecidos en el numeral 4.1 de los Términos de Referencia, son razonables y se sustentan sobre implementaciones anteriores de proyectos ejecutados por PRONATEL, permitiendo cumplir con los objetivos de la institución sin dilataciones en el cronograma.

Finalmente, se precisa que el PRONATEL revisará y dará conformidad u observará al Plan de Trabajo presentado por el Contratista, dentro de los siete (07) días calendario siguiente de recibido el citado entregable. Asimismo, de existir observaciones al Plan de Trabajo presentado, el PRONATEL otorgará al Contratista un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario para la presentación de la subsanación de las observaciones del citado entregable; siendo que el PRONATEL en un plazo máximo de siete (07) días calendario, de presentada las subsanaciones, se pronunciará respecto al levantamiento de las mismas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Solicitamos que también se permita la presentación de los entregables a través de la mesa de partes virtual del PRONATEL, lo cual haría más eficiente del empleo de los recursos de dicha entidad, pues de presentarse físicamente se necesitará un espacio físico para su almacenamiento. Adicionalmente, debemos señalar que, se corre el riesgo de pérdida de dicha documentación; por lo que, resulta más seguro el envío de documentación mediante un enlace.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.6 **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa lo siguiente:

El contratista deberá presentar los entregables de la siguiente forma:

- De forma física: Documento físico acompañando con un dispositivo de almacenamiento, a la Mesa de Partes del PRONATEL, sito en Av. Paseo De La República 1645, Piso 01, Urb. Balconcillo, Distrito de La Victoria de la Ciudad de Lima, en el horario de oficina de 08:30 a 17:30 horas; O
- De forma Virtual: Al siguiente correo electrónico mesadepartes@pronatel.gob.pe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"4.6 Presentación de los entregables

Los entregables deben presentarse (¿). O de forma virtual al siguiente correo electrónico mesadepartes@pronatel.gob.pe."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

"Sobre el lugar de instalación final, indica que ""será coordinado entre el contratista y la autoridad local"", ¿Qué pasará si no se llega a un acuerdo? Por favor, confirmar que la falta de acuerdo configurará un evento de fuerza mayor no atribuible al Contratista.

Para evitar ello, solicitamos confirmar que el criterio de elección del punto de instalación debería determinarse por la factibilidad técnica de instalación que permita cumplir con los objetivos del proyecto. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: - **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa que, conforme a lo dispuesto en el numeral 34.9 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones, el Contratista puede solicitar la ampliación del plazo, por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 158.2 del artículo 158 de su Reglamento.

Ahora bien, el PRONATEL, evaluará la solicitud, la información y documentación remitida por el Contratista y comunicará su decisión dentro del plazo establecido en el Reglamento.

De otro lado, se precisa que, las coordenadas de ubicación de los puntos de instalación de los EPADs, detalladas en los Anexos N°1, N° 2, N° 3 y N° 4 de los Términos de Referencia de las bases, son puntos referenciales y están sujetas ineludiblemente a la coordinación entre el Contratista y la autoridad local.

Finalmente, es de precisar que es responsabilidad del Contratista comunicar oportuna y diligentemente los acotencimientos o sucesos durante la implementación de los EPADs."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad se sirva confirmar que no será necesaria la remisión de la copia del título profesional y solo se remitirán los datos del personal clave que han sido requeridos en las Bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa lo siguiente:

Las bases estándar para concursos públicos, aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE-CD, han previsto que para la calificación del personal requerido, las Entidades pueden considerar como requisito de calificación la "Formación Académica",

Asimismo, el numeral 2.2.1.2 Documentos para Acreditar los Requisitos de Calificación del Capítulo II de las bases, indican que el postor deberá incorporar en la oferta los documentos que acreditan los ¿Requisitos de Calificación¿. En ese sentido, se precisa que resulta necesario que el postor presente en su oferta la copia simple del Título Profesional requerido por el Personal Clave "Jefe de Proyecto".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

"El numeral presenta una contradicción e impide a los postores tener claridad respecto a la documentación que deben presentar debido a que por un lado señalan que el personal Calve puede ser acreditado con certificados de capacitación por 60 horas lectivas; pero por otro lado, indica que si presenta un certificado de PMP vigente debe presentar adicionalmente la capacitación, cuando ambas formas de acreditar son válidas e equivalentes, no se tiene claridad si se debe presentar ambos certificados (PMP y Capacitación) o si con uno de los certificados es suficiente.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad confirmar que para acreditar la capacitación del Personal Clave, el Contratista podrá presentar 1) solamente el certificado PMP vigente del personal que propone o 2) sus contancias de capacitación por 60 horas lectivas en Diplomado en Gerencia/Gestión de Proyectos o Especialización o Master en Gerencia/Gestión de Proyectos.

De ser así, sírvase a corregir las bases."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se realizarán las siguientes modificaciones:

Al Requisito de Calificación B.1.2 CAPACITACIÓN:

UN (1) JEFE DE PROYECTO

Un mínimo de 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Especialización en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Master en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos, del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

Al numeral 3.16.1 Personal Clave de los Términos de Referencia:

(i)

Deberá contar con certificación vigente PMP (Project Management Professional), el cual será presentado para la suscripción del Contrato.

(j)

Al numeral 2.3 Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de las Bases Integradas:

m) Copia simple de la certificación vigente PMP (Project Management Professional), del personal propuesto como Jefe de Proyecto."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Al Requisito de Calificación B.1.2 CAPACITACIÓN:

UN (1) JEFE DE PROYECTO

Un mínimo de 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Especialización en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Master en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos, del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

(...)

Al 3.16.1 Personal Clave de los Términos de Referencia:

(i)

Deberá contar con certificación vigente PMP (Project Management Professional), el cual será presentado para la suscripción del Contrato.

(j)

Al 2.3 Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de las Bases Integradas:

(...)

m) Copia simple de la certificación vigente PMP (Project Management Professional), del personal propuesto como Jefe de Proyecto.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad que, al amparo del principio de equidad, consideramos que, cuando se trate de fracción de hora se realice un cálculo proporcional, por lo que, recomendamos que se realice de la siguiente forma:
0.05 UIT por cada hora de retraso hasta la resolución de problema
cuando se trate de fracción de hora, se realizará el cálculo proporcional al tiempo. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: - **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado por el participante, se ratifica lo precisado en el numeral 7.2 de los Términos de Referencia. Esto con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la correcta operatividad del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad se sirva confirmar ¿Cuál es la razón por la que la penalidad por reparación son más gravosas en estos EPAD?. En los contratos de EPAD anteriores se cumplieron los niveles de servicio y condiciones de calidad, lo cual permitió, a su vez, el cumplimiento de los objetivos del proyecto y satisfacción de los beneficiarios, sin necesidad de la inclusión de esta penalidad.

Incluir esta penalidad solo generaría que los postores deban provisionar la aplicación de esta penalidad innecesaria en sus costos, aumentando así sus propuestas económicas, lo cual resulta desfavorable para la entidad. Al colocar esta innecesaria penalidad, la Entidad vulnera el principio de eficacia y eficiencia y evidencia un malgasto de recursos y desincentiva la participación de postores.

Por esta razón, solicitamos que sea eliminada."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** - **Página:** 47
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge lo solicitado por el participante.

Al respecto, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

De otro lado, se avierte que las penalidades establecidas en el Tabla N°09 del numeral 7.2 de los Términos de Referencia de las bases cumplen con lo establecido en el numeral 163.1 del artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: (i) son objetivas, razonables y congruentes al objeto de contratación, (ii) se ha establecido los supuestos que originarían su aplicación, (iii) la forma de cálculo de la penalidad para cada uno de los supuestos, y (iv) el procedimiento de verificación de la configuración de supuesto que dará lugar la aplicación de la penalidad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

En caso que se presente una contingencia social en la cual la localidad no desee que se instale el servicio, consideramos necesario que en las Bases se establezca un procedimiento para el reemplazo de la localidad beneficiaria para instalar el EPAD, en el cual se establezcan plazos adicionales y en que terminos se realizarían.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe precisar que, el Contratista tiene la potestad de solicitar ampliaciones de plazo, por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual, siendo que, el PRONATEL, evaluará la solicitud, la información y documentación remitida por el Contratista y comunicará su decisión dentro, esto conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, y de ser el caso, se requiera la modificación del Contrato, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Finalmente, es de precisar que es responsabilidad del Contratista comunicar oportuna y diligentemente los acotencimientos o sucesos durante la implementación de los EPADs. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Debido a que el despliegue de los EPAD es muy puntual, solicitamos considerar que la mano de obra no calificada que pueda participar en la instalación es mínima.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8.1 Literal: - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que el numeral 3.8.1 de los Términos de Referencia establece que todos los trabajos de obra civil necesarios para la instalación de equipos e infraestructura (implica la mano de obra no calificada) serán responsabilidad del contratista y no implicará costo alguno para el PRONATEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Debido a que el despliegue de los EPAD es muy puntual, y el material de corte es reutilizado, solicitamos considerar que los residuos generados por la instalación de los EPAD será mínimo, por lo cual no se generarán residuos peligrosos y se almacenarán temporalmente los residuos no peligrosos hasta su disposición final.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8.1 Literal: - **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que el Contratista esta obligado a cumplir con la normativa vigente referente de manejo de residuos sólidos y residuos peligrosos, como lo establece la Ley N°27314 y su Reglamento, asimismo, deberá cumplir con lo establecido en la Ley N°28611 en el desarrollo de sus actividades a fin de proteger al medio ambiente, entre otras normativas aplicables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Se debe considerar la paralización de actividades hasta tener condiciones de iluminación natural que permitan ejecutar las actividades de operación y mantenimiento sin poner en riesgo al personal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.15.4 Literal: - **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se debe precisar que, en la realización de las labores o trabajos en la ejecución del servicio contratado, el Contratista debe garantizar los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito de las labores o trabajos a realizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

Se debe considerar la paralización de actividades durante condiciones climáticas adversas, que permitan ejecutar las actividades de operación y mantenimiento sin poner en riesgo al personal.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.15.4 Literal: - **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se debe precisar que, en la realización de las labores o trabajos en la ejecución del servicio contratado, el Contratista debe garantizar los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito de las labores o trabajos a realizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

El servicio que ofrece el EPAD es de valor añadido, por lo que requiere de un servicio portador. En ese sentido, agradeceremos confirmar que las fallas que se generen por el servicio portador serán consideradas exclusiones; toda vez que, las caídas sobre dicho servicio representan de facto eventos de caso fortuito y/o de fuerza mayor que se encuentran excluidas del calculo de indisponibilidad conforme a lo establecido en el artículo 18° del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por la Resolucion N° 123-2014-CD/OSIPTEL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo consultado por el participante, toda vez que la finalidad del procedimiento de selección es la contratación del Servicio de Internet por lo que las interrupciones del servicio serán evaluadas en el Informe Técnico Mensual de Operatividad. Asimismo, el participante está en la libertad de elegir el servicio portador según su diseño de solución, siempre que cumpla con los requisitos mínimos requeridos en los Términos de Referencia. En ese sentido, las afectaciones por "SERVICIO PORTADOR" no serán excluidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

"En la penalidad establecida en el numeral 02 de la Tabla 09 ya se esta considerando el exceso el tiempo de las 24 horas del término de la distancia más 04 horas de reparación en sitio, lo cual también esta penalizado en el numeral 01 de dicha tabla, puesto que en el mismo se sanciona el exceso del tiempo de las 24 horas del término de la distancia.

En ese sentido, se estaría vulnerando el principio ne bis in idem, que rige la postestad sancionadora del Estado; toda vez que, se estaría sancionando el mismo hecho 02 veces.

Incluir esta penalidad solo generaría que los postores deban provisionar la aplicación de esta penalidad innecesaria en sus costos, aumentando así sus propuestas económicas, lo cual resulta desfavorable para la entidad. Al colocar esta innecesaria penalidad, la Entidad vulnera el principio de eficacia y eficiencia y evidencia un malgasto de recursos y desincentiva la participación de postores.

Por lo tanto, correspondería la eliminación del numeral 01 de la Tabla 9 - Otras Penalidades.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.2 **Literal:** - **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa al participante que, la penalidad establecida en el ítem 1 de la tabla 9 del numeral 7.2 de los Términos de Referencia está referida únicamente al tiempo del término de la distancia, es decir al tiempo en que el Contratista deba llegar al punto de la avería o interrupción, el cual no deberá ser mayor a las veinticuatro (24) horas, contabilizado desde el inicio de la interrupción hasta que el Contratista reporta la llegada a dicho punto.

Respecto a la penalidad establecida en el ítem 2 de la tabla 9 del numeral 7.2 de los Términos de Referencia está referida al tiempo de reparación en sitio, es decir el tiempo que conlleva la reparación de la avería reportada, dicho tiempo no deberá superar las cuatro (04) horas, de pasarse dicho tiempo será pacible a la aplicación de la penalidad indicada.

En ese sentido, se evidencia que las penalidades antes indicadas son diferentes y se aplican a distintos momentos."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Con relación a los actos de pérdida, robo y/o vandalismo, solicitamos a la Entidad confirmar que la ocurrencia de los mismos configuran eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor, no atribuibles al contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.9.2 Literal: - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe indicar que la pérdida, robo y/o vandalismos de la infraestructura o equipos instalados en los EPAD, son eventos no atribuibles al contratista, siendo que el Contratista se encuentra obligado a realizar su reposición, conforme a lo establecido en el numeral 3.9 de los Términos de Referencia de las Bases.

Sin perjuicio a lo indicado, el Contratista deberá incluir en la instalación de los equipos e infraestructura, elementos de seguridad física, como medios disuasivos contra el robo o vandalismo, conforme a lo indicado en el numeral 3.8.2 de los Términos de Referencia de las bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

"Teniendo en consideración la ubicación de las localidades beneficiarias de este proyecto, debemos señalar que no necesariamente podemos obtener denuncias policiales en plazos razonables, sino que dependemos de la disponibilidad de los agentes policiales.

En ese sentido, solicitamos que para informar a PRONATEL la ocurrencia de actos de pérdida, robo y/o vandalismo, podemos presentar documentos alternativos a las denuncias como informes y fotografías, etc."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.9.2 Literal: - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa lo siguiente, el Contratista deberá comunicar la pérdida, robo y/o vandalismo de los equipos instalados en el EPAD, a la Dirección de Ingeniería y Operaciones mediante correo electrónico adjuntando la denuncia policial correspondiente para su reposición, para los casos en que no se pueda obtener la denuncia policial en un plazo razonable, el Contratista, alternativamente podrá adjuntar un Acta suscrita por el contratista y la Autoridad de la Localidad (firma y sello legibles), sin perjuicio a la continuación del trámite de la denuncia policial, y a la generación del respectivo Ticket.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.9.2. El Contratista (...). Para los casos en que no se pueda obtener la denuncia policial en un plazo razonable, el Contratista, alternativamente podrá adjuntar un Acta suscrita por el contratista y la Autoridad de la Localidad (firma y sello legibles), sin perjuicio a la continuación del trámite de la denuncia policial, y a la generación del respectivo Ticket. Asimismo, el PRONATEL realizará el monitoreo de la prestación del servicio, de acuerdo al procedimiento de atención de averías señalado en el numeral 3.13.1 del presente documento.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	19:34:12

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

"En este extremo se indica que en el plazo de 90 días calendario debemos realizar la instalación de ""veinte (25)"" EPAD. En ese sentido, solicitamos confirmar que para este plazo se debe realizar la instalación de veinte (20) EPAD. De ser así, por favor, corregir la Tabla N° 4 del numeral 4.3 para que también establezca que se debe instalar veinte (20) EPAD."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: - **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa al participante que corresponde a la instalación de veinticinco (25) EPAD adicionales. En ese sentido, se realizará la precisión en la Tabla 6 del numeral 5.2.1 de los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"5.2.1 Para el ÍTEM N°1, ÍTEM N°2 y ÍTEM N°3

Tabla 6

(...)

Instalación del servicio contratado correspondiente a veinticinco (25) EPAD adicionales y remisión del Informe Técnico del Segundo Avance."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20605319247	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	NETVOICE SA.C.	Hora de envío :	21:57:51

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

Dice: El equipamiento suministrado por el contratista no deberá encontrarse en fase de fin de venta (EoS) o de fin de vida (EoL). Este requerimiento se acreditará con carta de los fabricantes o verificación en los portales web de acceso público de los fabricantes. Dichas acreditaciones deberán ser presentadas junto con el plan de trabajo.

Consulta: Con el objetivo de garantizar el principio de vigencia tecnológica, y teniendo en cuenta la evolución de las tecnologías inalámbricas, los productos solo 802.11ac están de salida del mercado sobre todo debido a falta de insumos de piezas, asimismo dichos proveedores de chipsets a nivel mundial limitan las cadenas de suministro para tecnologías antiguas como 802.11ac de manera unilateral puesto que es más interesante fabricar Chips 802.11ax en adelante, lo cual puede conducir a que los fabricantes de equipamiento anuncien EoL o EoS para dichos productos más antiguos (sólo 802.11ac), impactando en el SLA del servicio a 3 años como este o la falta/quiebre de suministro para Spares o repuestos. Por tanto con el objetivo de garantizar la vigencia tecnológica no solo al inicio del contrato sino también en adelante, se propone que los access points manejen como mínimo 802.11ax

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge lo solicitado, se precisa que lo establecido en los Términos de Referencia son requerimientos técnicos mínimos.

Sin perjuicio de ello, se precisa que el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta, siempre que esta cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en los Términos de Referencia, pudiendo ofrecer prestaciones mayores a la requerida para un diseño más robusto."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	22:22:05

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

Sírvase indicar el grosor del panel informativo solicitado por la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.3.6 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, respecto al grosor del panel informativo será como mínimo de 2.5 mm, se actualizará la información del numeral 3.3.6 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.3.6. (...), El panel informativo debe ser de material metálico y reflectivo de medidas de 2x1m2 (2 metros de alto por 1 metro de ancho y de grosor mínimo de 2.5 mm), (¿).

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	22:22:05

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

En el numeral 3.5.2.2, se menciona que el "contenedor o repositorio digital deberá ser un equipo para uso exterior". En caso de que el postor diseñe la solución para que todos los equipos se encuentren resguardados en un gabinete outdoor (sin incluir el AP). Sírvase confirmar que la Entidad exige que el repositorio o contenedor debe estar fuera de este gabinete.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.5.2.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe precisar lo siguiente:

Si el diseño de la Solución ofertada por el Contratista ofrece un Contenedor o Repositorio Digital Local que se encuentre fuera del Gabinete, deberá contemplar una protección IP67, y deberá cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos de los Términos de Referencia.

En el caso el diseño de la Solución, ofertada por el Contratista ofrece un Contenedor o Repositorio Digital Local que se encuentre dentro del Gabinete outdoor, bastará con una protección IP65 del gabinete, y deberá cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos de los Términos de Referencia.

Al respecto, se realizará la precisión en el numeral 3.5.2.2 de los términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.5.2.2. (¿), entonces deberá cumplir con un grado de protección IP67. Cuando el Contenedor o Repositorio Digital Local, si este se encuentre dentro del gabinete outdoor, bastará con una protección IP65 del gabinete.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	22:22:05

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad aumentar el periodo de implementación de 90 días a 120 días, entendiendo que se debe realizar importación y transporte de equipos, gestiones para la conexión de red eléctrica en el punto y gestión de permisos para la instalación de los equipos en el punto, entre otros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.2 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge lo solicitado por el participante, siendo que los plazos establecidos en la Tabla 6 del numeral 5.2.1 y de la Tabla 7 del numeral 5.2.2 de los Términos de Referencia, son razonables y se sustentan sobre implementaciones anteriores de proyectos ejecutados por PRONATEL, permitiendo cumplir con los objetivos de la institución sin dilataciones en el cronograma.

Finalmente, es oportuno indicar que en la realización de la indagación de mercado se obtuvo pluralidad de postores que cumplían con los actuales términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	22:22:05

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad compartir en las bases integradas el archivo en Excel de los sitios para cada uno de los Items.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo **Literal:** Anexo 1 **Página:** 51
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se remitirá adjunto a las bases integradas el Anexo N°01 Listado de Localidades Beneficiaria por cada uno de los Ítems, en formato editable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, no se considerarán debidamente motivadas o atendidas las consultas y/o observaciones cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego, frases como: ¿Cefñirse a lo establecido en las Bases¿, ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, entre otras.

En atención a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar, que este Comité de Selección emitirá las respuestas a las consultas y observaciones en estricto cumplimiento a la normativa de contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, en caso el postor decida participar en más de un ítem, se podrá presentar una sola oferta incorporando los Anexos por cada ítem ofertado.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1.2 Literal: **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa lo siguiente:

La presentación de los anexos deberá ser por cada uno de los ítem que desea participar, y es registrado en la sección que corresponde de la plataforma del SEACE.

En ese sentido, se incorporará en el encabezado de cada uno de los Anexos lo siguiente: ""ÍTEM N°.....""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en el encabezado de cada uno de los Anexos lo siguiente: "ÍTEM N°....."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad establecer que en un plazo máximo de siete (7) días calendario se aprobará el Plan de Trabajo, a fin de no generar retrasos en la implementación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1.8 **Literal:** ÍTEM1,2,3 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que conforme al numeral 4.1 de los Términos de Referencia de las bases, el PRONATEL revisará y dará conformidad u observará al Plan de Trabajo presentado por el Contratista, dentro de los siete (07) días calendario siguiente de recibido el citado entregable. Asimismo, de existir observaciones al Plan de Trabajo presentado, el PRONATEL otorgará al Contratista un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario para la presentación de la subsanación de las observaciones del citado entregable; siendo que el PRONATEL en un plazo máximo de siete (07) días calendario, de presentada las subsanaciones, se pronunciará respecto al levantamiento de las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el plazo de prestación del servicio que establece:

¿Mil noventa y cinco (1095) días calendario, equivalentes a treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de Implementación del Servicio¿

Será el que se establecerá en el Anexo N° 4 ¿ Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: ITEM1,2,3 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto se debe precisar que el presente servicio requiere la implementación de los EPADs y el Servicio de conectividad (internet) de cada EPAD, conforme a los plazos indicados en el numeral 5.2.1 y 5.2.2 de los Términos de Referencia de las bases.

En ese sentido, los postores deberán indicar en el Anexo N°4 los plazos indicados en los Términos de Referencia de las bases integradas.

En ese sentido, el Plazo de prestación inicia al día siguiente de suscrito el Contrato y contempla los plazos de: (i) presentación del plan de trabajo (10 días calendario), (ii) el plazo de implementación de los EPAD (para los Ítems 1, 2 y 3, hasta 120 días calendario y para el ítem 4 hasta 90 días calendario, y (iii) el plazo del servicio de conectividad de 1,095 días calendario. Dichos plazos deberán contemplarse en el Anexo N° 04.

Sin perjuicio a lo indicado, en la integración de bases se suprimirá la indicación ""equivalente a 36 meses""."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Mil noventa y cinco (1,095) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del ¿Acta de Conformidad de Implementación del Servicio¿.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad establecer que en un plazo máximo de siete (7) días calendario se aprobará el Plan de Trabajo, a fin de no generar retrasos en la implementación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1.8 **Literal:** ITEM4 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que conforme al numeral 4.1 de los Términos de Referencia de las bases, el PRONATEL revisará y dará conformidad u observará al Plan de Trabajo presentado por el Contratista, dentro de los siete (07) días calendario siguiente de recibido el citado entregable. Asimismo, de existir observaciones al Plan de Trabajo presentado, el PRONATEL otorgará al Contratista un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario para la presentación de la subsanación de las observaciones del citado entregable; siendo que el PRONATEL en un plazo máximo de siete (07) días calendario, de presentada las subsanaciones, se pronunciará respecto al levantamiento de las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el plazo de prestación del servicio que establece:
¿Mil noventa y cinco (1095) días calendario, equivalentes a treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de Implementación del Servicio¿
Será el que se establecerá en el Anexo N° 4 ¿ Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: ÍTEM 4 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto se debe precisar que el presente servicio requiere la implementación de los EPADs y el Servicio de conectividad (internet) de cada EPAD, conforme a los plazos indicados en el numeral 5.2.1 y 5.2.2 de los Términos de Referencia de las bases.

En ese sentido, los postores deberán indicar en el Anexo N°4 los plazos indicados en los Términos de Referencia de las bases integradas.

En ese sentido, el Plazo de prestación inicia al día siguiente de suscrito el Contrato y contempla los plazos de: (i) presentación del plan de trabajo (10 días calendario), (ii) el plazo de implementación de los EPAD (para los Ítems 1, 2 y 3, hasta 120 días calendario y para el ítem 4 hasta 90 días calendario, y (iii) el plazo del servicio de conectividad de 1,095 días calendario. Dichos plazos deberán contemplarse en el Anexo N° 04.

Sin perjuicio a lo indicado, en la integración de bases se suprimirá la indicación ""equivalente a 36 meses"".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Mil noventa y cinco (1,095) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del ¿Acta de Conformidad de Implementación del Servicio¿.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

Conforme a los términos de referencia se indica en el numeral 2.2.1. Los documentos de presentación obligatoria para los postores.

Cabe precisar que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿ dispone que el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

En este sentido, agradecemos se sirvan confirmar que los requerimientos que no estén consignados en ninguno de los acápite anteriores no podrán ser exigidos por la entidad como parte de la propuesta del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1 **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto se precisa lo siguiente:

Los postores deberán presentar en su oferta técnica-económica la totalidad de los documentos indicados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de las Bases Integradas, y, asimismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de los Requisitos de Calificación.

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto se precisa lo siguiente:

El postor ganador de la buena pro, deberá presentar, dentro del plazo establecido, la totalidad de los documentos indicados en el numeral 2.3 Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de las Bases Integradas por cada Ítem adjudicado.

La Entidad verifica la presentación de los documentos requeridos, y suscribirá un Contrato por cada Ítem adjudicado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que, en caso el postor sea adjudicado por más de un ítem, se presentará el perfeccionamiento de contrato por cada ítem adjudicad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto se precisa lo siguiente:

El postor ganador de la buena pro, deberá presentar, dentro del plazo establecido, la totalidad de los documentos indicados en el numeral 2.3 Requisitos para el perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de las Bases Integradas por cada Ítem adjudicado.

La Entidad verifica la presentación de los documentos requeridos y suscribirá un Contrato por cada Ítem adjudicado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la carta fianza para el Ítem 01 será la siguiente:

¿GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA ¿SERVICIO DE INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL ¿ EPAD ¿ ÍTEM 01 ¿ REGIÓN APURÍMAC¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa lo siguiente:

La Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la denominación social de la Entidad: PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-1-2024-MTC/24-1, la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO - ÍTEM 01 REGIÓN APURÍMAC."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá al nombre de la denominación de la Contratación, lo siguiente: "Servicio de Acceso a Internet (¿)"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la carta fianza para el Ítem 02 será la siguiente:

¿GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA ¿SERVICIO DE INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL ¿ EPAD ¿ ÍTEM 02 ¿ REGIÓN AYACUCHO¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa lo siguiente:

La Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la denominación social de la Entidad: PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-1-2024-MTC/24-1, la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA Y CUSCO - ÍTEM 02 REGIÓN AYACUCHO."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá al nombre de la denominación de la Contratación, lo siguiente: "Servicio de Acceso a Internet (¿)"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la carta fianza para el Ítem 03 será la siguiente:

¿GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA ¿SERVICIO DE INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL ¿ EPAD ¿ ÍTEM 03 ¿ REGIÓN HUANCVELICA¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa lo siguiente:

La Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la denominación social de la Entidad: PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-1-2024-MTC/24-1, la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA Y CUSCO - ÍTEM 03 REGIÓN HUANCVELICA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá al nombre de la denominación de la Contratación, lo siguiente: "Servicio de Acceso a Internet (¿)"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la carta fianza para el Ítem 04 será la siguiente:

¿GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA ¿SERVICIO DE INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL ¿ EPAD ¿ ÍTEM 04 ¿ REGIÓN CUSCO¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa lo siguiente:

La Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la denominación social de la Entidad: PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-1-2024-MTC/24-1, la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA Y CUSCO - ÍTEM 04 REGIÓN CUSCO."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá al nombre de la denominación de la Contratación, lo siguiente: "Servicio de Acceso a Internet (¿)"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva suprimir el presente numeral debido a que se estaría solicitando lo mismo en el numeral I), caso contrario, se sirva aclarar la diferencia de cada uno de ellos y establecer los formatos correspondientes, a efectos de evitar cualquier confusión entre los postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** i), k) **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe precisar lo siguiente:

El postor ganador deberá presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato, establecidos en el numeral 2.3 del Capítulo II de las bases integradas incluido los literales: i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, j) Estructura de costos y l) Lista de Precios Unitarios y Servicios, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.9.5 de los términos de referencia.

En relación a ello, debe indicarse que si bien la ""Estructura de Costos"" y el ""Detalle de los precios unitarios"", comparten información similar, se trata de dos documentos distintos, siendo que, para el presente servicio el ""Detalle de los precios unitarios"" será a nivel de cada EPAD que conforman cada ítem, es decir el valor unitario de cada EPAD, y en la ""Estructura de Costos"", se deberá identificar el detalle de los componentes o rubros que comprenden cada EPAD, incluidos los costos directos e indirectos, así como los impuestos de Ley, que componen el monto de la Oferta.

De otro lado, el literal (L), detalle de la lista de precios unitarios de cada uno de los equipos y/o componentes y servicios, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.9.5 de los términos de referencia, su objetivo es que el PRONATEL pueda estimar de manera individual el precio del suministro de los equipos y/o componentes adicionales y la prestación de servicios adicionales en caso la demanda de reposición de equipos supere la cantidad de los equipos y/o componentes de los cinco (05) kits de reemplazo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe precisar lo siguiente:

Uno de los requisitos que el Postor ganador debe presentar para el perfeccionar el contrato, establecidos en el numeral 2.3 del Capítulo II de las bases integradas, el literal a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción, siendo estas mecanismos de medidas cautelares destinados a garantizar el resarcimiento de los daños y perjuicios que podría causar el incumplimiento contractual. En ese sentido, es necesario y obligatorio su presentación física en original sin enmendaduras, borrones, manchas o perforaciones, adicionalmente, de cumplir con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 148 y 149 de su Reglamento.

En ese sentido, se reafirma la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato de forma física a través de mesa de Partes del PRONATEL, sito en Av. Paseo De La República 1645 Piso 1, Urb. balconcillo, en el Distrito de La Victoria de la Ciudad de Lima, en el horario de oficina, desde las 08:30 a 17:30 horas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa lo siguiente:

El contratista deberá presentar los entregables de la siguiente forma:

- De forma física: Documento físico acompañando con un dispositivo de almacenamiento, a la Mesa de Partes del PRONATEL, sito en Av. Paseo De La República 1645, Piso 01, Urb. Balconcillo, Distrito de La Victoria de la Ciudad de Lima, en el horario de oficina de 08:30 a 17:30 horas; O

- De forma Virtual: Al siguiente correo electrónico mesadepartes@pronatel.gob.pe.

Adicionalmente, se precisa que, la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato es de forma física a través de mesa de Partes del PRONATEL, esto debido a los documentos que amerita su presentación original, como son las garantías requeridas .

Sin perjuicio a lo indicado, es preciso indicar que en la ejecución contractual, se regula mediante el contrato, las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento que establezcan obligaciones a las partes, y supletoriamente el Código Civil, las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo, no son de aplicación en la ejecución contractual."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"4.6 Presentación de los entregables

Los entregables deben presentarse (¿). O de forma virtual al siguiente correo electrónico mesadepartes@pronatel.gob.pe."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa lo siguiente:

El contratista deberá presentar los entregables de la siguiente forma:

- De forma física: Documento físico acompañando con un dispositivo de almacenamiento, a la Mesa de Partes del PRONATEL, sito en Av. Paseo De La República 1645, Piso 01, Urb. Balconcillo, Distrito de La Victoria de la Ciudad de Lima, en el horario de oficina de 08:30 a 17:30 horas; O
- De forma Virtual: Al siguiente correo electrónico mesadepartes@pronatel.gob.pe.

Adicionalmente, se precisa que, la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato es de forma física a través de mesa de Partes del PRONATEL, esto debido a los documentos que amerita su presentación original, como son las garantías requeridas .

Sin perjuicio a lo indicado, es preciso indicar que en la ejecución contractual, se regula mediante el contrato, las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento que establezcan obligaciones a las partes, y supletoriamente el Código Civil, las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo, no son de plicación en la ejecución contractual."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"4.6 Presentación de los entregables

Los entregables deben presentarse (¿). O de forma virtual al siguiente correo electrónico mesadepartes@pronatel.gob.pe."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, sirva brindar los datos completos del funcionario responsable de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, encargado de emitir la conformidad de la prestación efectuada, a fin de no generar retrasos en la contraprestación del servicio prestado por el contratista

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante, siendo que, una vez suscrito el contrato, la Dirección de Ingeniería y Operaciones, brindará los datos completos del funcionario responsable de las coordinaciones en la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe precisar lo siguiente:

Uno de los requisitos que el Postor ganador debe presentar para el perfeccionar el contrato, establecidos en el numeral 2.3 del Capítulo II de las bases integradas, el literal a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción, siendo estos mecanismos de medidas cautelares destinados a garantizar el resarcimiento de los daños y perjuicios que podría causar el incumplimiento contractual, es necesario y obligatorio su presentación física en original sin enmendaduras, borrones, manchas o perforaciones, adicionalmente, de cumplir con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 148 y 149 de su Reglamento.

En ese sentido, se reafirma la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato se de forma física a través de mesa de Partes del PRONATEL, sito en Av. Paseo De La República 1645 Piso 1, Urb. balconillo, en el Distrito de La Victoria de la Ciudad de Lima, en el horario de oficina, desde las 08:30 a 17:30 horas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAVELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa lo siguiente:

El contratista deberá presentar los entregables de la siguiente forma:

- De forma física: Documento físico acompañando con un dispositivo de almacenamiento, a la Mesa de Partes del PRONATEL, sito en Av. Paseo De La República 1645, Piso 01, Urb. Balconcillo, Distrito de La Victoria de la Ciudad de Lima, en el horario de oficina de 08:30 a 17:30 horas; O

- De forma Virtual: Al siguiente correo electrónico mesadepartes@pronatel.gob.pe.

Adicionalmente, se precisa que, la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato es de forma física a través de mesa de Partes del PRONATEL, esto debido a los documentos que amerita su presentación original, como son las garantías requeridas .

Sin perjuicio a lo indicado, es preciso indicar que en la ejecución contractual, se regula mediante el contrato, las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento que establezcan obligaciones a las partes, y supletoriamente el Código Civil, las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo, no son de plicación en la ejecución contractual."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"4.6 Presentación de los entregables

Los entregables deben presentarse (¿). O de forma virtual al siguiente correo electrónico mesadepartes@pronatel.gob.pe."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que lo establecido en el presente punto:

¿Servicio de acceso a Internet para los denominados Espacios Públicos de Acceso Digital (EPAD), que son plazas o espacios abiertos donde se brindará, de manera gratuita, el mencionado servicio a la población en general de las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Cusco¿

Será la nomenclatura a establecer en el Anexo N° 3 ¿ Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.

Caso contrario, solicitamos sirva establecer cuál será el objeto que se establecerá en el Anexo N° 3 para cada Ítem.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa lo siguiente:

El Anexo N°03 de las presentes bases se indica el objeto de la convocatoria, conforme a lo siguiente: ""SERVICIO DE INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL ¿ EPAD DE LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA Y CUSCO""- ÍTEM N°.....

Adicionalmente, se incorporará en el encabezado de cada uno de los Anexos lo siguiente: ""ÍTEM N°.....""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se incluirá al nombre de la denominación de la Contratación, lo siguiente: ""Servicio de Acceso a Internet (¿)""

Se incorporará en el encabezado de cada uno de los Anexos lo siguiente: ""ÍTEM N°....."".

En el Anexo N°03 de las presentes bases se indica el objeto de la convocatoria, conforme a lo siguiente: ""Servicio de Acceso a Internet para Espacios Públicos de Acceso Digital ¿ EPAD de las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Cusco""- Ítem N°...."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, sirva brindar los datos completos del funcionario responsable de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, encargado de las coordinaciones en general del servicio, a fin de no generar retrasos en la ejecución del servicio y, en caso de generarse retrasos, estos no serán imputables al contratista.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 3.6.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante, siendo que, una vez suscrito el contrato, la Dirección de Ingeniería y Operaciones, brindará los datos completos del funcionario responsable de las coordinaciones en la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar si la capacitación podría realizarse de manera virtual, a fin de no perjudicar los tiempos del contratista para la implementación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.10 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que, la capacitación deberá brindarse de manera presencial, con una duración de al menos (8) horas y para un mínimo de veinte (20) participantes, según lo establecido en el numeral 3.10.1 de los Términos de Referencia. Asimismo, se precisa que, la capacitación puede ser brindada por los proveedores de equipos y/o software."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.10.1. Capacitación técnica al personal del PRONATEL (...) y de manera presencial. (¿).

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva eliminar lo siguiente:

¿, así como a un decremento en la calidad y/o ancho de banda del mismo¿

Debido a que la calidad del servicio se establece en el punto 3.12 de los Términos de Referencia, asimismo, cuando se habla de la calidad y la disponibilidad del servicio, se hablan de términos distintos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.13 Literal: 3.13.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, por lo que deberá cumplir con lo establecido las velocidades de subida y bajada mínima 40 Mbps, garantizados el 100%, a fin de garantizar la satisfacción y una adecuada experiencia de navegación del usuario final.

Asimismo, se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad y/o ancho de banda del mismo, pérdida de gestión y/o caída del UPS y pérdida de gestión y/o caída del Repositorio Local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.13.2. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, (¿), pérdida de gestión y/o caída del UPS y pérdida de gestión y/o caída del Repositorio Local.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 4.6 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe precisar lo siguiente:

Uno de los requisitos que el Postor ganador debe presentar para el perfeccionar el contrato, establecidos en el numeral 2.3 del Capítulo II de las bases integradas, el literal a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción, siendo estos mecanismos de medidas cautelares destinados a garantizar el resarcimiento de los daños y perjuicios que podría causar el incumplimiento contractual, es necesario y obligatorio su presentación física en original sin enmendaduras, borrones, manchas o perforaciones, adicionalmente, de cumplir con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 148 y 149 de su Reglamento.

En ese sentido, se reafirma la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato se de forma física a través de mesa de Partes del PRONATEL, sito en Av. Paseo De La República 1645 Piso 1, Urb. balconcillo, en el Distrito de La Victoria de la Ciudad de Lima, en el horario de oficina, desde las 08:30 a 17:30 horas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAVELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 4.6 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa lo siguiente:

El contratista deberá presentar los entregables de la siguiente forma:

- De forma física: Documento físico acompañando con un dispositivo de almacenamiento, a la Mesa de Partes del PRONATEL, sito en Av. Paseo De La República 1645, Piso 01, Urb. Balconcillo, Distrito de La Victoria de la Ciudad de Lima, en el horario de oficina de 08:30 a 17:30 horas; O
- De forma Virtual: Al siguiente correo electrónico mesadepartes@pronatel.gob.pe.

Adicionalmente, se precisa que, la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato es de forma física a través de mesa de Partes del PRONATEL, esto debido a los documentos que amerita su presentación original, como son las garantías requeridas .

Sin perjuicio a lo indicado, es preciso indicar que en la ejecución contractual, se regula mediante el contrato, las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento que establezcan obligaciones a las partes, y supletoriamente el Código Civil, las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo, no son de plicación en la ejecución contractual."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"4.6 Presentación de los entregables

Los entregables deben presentarse (¿). O de forma virtual al siguiente correo electrónico mesadepartes@pronatel.gob.pe."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad establecer que en un plazo máximo de siete (7) días calendario se aprobará el Plan de Trabajo, a fin de no generar retrasos en la implementación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.2.1 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que conforme al numeral 4.1 de los Términos de Referencia de las bases, el PRONATEL revisará y dará conformidad u observará al Plan de Trabajo presentado por el Contratista, dentro de los siete (07) días calendario siguiente de recibido el citado entregable. Asimismo, de existir observaciones al Plan de Trabajo presentado, el PRONATEL otorgará al Contratista un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario para la presentación de la subsanación de las observaciones del citado entregable; siendo que el PRONATEL en un plazo máximo de siete (07) días calendario, de presentada las subsanaciones, se pronunciará respecto al levantamiento de las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad establecer que en un plazo máximo de siete (7) días calendario se aprobará el Plan de Trabajo, a fin de no generar retrasos en la implementación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.2.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que conforme al numeral 4.1 de los Términos de Referencia de las bases, el PRONATEL revisará y dará conformidad u observará al Plan de Trabajo presentado por el Contratista, dentro de los siete (07) días calendario siguiente de recibido el citado entregable. Asimismo, de existir observaciones al Plan de Trabajo presentado, el PRONATEL otorgará al Contratista un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario para la presentación de la subsanación de las observaciones del citado entregable; siendo que el PRONATEL en un plazo máximo de siete (07) días calendario, de presentada las subsanaciones, se pronunciará respecto al levantamiento de las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva integrar en el presente punto la siguiente información que contiene los plazos y procedimiento:

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, se entenderá por aprobada en conformidad del principio de equilibrio económico financiero del contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe precisar que, la recepción y conformidad del entregable están regulados por el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará el numeral 168.3 para emitir la conformidad al entregable, de existir observaciones se aplicará lo dispuesto en el numeral 168.4, y asimismo, de existir discrepancias pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, conforme a lo dispuesto en el numeral 168.8.

Respecto al pago, se aplicará lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, sirva brindar los datos completos del funcionario responsable de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, encargado de emitir la conformidad de la prestación efectuada, a fin de no generar retrasos en la contraprestación del servicio prestado por el contratista.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 6.6 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante, siendo que, una vez suscrito el contrato, la Dirección de Ingeniería y Operaciones, brindará los datos completos del funcionario responsable de las coordinaciones en la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 155

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva suprimir el presente supuesto de penalidad, debido a que el mismo se podría considerar dentro del supuesto de doble penalidad por mora, en razón de que la demora en la implementación ya se encuentra considerada dentro de las ¿Penalidad por mora¿ establecido por el artículo 162 del RLCE, lo cual iría en contra del equilibrio económico financiero del contrato.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 7.2.2 Literal: 10 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, es preciso señalar que, la finalidad pública de la presente contratación es que las poblaciones con menores recursos puedan acceder al Servicio de Internet, siendo que, la instalación de los EPAD no corresponde a la prestación principal, sino que es el medio para conseguir la finalidad pública de la contratación, y debido a que la instalación de los EPAD tampoco están sujetas a ningún pago no sería posible la aplicación de la Penalidad por Mora, por lo que, no sería posible cuantificar el monto del retraso. En ese sentido, es necesario establecer una penalidad diferente a la de mora, referida a la demora en la instalación de los EPAD correspondiente a cada avance, de conformidad con el numeral 162.3 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad establecer que en un plazo máximo de siete (7) días calendario se dará la conformidad del servicio.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe precisar que, la recepción y conformidad del entregable están regulados por el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará el numeral 168.3 para emitir la conformidad al entregable, de existir observaciones se aplicará lo dispuesto en el numeral 168.4, y asimismo, de existir discrepancias pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, conforme a lo dispuesto en el numeral 168.8. Respecto al pago, se aplicará lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva reconfirmar que el personal clave podrá ser el mismo, en caso el postor oferte por más de un ítem.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo indicado por el participante, toda vez que, se debe tener en cuenta que cada ítem representa contrataciones distintas, por lo que, al mantener al mismo personal clave en cada ítem, podría poner en riesgo la presencia en todas las reuniones de coordinación cuando se le convoque (de manera física), de conformidad con el numeral 3.16.1 de los Términos de Referencia, asimismo, dicho personal será el nexo permanente entre el contratista y la Dirección de Ingeniería y Operaciones, siendo que, el ítem 01 corresponde a la ciudad de Apurímac, el ítem 02 corresponde a la ciudad de Ayacucho, el ítem 03 corresponde a la ciudad de Huancavelica y el ítem 04 corresponde a la ciudad de Cusco.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva establecer las funciones que deberá realizar el Jefe de Proyecto para el presente servicio, a fin de tener una idea clara del perfil que se busca, en concordancia con lo establecido en las bases standard:

¿Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia¿

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: B.1.3 **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, las actividades previstas que debe desarrollar el Jefe de Proyecto se encuentran descritas en el numeral 3.16.1 de los Términos de Referencia. Asimismo, se precisa al participante que, de conformidad con lo establecido en las bases estándar del procedimiento de selección, al calificar la experiencia del personal, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 159

Consulta/Observación:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del ¿SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS DENOMINADOS ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL (EPAD), QUE SON PLAZAS O ESPACIOS ABIERTOS DONDE SE BRINDARÁ, DE MANERA GRATUITA, EL MENCIONADO SERVICIO A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO¿

Al respecto, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿, dispone que la experiencia del postor de la especialidad tiene que ser en función a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto, considerando que los siguientes servicios son similares al objeto de la convocatoria, sírvase confirmar que serán igualmente válidos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad:

- ¿ Servicio de Internet Dedicado
- ¿ Servicio de Transmisión de Datos
- ¿ Servicio de Interconexión de Datos
- ¿ Servicio de Enlaces de Internet
- ¿ Servicio de Conectividad

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: C Literal: **Página: 64**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado por el participante, siendo que se considerará como experiencia del postor a: internet en general, Acceso a internet, Red de transmisión de datos, Servicio de transmisión de datos por fibra óptica, Interconexión, Enlace de Datos, Servicio de ancho de Banda, Interconexión de datos, Internet y Transmisión de Datos, Acceso dedicado a internet, Enlace dedicado a internet, Transmisión de voz y datos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerarán prestaciones similares a la prestación de:

(...)

- Red de transmisión de datos.
- Servicio de transmisión de datos por fibra óptica.
- Interconexión de datos.
- Enlace de datos.
- Servicio de ancho de banda.
- Acceso y enlace dedicado a internet.
- Servicios y transmisión de voz y datos."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 160

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva establecer las funciones que deberá realizar el Jefe de Proyecto para el presente servicio, a fin de tener una idea clara del perfil que se busca, en concordancia con lo establecido en las bases standard:

¿Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia¿

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 67**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, las actividades previstas que debe desarrollar el Jefe de Proyecto se encuentran descritas en el numeral 3.16.1 de los Términos de Referencia. Asimismo, se precisa al participante que, de conformidad con lo establecido en las bases estándar del procedimiento de selección, al calificar la experiencia del personal, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 161

Consulta/Observación:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del ¿SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS DENOMINADOS ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL (EPAD), QUE SON PLAZAS O ESPACIOS ABIERTOS DONDE SE BRINDARÁ, DE MANERA GRATUITA, EL MENCIONADO SERVICIO A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO¿

Al respecto, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿, dispone que la experiencia del postor de la especialidad tiene que ser en función a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto, considerando que los siguientes servicios son similares al objeto de la convocatoria, sírvase confirmar que serán igualmente válidos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad:

- ¿ Servicio de Internet Dedicado
- ¿ Servicio de Transmisión de Datos
- ¿ Servicio de Interconexión de Datos
- ¿ Servicio de Enlaces de Internet
- ¿ Servicio de Conectividad

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 68**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado por el participante, siendo que se considerará como experiencia del postor a: internet en general, Acceso a internet, Red de transmisión de datos, Servicio de transmisión de datos por fibra óptica, Interconexión, Enlace de Datos, Servicio de ancho de Banda, Interconexión de datos, Internet y Transmisión de Datos, Acceso dedicado a internet, Enlace dedicado a internet, Transmisión de voz y datos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerarán prestaciones similares a la prestación de:

(...)

- Red de transmisión de datos.
- Servicio de transmisión de datos por fibra óptica.
- Interconexión de datos.
- Enlace de datos.
- Servicio de ancho de banda.
- Acceso y enlace dedicado a internet.
- Servicios y transmisión de voz y datos."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 22/03/2024

Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 162

Consulta/Observación:

Requerimos a la Entidad especificar que las penalidades señaladas serán taxativas; es decir, que no se adicionarán más a las ya señaladas y que se contarán solo durante la etapa de la ejecución contractual

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CLÁUSULA13 **Literal:** PENALIDADE **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que, en la ejecución contractual, se aplicaran las Penalidades establecidas en los Términos de Referencia de las bases Integradas, las mismas que serán incluidas en la Clausula Décimo Tercera del Contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 163

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva suprimir el presente supuesto de penalidad, debido a que el mismo se podría considerar dentro del supuesto de doble penalidad por mora, en razón de que la demora en la implementación ya se encuentra considerada dentro de las ¿Penalidad por mora¿ establecido por el artículo 162 del RLCE, lo cual iría en contra del equilibrio económico financiero del contrato

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CLÁUSULA13 Literal: PENALIDADE Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, es preciso señalar que, la finalidad pública de la presente contratación es que las poblaciones con menores recursos puedan acceder al Servicio de Internet, siendo que, la instalación de los EPAD no corresponde a la prestación principal, sino que es el medio para conseguir la finalidad pública de la contratación, y debido a que la instalación de los EPAD tampoco están sujetas a ningún pago no sería posible la aplicación de la Penalidad por Mora, por lo que, no sería posible cuantificar el monto del retraso. En ese sentido, es necesario establecer una penalidad diferente a la de mora, referida a la demora en la instalación de los EPAD correspondiente a cada avance, de conformidad con el numeral 162.3 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 164

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad adecuar la presente cláusula de tal modo que señale lo siguiente:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El tipo de arbitraje será institucional y el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros y se guiarán de acuerdo a las reglas de cada centro arbitral.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente, proponemos que el Centro de Arbitraje para resolver controversias sea el Centro Internacional de Arbitraje Cámara de Bélgica y Luxemburgo en el Perú o el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos ¿ PUCP o Centro de Arbitraje Cámara de Comercio de Lima

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CLÁUSULA18 Literal: SOLUCIÓN D Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa lo siguiente:

La proforma de contrato del capítulo V de las bases estándar para concursos públicos, aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE-CD, y utilizadas para la elaboración de las bases del Concurso Público N°001-2024-MTC/24-1, no han establecido la posibilidad de que la cláusula Décimo Octava Solución de Controversias pueda ser modificada por la Entidad.

En ese sentido, no podrá ser modificada la Clausula Décimo Octava Solución de Controversias de la Proforma del Contrato del Capítulo V de las Bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 165

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, en caso el postor decida participar en más de un ítem, se podrá presentar una sola oferta incorporando los Anexos por cada ítem ofertado

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** ANEXOS **Literal:** **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa lo siguiente:

La presentación de los anexos deberá ser por cada uno de los ítems que desea participar, y es registrado en la sección que corresponde de la plataforma del SEACE.

En ese sentido, se incorporará en el encabezado de cada uno de los Anexos lo siguiente: ""ÍTEM N°....."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en el encabezado de cada uno de los Anexos lo siguiente: "ÍTEM N°.....".

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 166

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que en el encabezado de los Anexos se establecerá el número de ítem, a fin de determinar y diferenciar los Anexos por cada ítem en el que participará el postor, de la siguiente manera:

¿Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MTC/24-1 ¿ Ítem 1 ¿

¿Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MTC/24-1 ¿ Ítem 2 ¿

¿Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MTC/24-1 ¿ Ítem 3 ¿

¿Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MTC/24-1 ¿ Ítem 4

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ANEXOS Literal: Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa lo siguiente:

La presentación de los anexos deberá ser por cada uno de los ítems que desea participar, y es registrado en la sección que corresponde de la plataforma del SEACE.

En ese sentido, se incorporarán en el encabezado de cada uno de los Anexos lo siguiente: ""ÍTEM N°.....""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en el encabezado de cada uno de los Anexos lo siguiente: "ÍTEM N°.....".

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad se sirva a confirmar que en el Anexo N° 03 se consignará el siguiente objeto de la convocatoria: ¿SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS DENOMINADOS ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL (EPAD), QUE SON PLAZAS O ESPACIOS ABIERTOS DONDE SE BRINDARÁ, DE MANERA GRATUITA, EL MENCIONADO SERVICIO A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA Y CUSCO¿

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO N° 3 Literal: **Página:** 69
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa lo siguiente:

El Anexo N°03 de las presentes bases se indica el objeto de la convocatoria, conforme a lo siguiente: ""SERVICIO DE INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL ¿ EPAD DE LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA Y CUSCO"".

Adicionalmente, se incorporará en el encabezado de cada uno de los Anexos lo siguiente: ""ÍTEM N°.....""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se incluirá al nombre de la denominación de la Contratación, lo siguiente: ""Servicio de Acceso a Internet (¿)""

Se incorporará en el encabezado de cada uno de los Anexos lo siguiente: ""ÍTEM N°....."".

En el Anexo N°03 de las presentes bases se indica el objeto de la convocatoria, conforme a lo siguiente: ""Servicio de Acceso a Internet para Espacios Públicos de Acceso Digital ¿ EPAD de las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Cusco""- Ítem N°...."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el único plazo que se consignará en el Anexo N° 04 es el siguiente:
¿Mil noventa y cinco (1095) días calendario, equivalentes a treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de Implementación del Servicio

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO N° 4 Literal: **Página: 70**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto se debe precisar que el presente servicio requiere la implementación de los EPADs y el Servicio de conectividad (internet) de cada EPAD, conforme a los plazos indicados en el numeral 5.2.1 y 5.2.2 de los Términos de Referencia de las bases.

En ese sentido, los postores deberán indicar en el Anexo N°4 los plazos indicados en los Términos de Referencia de las bases integradas.

En ese sentido, el Plazo de prestación inicia al día siguiente de suscrito el Contrato y contempla los plazos de: (i) presentación del plan de trabajo (10 días calendario), (ii) el plazo de implementación de los EPAD (para los Ítems 1, 2 y 3, hasta 120 días calendario y para el ítem 4 hasta 90 días calendario, y (iii) el plazo del servicio de conectividad de 1,095 días calendario. Dichos plazos deberán contemplarse en el Anexo N° 04.

Sin perjuicio a lo indicado, en la integración de bases se suprimirá la indicación ""equivalente a 36 meses""."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Mil noventa y cinco (1,095) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del ¿Acta de Conformidad de Implementación del Servicio¿.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 169

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Todos los equipos e infraestructura suministrados e instalados durante la vigencia del contrato son de propiedad del contratista y constituyen componentes indispensables para la prestación del servicio.""

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.1 Literal: . **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa al participante que, según lo establecido en el numeral 3.1.1 de los Términos de Referencia, todos los equipos e infraestructura suministrados e instalados durante la vigencia del contrato son de propiedad del contratista, por ende, una vez finalizado el Plazo Contractual, el Contratista puede retirar sus equipos instalados. Sin perjuicio de ello, es preciso señalar que el PRONATEL no se responsabiliza por pérdida, deterioro o robo del equipamiento durante y una vez culminada la prestación del Servicio."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 170

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Todos los equipos e infraestructura suministrados e instalados durante la vigencia del contrato son de propiedad del contratista y constituyen componentes indispensables para la prestación del servicio.""

Se solicita a la Entidad indicar las acciones a tomar si las autoridades o pobladores de la localidad rechazan la instalación del EPAD, toda vez que ello sea un incidente que no está bajo la responsabilidad del contratista."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.1 Literal: - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe precisar que, el Contratista tiene la potestad de solicitar ampliaciones de plazo, por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual, siendo que, el PRONATEL, evaluará la solicitud, la información y documentación remitida por el Contratista y comunicará su decisión dentro, esto conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, y de ser el caso, se requiera la modificación del Contrato, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Finalmente, es de precisar que es responsabilidad del Contratista comunicar oportuna y diligentemente los acotencimientos o sucesos durante la implementación de los EPADs. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 171

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Todos los equipos e infraestructura suministrada e instalada, del lado de EPAD, para la prestación del servicio, deberá ser nuevos y de primer uso""

Se le solicita a la entidad confirmar que toda la infraestructura instalada, llámese gabinete, postes, pozos a tierra, despliegue de última milla del lado del EPAD, etc. Deberá ser nuevos y de primer uso. En otros términos, todos los equipamientos, accesorios e infraestructura solicitada y descrita en los términos de referencia deberán ser nuevos y de primer uso

Así mismo, se hace mención que esta consulta fue aceptada en el estudio de mercado del presente proceso, siendo requerimiento para poder cotizar y hacer válida nuestra cotización en dicha etapa."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.2 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma lo consultado por el participante, se ratifica lo establecido en el numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia que indica que la totalidad de equipos e infraestructura suministrada e instalada, del lado del EPAD, para la prestación del servicio, deberán ser nuevos y de primer uso.

En ese sentido, la totalidad de equipamiento e infraestructura suministrada e instalada, en los EPAD, para la prestación del servicio, incluido los soportes físicos (postes) y medios de transmisión de última milla (fibra óptica y/o microondas), deberán ser nuevos y de primer uso."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.1.2. (¿). Esto incluye los soportes físicos (postes) y los medios de transmisión de última milla (fibra óptica y/o microondas), los cuales deberán ser nuevos y de primer uso.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 172

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El equipamiento suministrado por el contratista no deberá encontrarse en fase de fin de venta (EoS) o de fin de vida (EoL). Este requerimiento se acreditará con carta de los fabricantes o verificación en los portales web de acceso público de los fabricantes. Dichas acreditaciones deberán ser presentadas junto con el Plan de Trabajo.""

Se solicita a la Entidad confirmar que la documentación solicitada como cartas de fabricantes serán solo entregadas durante la etapa del plan de trabajo cuando ya este adjudicado a un postor o postores respectivamente, y no durante la etapa de licitación"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.4 Literal: - **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el participante, se ratifica lo establecido en el numeral 3.1.4 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 173

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El equipamiento suministrado por el contratista no deberá encontrarse en fase de fin de venta (EoS) o de fin de vida (EoL). Este requerimiento se acreditará con carta de los fabricantes o verificación en los portales web de acceso público de los fabricantes. Dichas acreditaciones deberán ser presentadas junto con el Plan de Trabajo.""

Se le solicita a la entidad confirmar que la acreditación solicitada sólo será para el equipamiento outdoor instalados en las sedes remotas (CPE y access point)"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.4 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo indicado por el participante, la acreditación será requerida para todo equipamiento electrónico instalado en el EPAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.1.4 El equipamiento electrónico suministrado(¿)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 174

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El enlace de internet será de tipo dedicado y servirá como backhaul para brindar el servicio de acceso a internet gratuito en cada uno de los EPAD.""

Se solicita a la Entidad confirmar que la red de transmisión así como el despliegue de ultima milla por el contratista para brindar el servicio de internet deberá ser propiedad del contratista (no rentado a terceros)."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.1 Literal: - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, toda vez que implica modificar el alcance del requerimiento y que afectaría la pluralidad de postores. Se precisa que el servicio se garantiza con la disponibilidad, indicadores de calidad y demás obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Sin embargo, el diseño de la solución propuesta es responsabilidad del Contratista, por lo que podrá optar por la mejor propuesta que considere siempre que se cumpla con los requisitos técnico mínimos solicitados en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 175

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El enlace de internet será de tipo dedicado y servirá como backhaul para brindar el servicio de acceso a internet gratuito en cada uno de los EPAD.""

Se solicita a la Entidad confirmar que la red la red backbone del contratista deberá ser propiedad del mismo (no rentado a terceros)."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.1 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, toda vez que implica modificar el alcance del requerimiento y que afectaría la pluralidad de postores. Se precisa que el servicio se garantiza con la disponibilidad, indicadores de calidad y demás obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Sin embargo, el diseño de la solución propuesta, es responsabilidad del Contratista, por lo que podrá optar por la mejor propuesta que considere siempre que se cumpla con los requisitos técnico mínimos solicitados en los términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 176

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El medio de transmisión puede ser un enlace alámbrico o inalámbrico, de acuerdo con la tabla indicada en el numeral siguiente.""

Se le solicita a la entidad confirmar que el ancho de banda será 100% garantizado

Así mismo, se hace mención que esta consulta fue aceptada en el estudio de mercado del presente proceso, siendo requerimiento para poder cotizar y hacer valida nuestra cotización en dicha etapa."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.2 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el participante, se ratifica lo establecido en el numeral 3.2.3 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 177

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El medio de transmisión puede ser un enlace alámbrico o inalámbrico, de acuerdo con la tabla indicada en el numeral siguiente.""

Se le solicita a la entidad confirmar que la red de transmisión que conecta la salida de internet con el nodo del contratista para la última milla, será mediante tecnología de fibra óptica y/o microondas (no satelital), con la finalidad de garantizar la disponibilidad y los valores de latencia solicitados."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.2 Literal: - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el participante, se ratifica lo establecido en los numerales 3.2.2 y 3.2.3 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 178

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El contratista deberá proveer los siguientes parámetros mínimos para la provisión del servicio de internet dedicado:
Tabla 2""

Se solicita a la entidad confirmar que el contratista deberá acreditar ser miembro activo, formal e integrante del NAP Perú (Network Access Point) con la finalidad de garantizar un rápido intercambio de datos entre los proveedores locales de Internet, así mismo deberá poseer conexión directa al NAP Perú con infraestructura propia (no rentado a terceros) y deberá tener doble enlace con el NAP Perú, cada uno de 100 Gbps con equipos propios en el NAP Perú."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.3 Literal: - **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, toda vez que implica modificar el alcance del requerimiento y que afectaría la pluralidad de postores. Se precisa que el servicio se garantiza con la disponibilidad, indicadores de calidad y demás obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
Sin embargo, el diseño de la solución propuesta, es responsabilidad del contratista, por lo que podrá optar por la mejor propuesta que considere siempre que se cumpla con los requisitos técnicos mínimos solicitados en los Términos de Referencia.
Finalmente, se precisa que el Contratista debe contar con Inscripción vigente en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con cobertura nacional, en la modalidad de Servicio de Conmutación de datos por paquetes (Internet)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 179

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El equipo o equipos Access Point outdoor a instalar por cada EPAD deberán soportar, como mínimo:""

Con el objetivo de garantizar la integridad y seguridad de cada EPAD, se solicita a la entidad considerar como válido que los Access Point a instalar deberán soportar los modos de autenticación WPA2, WPA3, WPA"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3.2 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el Contratista está en la libertad de elegir los modos de autenticación según su diseño de solución propuesta, siempre que cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 180

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El equipo o equipos Access Point outdoor a instalar por cada EPAD deberán soportar, como mínimo:""

Con el objetivo de garantizar un monitoreo eficiente de las aplicaciones web, se solicita a la entidad considerar como válido que los Access Point a instalar deberán soportar la funcionalidad de Deep Packet Inspección."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3.2 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el Contratista está en la libertad de elegir los modos de autenticación según su diseño de solución propuesta, siempre que cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 181

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El sistema radiante implementado podrá ser omnidireccional y/o sectorial, que permita garantizar la cobertura de 200 metros de radio, enfocado hacia todas las direcciones del espacio publico coberturado""

Se solicita a la entidad confirmar que se brindara el cumplimiento de la cobertura de 200 metros, nivel mínimo de señal de -90dBm y velocidad mínima de 1 Mbps, siempre y cuando exista una línea de vista directa sin obstáculos (Postes, arboles, monumentos, rejas, edificios, etc) hacia el sistema radiante. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3.2 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado por el participante, el nivel mínimo de señal de -90 dBm y velocidad mínima de 1 Mbps se verificará cuando exista una línea de vista directa sin obstáculos, asimismo, el sistema radiante implementado debera garantizar la cobertura a 200 metros de radio como mínimo de coberturar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 182

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El sistema radiante implementado podrá ser omnidireccional y/o sectorial, que permita garantizar la cobertura de 200 metros de radio, enfocado hacia todas las direcciones del espacio publico coberturado""

Se solicita confirmar que para efectos de mejorar la experiencia del usuario que se conecta, el sistema deberá permitir el roaming entre los dos Aps sin solicitar un nuevo login en la solución de portal cautivo ni interrumpir la sesión en curso"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3.2 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el participante, se ratifica lo establecido en el numeral 3.3.2 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 183

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El contratista deberá implementar la funcionalidad de ¿Portal Cautivo Inteligente¿. Esta funcionalidad deberá permitir el registro de usuarios por conexión a la red WIFI, solicitando información básica para registro de usuarios por conexión (Nombre/Apellido, DNI/Pasaporte, opcionalmente correo electrónico)""

Se solicita a la entidad considerar como válido que el portal cautivo, permitirá el registro de usuarios por conexión a la red WiFi, solicitando información básica para registro de usuarios por conexión (Nombre y Apellidos, DNI/Pasaporte, correo electrónico y teléfono de contacto)"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3.4 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa que, el acceso al Portal Cautivo solo deberá permitir el registro de usuarios a la conexión Wifi, y bastará con la información básica (Nombre/Apellido,DNI/Pasaporte), no se requerirá la información de su telefono de contacto y el correo electrónico será opcional.

Sin perjuicio de ello se requerirá acceder a la informacion histórica de los datos ingresados en los formularios solicitados (Nombre/Apellido,DNI/Pasaporte, opcionalmente correo electrónico)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.3.4. El Contratista deberá implementar la funcionalidad de ¿Portal Cautivo Inteligente¿. (¿)

El Portal Cautivo Inteligente, deberá permitir acceder a la informacion histórica de los datos ingresados en los formularios solicitados (Nombre/Apellido,DNI/Pasaporte, opcionalmente correo electrónico)"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 184

Consulta/Observación:

"Se indica: ""La funcionalidad de ¿Portal Cautivo Inteligente¿ podrá ser ofrecido mediante un servicio implementado en la nube e integrado con el sistema de gestión de los equipos Access Point outdoor; o podrá ser implementado como una funcionalidad del sistema de gestión de los equipos Access Point outdoor.""

Con el objetivo de garantizar la integridad de las comunicaciones dentro de la red del operador y un único nivel de disponibilidad de servicio, se solicita a la entidad considerar como válido que la funcionalidad de ¿Portal Cautivo Inteligente¿ podrá ser ofrecido mediante un servicio implementado en la nube del proveedor."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3.4.1 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado por el participante, toda vez que el Portal Cautivo Inteligente deberá estar también integrado al sistema de gestión de los equipos Access Point de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.4.1 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 185

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Configuración de un intervalo de tiempo de uso, seguido de un intervalo de tiempo de pausa, por dispositivo: Configuración Inicial: El tiempo máximo de conexión, será de una (1) hora, seguido de un intervalo de tiempo de desconexión por 15 minutos. Sin embargo, la navegación web en el Servidor de Contenido Local debe ser libre todo el tiempo. ""

Sírvase confirmar que para generar pluralidad de postores, también se aceptará ¿Configuración de un intervalo de tiempo de uso, seguido de un intervalo de tiempo de pausa o que la solución permita generar políticas de navegación durante intervalos de tiempo de acuerdo a lo que la entidad defina, por dispositivo."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3.5.1.1 Literal: - **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto se precisa que, la solución suministrada por el Contratista deberá permitir generar políticas de navegación durante intervalos de tiempo de acuerdo a lo que la entidad defina, por dispositivo.
En ese sentido, se modificará el numeral 3.3.5.1.1 respecto al tiempo máximo de conexión, el cual será de cuatro (04) horas, seguido de un intervalo de tiempo de desconexión por 15 minutos (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.3.5.1.1 (¿)
Configuración Inicial: El tiempo máximo de conexión, será de cuatro (4) horas, seguido (¿)"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 186

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Configuración de un intervalo de tiempo de uso, seguido de un intervalo de tiempo de pausa, por dispositivo: Configuración Inicial: El tiempo máximo de conexión, será de una (1) hora, seguido de un intervalo de tiempo de desconexión por 15 minutos. Sin embargo, la navegación web en el Servidor de Contenido Local debe ser libre todo el tiempo. ""

Sírvase confirmar que para generar pluralidad de postores, también se aceptará ¿Configuración de un intervalo de tiempo de uso, seguido de un intervalo de tiempo de pausa o que la solución permita generar políticas de navegación durante intervalos de tiempo de acuerdo a lo que la entidad defina, por dispositivo. Dicha configuración podrá realizarse en el controlador"

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3.5.1.1 Literal: - **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo indicado por el participante, por lo que se respetará lo indicado en el numeral 3.3.5.1.1 de los Términos de Referencia. Asimismo, se precisa que el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta, siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos, pudiendo ofrecer prestaciones mayores a la requerida para un diseño más robusto.

Adicionalmente, se modificará el numeral 3.3.5.1.1 respecto al tiempo máximo de conexión, el cual será de cuatro (04) horas, seguido de un intervalo de tiempo de desconexión por 15 minutos (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.3.5.1.1 (¿)

Configuración Inicial: El tiempo máximo de conexión, será de cuatro (4) horas, seguido (¿)"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 187

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El sistema de Gestión mínimamente deberá soportar:""

Se solicita a la entidad considerar como válido que el sistema de Gestión deberá contar con herramientas de troubleshooting, incluyendo acceso a consola CLI de cada Access Point."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3.7.2 Literal: - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el Contratista es responsable del diseño de la solución suministrada, siempre que, esta cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en los Términos de Referencia, pudiendo ofrecer prestaciones mayores a la requerida para un diseño más robusto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 188

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El Sistema de Gestión mínimamente deberá soportar:

. Visualizar la ubicación de los Acces Point en mapas geográficos""

Sírvase confirmar que para generar pluralidad de postores, también se aceptará ¿Visualizar la ubicación de los Access Point en mapas geográficos o planos personalizados¿."

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3.7.2 Literal: - **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo consultado por el participante, toda vez que, el Sistema de Gestión mínimamente deberá permitir visualizar la ubicación de los Access Point en mapas geográficos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.7.2 de los Términos de Referencia, sin embargo, el Contratista adicionalmente podrá implementar la visualización de la ubicación de los Access Point en mapas personalizados, sin costo adicional para el PRONATEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 189

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El contratista deberá considerar en su propuesta un Sistema de Seguridad y Filtrado de Contenido Web, el cual podrá ser Centralizado o Distribuido (implementado en cada EPAD).""

Se solicita a la entidad confirmar que el ""Sistema de Seguridad y Filtrado de Contenido Web"" Centralizado o Distribuido deberá ser mediante un equipamiento appliance dedicado para la entidad."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1 Literal: - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta, siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el numeral 3.4 de los Términos de Referencia, pudiendo ofrecer prestaciones mayores a la requerida para un diseño más robusto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 190

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El filtrado de contenido web se realizará mínimamente: Por URL, por palabras claves o expresiones regulares o, por categorías.""

Debido a que diariamente se crean decenas de miles de nuevas páginas web, la solución deberá ser capaz de analizar en tiempo real si la página web tiene contenido malicioso cuando un usuario intenta acceder. Se le solicita a la entidad confirmar si la solución deberá contar con esta característica"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.2.1 Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta, siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el numeral 3.4.2.1 de los Términos de Referencia, pudiendo ofrecer prestaciones mayores a la requerida para un diseño más robusto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 191

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El filtrado de contenido web se realizará mínimamente: Por URL, por palabras claves o expresiones regulares o, por categorías.""

Se solicita a la entidad confirmar si la solución deberá ser alimentado por un servicio de inteligencia global de amenazas capaz de identificar millones de dominios maliciosos con análisis en tiempo real sin depender de firmas estáticas.""

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.2.1 Literal: - **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta, siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el numeral 3.4.2.1 de los Términos de Referencia, pudiendo ofrecer prestaciones mayores a la requerida para un diseño más robusto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 192

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El filtrado de contenido web se realizará mínimamente: Por URL, por palabras claves o expresiones regulares o, por categorías.""

Se solicita a la entidad confirmar si la solución deberá ser analizado en nube con algoritmos de inteligencia artificial, con el objetivo de detectar ataques sofisticados que no sea detectables a través de firmas, ni lista de dominios de baja reputación."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.2.1 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta, siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el numeral 3.4.2.1 de los Términos de Referencia, pudiendo ofrecer prestaciones mayores a la requerida para un diseño más robusto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 193

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El sistema debe soportar como mínimo 60 categorías o subcategorías de filtrado, incluyendo: pornografía, violencia, racismo, drogas, alcohol, anonimizadores (proxys anónimos o equivalentes), juegos, armas, chats, descarga de software, hacking, apuestas en línea, redes sociales u otras denominaciones similares.""

Se solicita a la entidad confirmar que para un mejor control del sistema de filtrado de contenido web el sistema debe soportar como mínimo 85 categorías o subcategorías de filtrado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.2.3 Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta, siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el numeral 3.4.2.2 de los Términos de Referencia, pudiendo ofrecer prestaciones mayores a la requerida para un diseño más robusto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 194

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Debe permitir la recategorización de URLs y crear excepciones basadas en dominios, URLs específicas y Direcciones IP de la página web de destino.""

Se solicita a la entidad confirmar que para un mejor control del sistema de filtrado de contenido web el sistema debe tener la capacidad de actualizar la base de datos de URLs y categorías desde el servicio de inteligencia del fabricante y debe tener la funcionalidad de exclusión de URLs por categoría."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.2.3 Literal: - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta, siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en los Términos de Referencia, pudiendo ofrecer prestaciones mayores a la requerida para un diseño más robusto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 195

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Debe brindar protección antivirus, antimalware, antispysware o antibotnet.""

Con la finalidad de tener una mejor protección al servicio de filtro de contenido web se solicita a la entidad confirmar que se debe incluir la protección contra ataques de día cero a través de la integración con análisis Sandbox on-premise o en nube del propio fabricante."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.2.5 Literal: - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en los Términos de Referencia, pudiendo ofrecer prestaciones mayores a la requerida para un diseño más robusto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 196

Consulta/Observación:

"Se indica: ""En el caso que el contratista se adjudique uno o mas ITEM (Regiones) podrá implementar un solo sistema de monitoreo remoto para todos los ITEM adjudicados""

Confirma que la herramienta de Monitoreo Remoto solicitado podrá atender a todos los ITEMS adjudicados bajo un mismo usuario y password, no siendo necesario tener un acceso por cada ITEM adjudicado

Así mismo, se hace mención que esta consulta fue aceptada en el estudio de mercado del presente proceso, siendo requerimiento para poder cotizar y hacer válida nuestra cotización en dicha etapa."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.6.1 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que, en el caso de que el Contratista se adjudique uno o más ÍTEM (Regiones) podrá implementar un solo Sistema de Monitoreo Remoto (SMR) para los todos los ítems adjudicados, para ello el Contratista deberá proporcionar tres (3) credenciales de acceso (usuario y contraseña) con privilegios de solo lectura, de manera independiente y para cada uno de los Ítems adjudicado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 197

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El contratista deberá implementar un sistema de monitoreo para el monitoreo remoto de PRONATEL, que incluyen herramientas de software y/o hardware que pueden hacer un seguimiento de diversos aspectos de la red y su funcionamiento, como el tráfico, el uso de ancho de banda, entre otros. en una PC que el PRONATEL brindara en sus oficinas (en adelante, Terminal de Monitoreo Remoto de PRONATEL), conforme a las características que se detallan a continuación:""

Se solicita a la entidad confirmar que el ""Sistema de Monitoreo para el Monitoreo remoto de Pronatel"" hace referencia a un conjunto de herramientas individuales que en su conjunto cumplen con todas las características solicitadas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.5 Literal: - Página: 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado por el participante, siendo que el Sistema de Monitoreo del PRONATEL podrá estar comprendido por una o más herramientas de monitoreo, siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 198

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El contratista deberá implementar un sistema de monitoreo para el monitoreo remoto de PRONATEL, que incluyen herramientas de software y/o hardware que pueden hacer un seguimiento de diversos aspectos de la red y su funcionamiento, como el tráfico, el uso de ancho de banda, entre otros. en una PC que el PRONATEL brindara en sus oficinas (en adelante, Terminal de Monitoreo Remoto de PRONATEL), conforme a las características que se detallan a continuación:""

Se solicita a la entidad considerar como válido que el contratista podrá brindar mas de una herramienta de monitoreo web, independientes de acuerdo a cada servicio solicitado, el contratista será responsable de brindar las credenciales necesarias para el acceso a cada una de las plataformas de monitoreo."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.6.5 **Literal:** - **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en los Términos de Referencia, pudiendo ofrecer prestaciones mayores a la requerida para un diseño más robusto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 199

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El contratista deberá implementar un sistema de monitoreo para el monitoreo remoto de PRONATEL, que incluyen herramientas de software y/o hardware que pueden hacer un seguimiento de diversos aspectos de la red y su funcionamiento, como el tráfico, el uso de ancho de banda, entre otros. en una PC que el PRONATEL brindara en sus oficinas (en adelante, Terminal de Monitoreo Remoto de PRONATEL), conforme a las características que se detallan a continuación:""

Se le solicita a la entidad confirmar que para el presente proceso, no se deberá suministrar mobiliario para la instalación de la PC (mueble + silla)."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.6.5 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado, el Contratista no deberá suministrar mobiliario en las instalaciones del PRONATEL para el Sistemade monitoreo remoto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 200

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El contratista deberá implementar un sistema de monitoreo para el monitoreo remoto de PRONATEL, que incluyen herramientas de software y/o hardware que pueden hacer un seguimiento de diversos aspectos de la red y su funcionamiento, como el tráfico, el uso de ancho de banda, entre otros. en una PC que el PRONATEL brindara en sus oficinas (en adelante, Terminal de Monitoreo Remoto de PRONATEL), conforme a las características que se detallan a continuación:""

Se le solicita a la entidad indicar las características del Termina de Monitoreo Remoto."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.5 Literal: - **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa al participante que, las características del terminal proporcionado por PRONATEL, son la siguientes:

- ¿ 01 TB de disco duro HDD o SSD
- ¿ 16 GB de RAM,
- ¿ 01 Puerto Gigabit LAN, con interface 10/100/1000 Mbps
- ¿ Teclado numérico y mouse
- ¿ 04 Puertos USB.
- ¿ 01 Puerto HDMI
- ¿ El procesador: 8 núcleos, 16 hilos y 3.6Ghz de frecuencia base.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"3.6.5. El Contratista deberá implementar un sistema de monitoreo, (...), conforme a las características que se detallan a continuación:

- ¿ 01 TB de disco duro HDD o SSD
- ¿ 16 GB de RAM,
- ¿ 01 Puerto Gigabit LAN, con interface 10/100/1000 Mbps
- ¿ Teclado numérico y mouse
- ¿ 04 Puertos USB.
- ¿ 01 Puerto HDMI
- ¿ El procesador: 8 núcleos, 16 hilos y 3.6Ghz de frecuencia base."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 201

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El contratista coordinará con la Dirección de Ingeniería y Operaciones de PRONATEL, la instalación del Terminal de Monitoreo Remoto de PRONATEL, en las oficinas de PRONATEL; así como también la entrega de credenciales de acceso a las herramientas web provista por el contratista, a fin de proporcionar acceso al sistema de monitoreo remoto. La entrega del sistema de Monitoreo Remoto y la ejecución satisfactoria del ""Protocolo de Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto de PRONATEL"", se realizará hasta ochenta (80) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo.""

Se solicita a la Entidad confirmar que la entrega del sistema de Monitoreo Remoto y la ejecución satisfactoria del ""Protocolo de Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto de PRONATEL"" se realizara antes de la firma del Acta de Conformidad de Implementación del servicio"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.6.5 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el participante, toda vez que el numeral 3.6.4 de los Términos de Referencia indica que: "La entrega del sistema de Monitoreo Remoto y la ejecución satisfactoria del ¿Protocolo de Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto del PRONATEL¿, se realizará hasta ochenta (80) días calendario para el ÍTEM N° 1, 2 y 3, y hasta ciento diez (110) días calendario para el ÍTEM N° 4, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo.", plazo que se encuentra antes de la firma del Acta de Conformidad de Implementación del servicio; sin embargo, ello no refiere a que el plazo para dicho cumplimiento sea "hasta" la firma del Acta de Conformidad de Implementación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 202

Consulta/Observación:

"Se indica: ""¿ () No obstante, hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo, el contratista deberá proporcionar acceso, a través del Terminal de Monitoreo Remoto de PRONATEL, al Sistema de Monitoreo Remoto ofreciendo funcionalidades y características mínimas que permitan cumplir las labores de supervisión remota del PRONATEL.""

Dado que actualmente existe una crisis de semiconductores el cual esta afectando a muchos fabricantes la exportación de los equipos solicitados (Access Point, herramientas de monitoreo, firewalls, entre otros) con un tiempo de entrega por encima de los 60 días y con la finalidad de no tener inconvenientes con los tiempos de importación de los equipos, se solicita a la entidad considera la implementación y entrega completa del Sistema de Monitoreo Remoto para el cuarto entregable en donde se entregaría la totalidad de los EPADs"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.6.6 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge lo solicitado por el participante, siendo que los plazos establecidos en el numeral 3.6.6 de los Términos de Referencia, son razonables y se sustentan sobre implementaciones anteriores de proyectos ejecutados por PRONATEL, permitiendo cumplir con los objetivos de la institución sin dilataciones en el cronograma. Finalmente, es oportuno indicar que en la realización de la indagación de mercado se obtuvo pluralidad de postores que cumplían con los actuales términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 203

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Verificación del estado (mínimo 2 estados conectado/ no conectado según nomenclatura de la solución elegida) o conectividad (ping) del terminal (router) de cada EPAD""

Se solicita a la entidad confirmar que al indicarse que el sistema de monitoreo remoto deba realizar la verificación del estado del terminal router de cada EPAD, esto hace referencia a que el sistema de monitoreo de los routers puedan mostrar en su dashboard que el equipo router se encuentre activo dado que algunas plataformas realizan dicha funcionalidad a través de traps SNMP."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.6 Literal: - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el numeral 3.6.6 de los Términos de Referencia, pudiendo ofrecer prestaciones mayores a la requerida para un diseño más robusto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 204

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Verificación del estado (mínimo 2 estados conectado/ no conectado según nomenclatura de la solución elegida) o conectividad (Ping) del Access Point Outdoor de cada EPAD""

Se solicita a la entidad confirmar que al indicarse que el sistema de monitoreo remoto deba realizar la verificación del estado del terminal Access Point de cada EPAD, esto hace referencia a que el sistema de monitoreo de los Access Point puedan mostrar en su dashboard que el equipo Access Point se encuentre activo dado que algunas plataformas realizan dicha funcionalidad a través de traps SNMP."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.6 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta siempre que este cumpla con los requisitos técnico mínimos requeridos en el numeral 3.6.6 de los Términos de Referencia, pudiendo ofrecer prestaciones mayores a la requerida para un diseño más robusto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 205

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Verificación del estado (mínimo 2 estados conectado/ no conectado según nomenclatura de la solución elegida) o conectividad (Ping) del Aceso Point Outdoor de cada EPAD""

Se solicita a la entidad confirmar si la verificación de estado o conectividad (Ping) del Access Point Outdoor pueda ser medida y/o verificada a través de la herramienta de gestión dedicada de los Access Point"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.6 Literal: - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el participante, el estado o conectividad del Access Point Outdoor puede ser medido y/o verificado a través de una herramienta de gestión dedicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 206

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Verificación del estado (mínimo 2 estados conectado/ no conectado según nomenclatura de la solución elegida) o conectividad (ping) del Repositorio Digital Local de cada EPAD.""

Se solicita a la entidad confirmar que al indicarse que el sistema de monitoreo remoto deba realizar la verificación del estado del Repositorio Digital de cada EPAD, este hace referencia a que el sistema de monitoreo propio del Repositorio Digital pueda mostrar en su dashboard que el equipo de ""Repositorio Digital"" se encuentre activo o en su defecto que se pueda monitorear y/o verificar el estado a través de protocolos ping y/o ssh y/o telnet desde un terminal remoto para verificar la conectividad del repositorio digital de cada EPAD"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.6 Literal: - **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta, siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el numeral 3.6.6 de los Términos de Referencia, pudiendo ofrecer prestaciones mayores a la requerida para un diseño más robusto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 207

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Verificación del estado (mínimo 2 estados conectado/ no conectado según nomenclatura de la solución elegida) o conectividad (ping) del Repositorio Digital Local de cada EPAD.""

Se solicita a la entidad confirmar si la verificación de estado o conectividad (Ping) del Repositorio Digital pueda ser medida y/o verificada a través de la herramienta de gestión dedicada de los Repositorios Digitales."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.6 Literal: - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el participante, el estado o conectividad del Repositorio Local puede ser medido y/o verificado a través de una herramienta de gestión dedicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 208

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Realización de prueba de velocidad a demanda, mediante speedtest remoto o saturación del enlace de internet dedicado""

Se solicita a la entidad confirmar que las pruebas de speedtest se podrán realizar con una herramienta complementaria que el proveedor considere la mejor opción"

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.6 Literal: - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que podrá utilizar las herramientas que considere necesarias para la realización de pruebas de velocidad a demanda, toda vez que el Sistema de Monitoreo Remoto permita visualizar la ejecución de dichas pruebas de velocidad a demanda realizadas, y cumpla con los requisitos técnicos mínimos de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 209

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El contratista proveerá una herramienta, de preferencia web, para el monitoreo del servicio de internet dedicado de los EPAD, para ello el contratista deberá proporcionar 03 credenciales de acceso (usuario y contraseña) con privilegios de solo lectura""

Con el objetivo de asegurar una recopilación eficiente de datos generados por los equipos routers, se solicita a la entidad considerar como válido que la plataforma de monitoreo se integrará a los routers por medio del protocolo netflow"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.9 Literal: - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta, siempre que este cumpla con los requisitos técnico mínimos requeridos en los Términos de Referencia, pudiendo ofrecer prestaciones mayores a la requerida para un diseño más robusto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 210

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Desde el Sistema de Monitoreo Remoto de PRONATEL deberá ser posible el monitoreo del Servicio de Internet Dedicado de los EPADs, con fines de supervisión en línea (en tiempo real) y con acceso a.""

Se solicita a la entidad confirmar que el ""Sistema de Monitoreo Remoto"" hace referencia a un conjunto de herramientas individuales que en su conjunto cumplen con todas las características solicitadas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.10 Literal: - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado por el participante, siendo que el Sistema de Monitoreo del PRONATEL podrá estar comprendido por una o más herramientas de monitoreo, siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 211

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Desde el Sistema de Monitoreo Remoto de PRONATEL deberá ser posible el monitoreo del Servicio de Internet Dedicado de los EPADs, con fines de supervisión en línea (en tiempo real) y con acceso a.""

Se le solicita a la entidad eliminar el texto ""y con acceso a"" ya que no genera un valor agregado ni explica alguna función requerida."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.10 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo indicado por el participante, por lo que se respetará lo indicado en el numeral 3.6.10 de los Términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.6.10. (¿) y con acceso a toda la información indicada en el numeral 3.6.11

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 212

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Perdidas de paquetes""

Se solicita a la entidad confirmar que la medición de la pérdida de paquetes se pueda monitorear desde el Servidor de Monitoreo hasta el Router (CPE) de cada EPAD."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.6.11.4 **Literal:** - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo consultado por el participante, toda vez que en el numeral 3.12.2 de los Términos de Referencia se establece que la pérdida de paquetes deberá ser medida desde el enrutador (lado del EPAD) hasta el punto de salida de Internet del Contratista (en una sola dirección).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 213

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Latencia""

Se solicita a la entidad confirmar que la medición de la latencia se pueda monitorear desde el Servidor de Monitoreo hasta el Router (CPE) de cada EPAD"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.11.5 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo consultado por el participante, toda vez que en el numeral 3.12.3.2 de los Términos de Referencia se establece que la latencia deberá ser medida desde el enrutador (lado del EPAD) hasta el punto de salida de Internet del Contratista (en una sola dirección).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 214

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Dicha herramienta deberá permitir la generación y exportación de reportes de estadísticas de tráfico, volumen de datos (Bytes), consumo de ancho de banda (bits/seg), pérdida de paquetes (%) y latencia (ms) del servicio (diarios, mensuales y anuales). Todos los reportes deberán estar disponibles para descargue en un formato editable, tales como: csv o excel. Dichos reportes deberán poder generarse para un EPAD o para la totalidad de la Red.""

Se solicita a la entidad confirmar que la medición de la pérdida de paquetes (%) y latencia (ms), se pueda monitorear desde el Servidor de Monitoreo de los enlaces hasta el Router (CPE) de cada EPAD."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.11.7 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo consultado por el participante, toda vez que en los numerales 3.12.2 y 3.12.3.2 de los Términos de Referencia se establece que la pérdida de paquetes y latencia deberán ser medidas desde el enrutador (lado del EPAD) hasta el punto de salida de Internet del Contratista (en una sola dirección).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 215

Consulta/Observación:

"Se indica: ""En el sistema de Monitoreo Remoto de PRONATEL, mínimamente. se podrá visualizar mapas geográficos de la ubicación de los equipos Acces Point, estado de los equipos Acces Point, lista de dispositivos WiFi conectados en un determinado EPAD""

Sírvase confirmar que esto punto se podrá brindar con lo solicitado en el numeral 3.3.7.2 (Sistema de Gestión)."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.16.1 Literal: - **Página: 32**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 216

Consulta/Observación:

"Se indica: ""En el sistema de Monitoreo Remoto de PRONATEL, mínimamente. se podrá visualizar mapas geográficos de la ubicación de los equipos Acces Point, estado de los equipos Acces Point, lista de dispositivos WiFi conectados en un determinado EPAD""

Sírvase confirmar que para generar pluralidad de postores, también se aceptara: Visualizar mapas geográficos o planos personalizados de la ubicación de los equipos Acces Point, estado de los equipos Acces Point, lista de dispositivos WiFi conectados en un determinado EPAD."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.16.1 Literal: - **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo consultado por el participante, toda vez que, el Sistema de Gestión mínimamente deberá permitir visualizar la ubicación de los Access Point en mapas geográficos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.7.2 de los Términos de Referencia, sin embargo, el Contratista adicionalmente podrá implementar la visualización de la ubicación de los Access Point en mapas personalizados, sin costo adicional para el PRONATEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 217

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Además, deberá ser posible la generación y exportación de reportes de la cantidad de dispositivos WiFi conectados (diario por horas, mensual, anual), estadísticas de tráfico de subida y bajada del servicio WiFi (diario, mensual y anual), y estadísticas de las páginas web y aplicaciones más utilizadas por cada EPAD (redes sociales, streaming, investigación, etc.) en volumen de datos Bytes (KB, MB, GB, TB, etc.) de manera diaria, mensual y anual.""

Sírvase confirmar que esto punto se podrá brindar con el solicitado en el numeral 3.3.7.2 (Sistema de Gestión)."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.16.2 Literal: - **Página: 32**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 218

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Además, deberá ser posible la generación y exportación de reportes de la cantidad de dispositivos WiFi conectados (diario por horas, mensual, anual), estadísticas de tráfico de subida y bajada del servicio WiFi (diario, mensual y anual), y estadísticas de las páginas web y aplicaciones más utilizadas por cada EPAD (redes sociales, streaming, investigación, etc.) en volumen de datos Bytes (KB, MB, GB, TB, etc.) de manera diaria, mensual y anual.""

Teniendo en cuenta que el termino Aplicaciones se entiende como servicios que se consumen a través de internet (Netflix, youtube, etc), no necesariamente mediante aplicaciones de Software, si no servicios Cloud que se consumen por internet, por tanto, se solicita a la entidad considerar como válido que las estadísticas podrán ser de páginas web o aplicaciones cloud mas no de ambos en simultaneo. Caso contrario se deberá mostrar cada uno de ellos en una herramienta de monitoreo independiente, una para paginas web y otra para aplicaciones."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.16.2 Literal: - **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se debe precisar que, el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta, siempre que este cumpla con los requisitos técnico mínimos requeridos en los Términos de Referencia.
En ese sentido, el Contratista podrá usar herramientas de monitoreo independientes para páginas Web y aplicaciones. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 219

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Además, deberá ser posible la generación y exportación de reportes de la cantidad de dispositivos WiFi conectados (diario por horas, mensual, anual), estadísticas de tráfico de subida y bajada del servicio WiFi (diario, mensual y anual), y estadísticas de las páginas web y aplicaciones más utilizadas por cada EPAD (redes sociales, streaming, investigación, etc.) en volumen de datos Bytes (KB, MB, GB, TB, etc.) de manera diaria, mensual y anual.""

Se solicita confirmar que estas métricas tanto de consumo de páginas web como aplicaciones (en hits y cant de datos KB MB, etc) podrá ser facilitadas vía la reporteria del sistema de filtrado de contenidos. O a través de las distintas herramientas de monitoreo propias de cada solución, es decir, no es necesario brindar un sistema centralizado de monitoreo de Wifi el cual concentre todos los componentes de la solicitud"

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.16.2 Literal: - **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 220

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El contratista proveerá una herramienta web para el monitoreo del estado de los tickets. Para ello el contratista deberá proporcionar 03 credenciales de acceso, con privilegios de solo lectura.""

Se solicita a la entidad aclarar si la herramienta en mención: ""herramienta web para el monitoreo del estado de los tickets"", hace referencia a una herramienta dedicada para la gestión de tickets (requerimientos e incidentes ServiceDesk). Caso contrario indicar a que tipo de herramienta web hace referencia lo solicitado"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.17 Literal: - **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que, herramienta web para el monitoreo del estado de los tickets hace referencia a a una herramienta dedicada para la gestión de tickets (requerimientos e incidentes ServiceDesk).

Sin perjuicio a la indicado, es preciso indicar que, el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta, siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el numeral 3.6.17 de los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 221

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El contratista, como parte del presente servicio, deberá proveer los costos y/o tramites para realizar la conexión hacia un punto de alimentación de la red eléctrica comercial.""

Se le solicita a la entidad confirmar, que en caso el tramite para realizar la conexión de la red eléctrica comercial dilate los tiempos de implementación, la entidad aceptara que el proveedor pueda abastecerse de energía eléctrica mediante terceros (vecinos por ejemplo), mientras el tramite de energía comercial pueda finalizar. La entidad aceptara este tipo de soluciones temporales y podrá cerrar el acta de instalación del servicio bajo esta condición.

Así mismo, se hace mención que esta consulta fue confirmada ("Se confirma lo consultado; sin embargo, el Contratista es responsable del pago oportuno, no pudiendo exonerarse indisponibilidades por corte de energía de los terceros por falta de pago del Contratista") en el estudio de mercado del presente proceso, siendo requerimiento para poder cotizar y hacer valida nuestra cotización en dicha etapa."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.7.2 Literal: - **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el participante; sin embargo, se aclara que el Contratista es responsable del pago oportuno del servicio de energía eléctrica, no pudiendo exonerarse indisponibilidades por corte de energía de los terceros por falta de pago del Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 222

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Todos los trabajos de obra civil necesarios para la instalación de equipos e infraestructura serán responsabilidad del contratista y no implicará costo alguno para el PRONATEL.""

Se solicita a la Entidad confirmar que el proyecto cuenta con la autorización de las autoridades locales para la instalación de cada EPAD, de no tenerlo, se solicita confirmar que dicha autorización será obtenida por el Pronatel, previo al inicio de la etapa de implementación (se considera como para de reloj hasta que se obtenga dicha autorización) toda vez que es el responsable de la designación de localidades"

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8.1 Literal: - **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo consultado por el participante, los permisos municipales y de ser necesarios del Ministerio de Cultura, deberán ser tramitados por el Contratista, tal como se indica en el numeral 3.15.8 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 223

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Todos los trabajos de obra civil necesarios para la instalación de equipos e infraestructura serán responsabilidad del contratista y no implicará costo alguno para el PRONATEL.""

Se solicita a la entidad confirmar que PRONATEL trabajará en conjunto con el Contratista la gestión del espacio donde se instalará el soporte físico en cada EPAD, así como garantizar con las autoridades correspondientes la gestión de los permisos municipales necesarios para las obras civiles respectivas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8.1 Literal: - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo consultado por el participante, toda vez que los permisos municipales y de ser necesarios del Ministerio de Cultura, deberán ser tramitados por el Contratista, tal como se indica en el numeral 3.15.8 de los Términos de Referencia.

Sin perjuicio a lo indicado, el PRONATEL a través de sus buenos oficios buscará agilizar los trámites necesarios. Finalmente, el numeral 5.1 de los Términos de Referencia establece que, el lugar de instalación final será coordinado entre el contratista y la autoridad local. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 224

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Todos los trabajos de obra civil necesarios para la instalación de equipos e infraestructura serán responsabilidad del contratista y no implicará costo alguno para el PRONATEL.""

Se solicita a la entidad confirmar que PRONATEL trabajará en conjunto con el Contratista la gestión del espacio donde se instalará el soporte físico en cada EPAD, así como garantizar con las autoridades correspondientes la gestión de los permisos municipales necesarios para las obras civiles respectivas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8.1 Literal: - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo consultado por el participante, toda vez que los permisos municipales y de ser necesarios del Ministerio de Cultura, deberán ser tramitados por el Contratista, tal como se indica en el numeral 3.15.8 de los Términos de Referencia.

Sin perjuicio a lo indicado, el PRONATEL a través de sus buenos oficios buscará agilizar los trámites necesarios. Finalmente, el numeral 5.1 de los Términos de Referencia establece que, el lugar de instalación final será coordinado entre el contratista y la autoridad local. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 225

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El contratista deberá incluir para el presente servicio, el suministro e instalación de un soporte físico para la instalación de los equipos outdoor en los EPAD, el cual puede ser un poste de concreto, poste de poliéster reforzado o monopolo metálico de una altura mínima de 9 metros, este podrá ser completo o seccionado, siempre y cuando el Contratista realice los cálculos de carga del gabinete y equipamiento a soportar, dicho aspecto incluye la cimentación respectiva y demás acciones necesarias para su correcta instalación.""

Se le solicita a la entidad confirmar que la altura mínima de 9 metros solicitadas es medida en todo el área visible, desde la base del poste hacia la parte superior, debiendo el postor ser de mayor medida para poder ser enterrado e instalado para el servicio

Así mismo, se hace mención que esta consulta fue confirmada (""se confirma que dicha medida es desde la base"") en el estudio de mercado del presente proceso, siendo requerimiento para poder cotizar y hacer valida nuestra cotización en dicha etapa."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.8.2 **Literal:** - **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que la altura mínima de 9 metros solicitada es medida en todo el área visible desde la base.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 226

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El contratista tendrá un plazo máximo de 48 horas (contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud) para realizar la reposición de equipos, dicho plazo no será considerado en el cálculo de disponibilidad del servicio.""

Se le solicita a la entidad confirmar que el plazo máximo será de 72 horas para realizar la reposición de los equipos"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.9.3 Literal: - **Página:** 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se confirma que el plazo máximo para la reposición de los equipos es de 48 horas desde comunicado el hecho para realizar la reposición de equipos, esto con la finalidad de que, el servicio contratado beneficie a las poblaciones con menores recursos económicos y que les permita acceder a los beneficios de Internet para el desarrollo de sus actividades económicas, educativas y sociales, garantizando la satisfacción y una adecuada experiencia de navegación del usuario final.

En ese sentido, es ponderante y necesario que el servicio de internet brindado por el contratista, sea continuo y con la menor cantidad de interrupciones posible.

De otro lado, el Contratista debe brindar el servicio de acuerdo al reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones vigente."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 227

Consulta/Observación:

"Se indica: ""En cada localidad donde se implemente un EPAD, se firmará un ""Acta de Instalación del Servicio en el Espacio Publico de Acceso Digital"", la cual deberá estar suscrita por el contratista.""

Se solicita a la Entidad confirmar si el ""Acta de Instalación del Servicio en el Espacio Publico de Acceso Digital"", será únicamente firmada por el contratista o si será también firmado por personal autorizado de PRONATEL."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.11.3 Literal: - **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante, que el "Acta de Instalación del Servicio en el Espacio Publico de Acceso Digital", será suscrita únicamente por el Contratista, tal como se indica en el numeral 3.11.3 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 228

Consulta/Observación:

"Se indica: ""CALIDAD DE SERVICIO""

Se le solicita a la entidad confirmar que, para garantizar la disponibilidad del servicio solicitado y confirmar que el postor cuenta con infraestructura propia la cual pueda soportar el servicio requerido, se solicita que el postor deba contar con backbone propia , no rentada a terceros y redundada en fibra óptica a nivel nacional"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.12 Literal: - **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, toda vez que implica modificar el alcance del requerimiento y que afectaría la pluralidad de postores. Se precisa que el servicio se garantiza con la disponibilidad, indicadores de calidad y demás obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Sin embargo, el diseño de la solución propuesta es responsabilidad del contratista, por lo que podrá optar por la mejor propuesta que considere siempre que se cumpla con los requisitos técnicos mínimos solicitados en los Términos de Referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 229

Consulta/Observación:

"Se indica: ""CALIDAD DE SERVICIO""

Al ser lo requerido un servicio de internet dedicado, en el cual el postor como mínimo deberá garantizar la conexión a internet mediante las salidas internacionales o a través del NAP (garantizando redundancia del servicio), se le solicita a la entidad confirmar que el proveedor deberá contar con acceso al NAP (con infraestructura propia) y ser miembro activo."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.12 Literal: - **Página:** 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma lo solicitado por el participante, toda vez que implica modificar el alcance del requerimiento y que afectaría la pluralidad de postores. Se precisa que el servicio se garantiza con la disponibilidad, indicadores de calidad y demás obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Sin embargo, el diseño de la solución propuesta, es responsabilidad del contratista, por lo que podrá optar por la mejor propuesta que considere siempre que se cumpla con los requisitos técnicos mínimos solicitados en los Términos de Referencia.

Finalmente, se precisa que el Contratista debe contar con Inscripción vigente en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con cobertura nacional, en la modalidad de Servicio de Conmutación de datos por paquetes (Internet)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 230

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Para el caso de enlaces de Fibra Óptica y Radioenlaces: no debe exceder de 150 milisegundos""

Se le solicita a la entidad confirmar que la latencia promedio los medios de Fibra óptica y Radioenlace no deberá exceder de 80ms medidos en ambos sentidos, esto con el fin de garantizar un optimo servicio y cumplir con el objetivo de brindar un servicio de calidad a la población"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.12.3.1 Literal: - **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que, conforme a lo establecido en el numeral 3.12.3.1 de los Términos de Referencia de las bases, la LATENCIA no deberá exceder de 150 milisegundos, eso no invalida, que el Contratista ofrezca una menor Latencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 231

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El valor de latencia deberá ser medido desde el router (lado del EPAD) hasta el punto de salida de internet del contratista (en una sola dirección).""

Se solicita a la entidad confirmar que la medición de latencia , se pueda monitorear desde el Servidor de Monitoreo de los enlaces hasta el Router (CPE) de cada EPAD."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.12.3.2 Literal: - **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo consultado por el participante, toda vez que en el numeral 3.12.3.2 de los Términos de Referencia se establece que la latencia deberá ser medida desde el enrutador (lado del EPAD) hasta el punto de salida de Internet del Contratista (en una sola dirección).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 232

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El equipamiento suministrado por el contratista deberá ser de primer uso, para lo cual deberá presentar documentación, como facturas u otros que permitan acreditar lo solicitado.""

Se solicita a la Entidad confirmar que al mencionar ""equipamiento"" se refiere a los equipos y materiales a instalar en cada EPAD para brindar el servicio de internet deberán ser nuevos y de primer uso, de primer uso y contar con vigencia tecnológica, exceptuando las soluciones implementadas en la CORE del proveedor."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.15.2 Literal: - **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el participante, en el numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia se establece que: "Todos los equipos e infraestructura suministrada e instalada, del lado del EPAD, para la prestación del servicio, deberán ser nuevos y de primer uso (...)". Asimismo, se precisa al participante que, el Contratista está en la libertad de elegir las soluciones a implementar en su CORE según su diseño de solución, siempre que cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 233

Consulta/Observación:

"Se indica: ""La gestión de los permisos municipales y de ser necesario permisos del Ministerio de Cultura, son responsabilidad del contratista""

Se le solicita a la entidad confirmar que para las gestiones de permisos hacia todo tipo de autoridad, PRONATEL apoyara con agilizar las gestiones pertinentes, todo con el fin de cumplir con los tiempos, objetivos y requerimientos solicitados en sus presentes términos de referencias."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.15.8 Literal: - **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo establecido en el numeral 3.15.8 del requerimiento, los permisos municipales, y de ser necesarios, los permisos del Ministerio de Cultura, son responsabilidad del Contratista. Sin embargo, el PRONATEL a través de sus buenos oficios buscará agilizar los trámites necesarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 234

Consulta/Observación:

"Se indica: ""El contratista deberá presentar previa a la implementación del servicio, un ""Plan de Trabajo"", en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.""

Se solicita a la Entidad confirmar que la presentación del ""Plan de Trabajo"" será en un plazo máximo de quince (15) días calendario, dado que se deben considerar los tiempos necesarios para realizar la gestión de todos los documentos solicitados."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: - **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge lo solicitado por el participante, siendo que los plazos establecidos en el numeral 4.1 de las Bases Integradas, son razonables y se sustentan sobre implementaciones anteriores de proyectos ejecutados por PRONATEL, permitiendo cumplir con los objetivos de la institución sin dilataciones en el cronograma. Finalmente, es oportuno indicar que en la realización de la indagación de mercado se obtuvo pluralidad de postores que cumplieran con los actuales términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 235

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Pruebas de navegación offline, en el Servidor Local de Contenidos""

Se solicita a la Entidad confirmar que el presente requerimiento se refiere a que deben realizarse pruebas para validar que se pueda acceder a la red local wifi del EPAD para ingresar al servidor local de contenidos cuando no se cuente con conexión a internet."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: - **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el participante, el acceso al Servidor Local de Contenidos deberá ser posible sin tener conectividad a internet (offline).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 236

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Tabla 3""

Se le solicita a la entidad ampliar el plazo de entrega del primer avance: Instalación del Servicio contratado correspondiente a diez (10) Espacios Públicos de Acceso Digital y remisión del Informe técnico de Primer Avance; hasta en un mínimo de 50 días calendarios para culminar con las instalaciones, debido a que se involucra mucho riesgo en el tema administrativo y gestión para los permisos necesarios de instalación de postes u otras implementaciones."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: - **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge lo solicitado por el participante, siendo que los plazos establecidos en la Tabla 3 del numeral 4.2 de los Términos de Referencia, son razonables y se sustentan sobre implementaciones anteriores de proyectos ejecutados por PRONATEL, permitiendo cumplir con los objetivos de la institución sin dilataciones en el cronograma. Finalmente, es oportuno indicar que en la realización de la indagación de mercado se obtuvo pluralidad de postores que cumplían con los actuales términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 237

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Tabla 4""

Se le solicita a la entidad ampliar el plazo de entrega del primer avance: Instalación del Servicio contratado correspondiente a veinticinco (25) Espacios Públicos de Acceso Digital y remisión del Informe técnico del Segundo Avance; hasta en un mínimo de 120 días calendarios para culminar con las instalaciones, debido a que se involucra mucho riesgo en el tema administrativo y gestión para los permisos necesarios de instalación de postes u otras implementaciones."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3 **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge lo solicitado por el participante, siendo que los plazos establecidos en la Tabla 4 del numeral 4.3 de los Términos de Referencia, son razonables y se sustentan sobre implementaciones anteriores de proyectos ejecutados por PRONATEL, permitiendo cumplir con los objetivos de la institución sin dilataciones en el cronograma. Finalmente, es oportuno indicar que en la realización de la indagación de mercado se obtuvo pluralidad de postores que cumplieran con los actuales términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 238

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Tabla 5""

Se le solicita a la entidad ampliar el plazo de entrega del primer avance: Instalación del Servicio contratado correspondiente a veinticinco (25) Espacios Públicos de Acceso Digital y remisión del Informe técnico Final; hasta en un mínimo de 180 días calendarios para culminar con las instalaciones, debido a que se involucra mucho riesgo en el tema administrativo y gestión para los permisos necesarios de instalación de postes u otras implementaciones."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: - **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge lo solicitado por el participante, siendo que los plazos establecidos en la Tabla 5 del numeral 4.4 de los Términos de Referencia, son razonables y se sustentan sobre implementaciones anteriores de proyectos ejecutados por PRONATEL, permitiendo cumplir con los objetivos de la institución sin dilataciones en el cronograma. Finalmente, es oportuno indicar que en la realización de la indagación de mercado se obtuvo pluralidad de postores que cumplían con los actuales términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 239

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Tabla 6""

Se solicita a la Entidad confirmar que la presentación del ""Plan de Trabajo"" será en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, dado que se deben considerar los tiempos en realizar la gestión de todos los documentos solicitados."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: - **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge lo solicitado por el participante, siendo que los plazos establecidos en la Tabla 6 del numeral 5.2 de los Términos de Referencia, son razonables y se sustentan sobre implementaciones anteriores de proyectos ejecutados por PRONATEL, permitiendo cumplir con los objetivos de la institución sin dilataciones en el cronograma. Finalmente, es oportuno indicar que en la realización de la indagación de mercado se obtuvo pluralidad de postores que cumplían con los actuales términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCABELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 240

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Tabla 6""

Se le solicita a la entidad ampliar el plazo de entrega del primer avance: Instalación del Servicio contratado correspondiente a diez (10) Espacios Públicos de Acceso Digital y remisión del Informe técnico de Primer Avance; hasta en un mínimo de 50 días calendarios para culminar con las instalaciones, debido a que se involucra mucho riesgo en el tema administrativo y gestión para los permisos necesarios de instalación de postes u otras implementaciones."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: - **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge lo solicitado por el participante, siendo que los plazos establecidos en la Tabla 6 del numeral 5.2 de los Términos de Referencia, son razonables y se sustentan sobre implementaciones anteriores de proyectos ejecutados por PRONATEL, permitiendo cumplir con los objetivos de la institución sin dilataciones en el cronograma. Finalmente, es oportuno indicar que en la realización de la indagación de mercado se obtuvo pluralidad de postores que cumplían con los actuales términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 241

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Tabla 6""

Se le solicita a la entidad ampliar el plazo de entrega del primer avance: Instalación del Servicio contratado correspondiente a veinticinco (25) Espacios Públicos de Acceso Digital y remisión del Informe técnico del Segundo Avance; hasta en un mínimo de 120 días calendarios para culminar con las instalaciones, debido a que se involucra mucho riesgo en el tema administrativo y gestión para los permisos necesarios de instalación de postes u otras implementaciones."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** - **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge lo solicitado por el participante, siendo que los plazos establecidos en la Tabla 6 del numeral 5.2 de los Términos de Referencia, son razonables y se sustentan sobre implementaciones anteriores de proyectos ejecutados por PRONATEL, permitiendo cumplir con los objetivos de la institución sin dilataciones en el cronograma. Finalmente, es oportuno indicar que en la realización de la indagación de mercado se obtuvo pluralidad de postores que cumplían con los actuales términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 242

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Tabla 6""

Se le solicita a la entidad ampliar el plazo de entrega del primer avance: Instalación del Servicio contratado correspondiente a veinticinco (25) Espacios Públicos de Acceso Digital y remisión del Informe técnico Final; hasta en un mínimo de 180 días calendarios para culminar con las instalaciones, debido a que se involucra mucho riesgo en el tema administrativo y gestión para los permisos necesarios de instalación de postes u otras implementaciones."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: - Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge lo solicitado por el participante, siendo que los plazos establecidos en la Tabla 6 del numeral 5.2 de los Términos de Referencia, son razonables y se sustentan sobre implementaciones anteriores de proyectos ejecutados por PRONATEL, permitiendo cumplir con los objetivos de la institución sin dilataciones en el cronograma. Finalmente, es oportuno indicar que en la realización de la indagación de mercado se obtuvo pluralidad de postores que cumplían con los actuales términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:18:53

Consulta: Nro. 243

Consulta/Observación:

"Se indica: ""UN (01) Jefe de Proyecto:

Titulado en Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática, deberá contar con colegiatura vigente y habilitación.""

Con la finalidad de promover la participación y libre competencia de postores en beneficio de la Entidad, solicitamos confirmar que el Jefe de Proyectos podrá ser Bachiller o Ingeniero Titulado en las carreras de Sistemas o Electrónica o Eléctrica o Telecomunicaciones o Redes y Comunicaciones o Informática o Sistemas e Informática o carreras a fines."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** 51
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el personal clave requerido como "Jefe de Proyecto", deberá ser titulado, colegiado y habilitado, esto conforme a las disposiciones establecidas en el Colegio de Ingenieros del Perú para el ejercicio de la profesión, esto considerando que, el Jefe de Proyectos es responsable de la gestión de la etapa de implementación del servicio, y considerando que deberá suscribir documentos, debe encontrarse habilitado legalmente para ello.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:18:53

Consulta: Nro. 244

Consulta/Observación:

"Se indica: ""UN (01) Jefe de Proyecto:""

Se le solicita a la entidad confirmar que el contratista podrá considerar 01 sola persona que cumpla con el rol de Jefe de Proyecto para la totalidad del proyecto, por lo que se podrá presentar un único perfil de Jefe de Proyecto para los 04 ITEMS, como documentación para la admisión de la oferta

Así mismo, se hace mención que esta consulta fue confirmada ("En caso el Contratista se refiera a todos los ítems como ""la totalidad del proyecto"", se confirma lo consultado. Sin embargo, el Contratista es responsable de que la carga laboral del jefe de proyecto no limite el cumplimiento de las obligaciones contractuales.") en el estudio de mercado del presente proceso, siendo requerimiento para poder cotizar y hacer válida nuestra cotización en dicha etapa."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo indicado por el participante, toda vez que, se debe tener en cuenta que cada ítem representa contrataciones distintas, por lo que, al mantener al mismo personal clave en cada ítem, podría poner en riesgo la presencia en todas las reuniones de coordinación cuando se le convoque (de manera física), de conformidad con el numeral 3.16.1 de los Términos de Referencia, asimismo, dicho personal será el nexo permanente entre el contratista y la Dirección de Ingeniería y Operaciones, siendo que, el ítem 01 corresponde a la ciudad de Apurímac, el ítem 02 corresponde a la ciudad de Ayacucho, el ítem 03 corresponde a la ciudad de Huancavelica y el ítem 04 corresponde a la ciudad de Cusco.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20605319247	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : NETVOICE SA.C.	Hora de envío : 23:27:37

Consulta: Nro. 245

Consulta/Observación:

Dice:

Cada Equipo AccessPoint Outdoor a instalar deberá soportar como mínimo:

¿

Certificado Wifi Alliance 802.11 b/g/n/ac

¿

Consulta: Con el objetivo de garantizar el principio de vigencia tecnológica, y teniendo en cuenta la evolución de las tecnologías inalámbricas, los productos solo 802.11ac (y tecnologías previas) están de salida del mercado sobre todo debido a falta de insumos de chips de esa tecnología específica, asimismo para los proveedores de chipsets a nivel mundial resulta más interesante fabricar Chips 802.11ax de última generación y alta demanda, por tanto, limitan las cadenas de suministro para tecnologías antiguas como 802.11ac de manera unilateral y/o sin previo aviso, lo cual puede conducir a que los fabricantes de equipamiento anuncien EoL o EoS para dichos productos más antiguos (sólo 802.11ac) de manera abrupta, impactando en el SLA del servicio a 3 años como este o la falta/quiebre de suministro para Spares o repuestos. Por tanto con el objetivo de garantizar la vigencia tecnológica no solo al inicio del contrato sino también durante el período de ejecución, se propone que los access points manejen como mínimo 802.11ax considerando, sin embargo, retrocompatibilidad (a/b/g/n/ac) de manera que los usuarios finales no se vean afectados.

Mayor referencia respecto a la vigencia tecnológica y el reducido volumen de fabricación de chips 802.11ac en el link público <https://www.abiresearch.com/blogs/2022/07/12/enterprise-wireless-network-solutions-now-and-in-the-future/>

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: 3.3.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge lo solicitado, se precisa que lo establecido en los Términos de Referencia son requerimientos técnicos mínimos.

Sin perjuicio de ello, se precisa que el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta, siempre que esta cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en los Términos de Referencia, pudiendo ofrecer prestaciones mayores a la requerida para un diseño más robusto."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20605319247	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	NETVOICE SA.C.	Hora de envío :	23:27:37

Consulta: Nro. 246

Consulta/Observación:

Dice: Cada Equipo AccessPOint Outdoor a instalar deberá soportar como mínimo:

¿
Multiplexación espacial 2x2

¿
El radio de cobertura deberá ser de 200m como mínimo en espacios abiertos¿

Consulta: Teniendo en cuenta que el requerimiento es de tipo dual band 2.4GHz y 5Ghz, y que las longitudes de onda en radiofrecuencia son menores mientras la frecuencia sea más alta.

Esto podría afectar drásticamente la cobertura en dispositivos Laptops o smartphones que operen sobre 5Ghz solamente, por lo cual se solicita confirmar que deberá considerarse Multiplexación espacial 4x4 en la banda de 5GHz como míimo y 2x2 en la banda de 2.4 GHz como mínimo. Todo ello considerando que 4x4 ofrece mejor desemeplo en terminos de rango y estabilidad, haciendo un uso más eficiente de las reflexiones y obstrucciones para mantener una señal buena lo cual es particularmente ventajoso en ambientes con obstaculos (como árboles, personas, monumentos, etc) que podrian haber alrededor del poste del epad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3 **Literal:** 3.3.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el Contratista es responsable del diseño de la solución propuesta, siempre que este cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el numeral 3.3.2 de los Términos de Referencia, pudiendo ofrecer prestaciones mayores a la requerida para un diseño más robusto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:38:43

Consulta: Nro. 247

Consulta/Observación:

"Se indica: ""UN (01) Jefe de Proyecto:

Titulado en Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática, deberá contar con colegiatura vigente y habilitación.""

Con la finalidad de promover la participación y libre competencia de postores en beneficio de la Entidad, solicitamos confirmar que el Jefe de Proyectos podrá ser Bachiller o Ingeniero Titulado en las carreras de Sistemas o Electrónica o Eléctrica o Telecomunicaciones o Redes y Comunicaciones o Informática o Sistemas e Informática o carreras a fines."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** B.1.1 **Página:** 64
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el personal clave requerido como "Jefe de Proyecto", deberá ser titulado, colegiado y habilitado, esto conforme a las disposiciones establecidas en el Colegio de Ingenieros del Perú para el ejercicio de la profesión, esto considerando que, el Jefe de Proyectos es responsable de la gestión de la etapa de implementación del servicio, y considerando que deberá suscribir documentos, debe encontrarse habilitado legalmente para ello.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:38:43

Consulta: Nro. 248

Consulta/Observación:

"Se indica: ""UN (01) Jefe de Proyecto:""

Se le solicita a la entidad confirmar que el contratista podrá considerar 01 sola persona que cumpla con el rol de Jefe de Proyecto para la totalidad del proyecto, por lo que se podrá presentar un único perfil de Jefe de Proyecto para los 04 ITEMS, como documentación para la admisión de la oferta

Así mismo, se hace mención que esta consulta fue confirmada ("En caso el Contratista se refiera a todos los ítems como ""la totalidad del proyecto"", se confirma lo consultado. Sin embargo, el Contratista es responsable de que la carga laboral del jefe de proyecto no limite el cumplimiento de las obligaciones contractuales.") en el estudio de mercado del presente proceso, siendo requerimiento para poder cotizar y hacer válida nuestra cotización en dicha etapa."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B.1.1 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo indicado por el participante, toda vez que, se debe tener en cuenta que cada ítem representa contrataciones distintas, por lo que, al mantener al mismo personal clave en cada ítem, podría poner en riesgo la presencia en todas las reuniones de coordinación cuando se le convoque (de manera física), de conformidad con el numeral 3.16.1 de los Términos de Referencia, asimismo, dicho personal será el nexo permanente entre el contratista y la Dirección de Ingeniería y Operaciones, siendo que, el ítem 01 corresponde a la ciudad de Apurímac, el ítem 02 corresponde a la ciudad de Ayacucho, el ítem 03 corresponde a la ciudad de Huancavelica y el ítem 04 corresponde a la ciudad de Cusco.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCARELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:38:43

Consulta: Nro. 249

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Un mínimo de 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia/Gestión de Proyectos o Especialización o Master en Gerencia/Gestión de Proyectos o contar con certificación PMP vigente (Project Management Professional) acompañada de la constancia de capacitación del personal clave requerido como Jefe de Proyecto""

Se le solicita a la entidad, para generar pluralidad de postores, y ya que en el mercado existen profesionales con la suficiente experiencia para cumplir como Jefe de Proyecto pero que cuenta con certificaciones similares a lo requerido, se solicita a la entidad confirmar que también se aceptara como capacitación a los siguientes documentos:

- Programa de Especializacion en Gestion de Proyectos
- Programa de Especializacion en Direccion de Proyectos y Habilidades Directivas
- Diplomado Internacional en Gerencia de Proyectos"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** B.1.2 **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se realizarán las siguientes modificaciones:

Al Requisito de Calificación B.1.2 CAPACITACIÓN:

UN (1) JEFE DE PROYECTO

Un mínimo de 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Especialización en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Master en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos, del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

Al numeral 3.16.1 Personal Clave de los Términos de Referencia:

(i)

Deberá contar con certificación vigente PMP (Project Management Professional), el cual será presentado para la suscripción del Contrato.

(j)

Al numeral 2.3 Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de las Bases Integradas:

m) Copia simple de la certificación vigente PMP (Project Management Professional), del personal propuesto como Jefe de Proyecto."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Al Requisito de Calificación B.1.2 CAPACITACIÓN:

UN (1) JEFE DE PROYECTO

Un mínimo de 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Especialización en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Master en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos, del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

(...)

Al 3.16.1 Personal Clave de los Términos de Referencia:

(i)

Deberá contar con certificación vigente PMP (Project Management Professional), el cual será presentado para la suscripción del Contrato.

(j)

Al 2.3 Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de las Bases Integradas:

(...)

m) Copia simple de la certificación vigente PMP (Project Management Professional), del personal propuesto como Jefe de Proyecto.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL EPAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCANELICA Y CUSCO

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 22/03/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:38:43

Consulta: Nro. 250

Consulta/Observación:

"Se indica: ""Un mínimo de 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia/Gestión de Proyectos o Especialización o Master en Gerencia/Gestión de Proyectos o contar con certificación PMP vigente (Project Management Professional) acompañada de la constancia de capacitación del personal clave requerido como Jefe de Proyecto""

En el mercado existen profesionales con la suficiente experiencia para cumplir como Jefe de Proyecto que cuentas con la Capacitación solicitada, pero literalmente no se indica la palabra ""lectivas"" en su certificado/constancia, solo indicado la palabra ""horas"". Es por lo que se le solicita a la entidad retirar la palabra ""lectivas"" del requerimiento de capacitación para el Jefe de Proyecto"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** B.1.2 **Página:** 64
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, es preciso indicar que las bases Estandar aprobadas por el OSCE para un Concurso Público para la contratación de servicios generales, disponen que las Entidades deberán consignar para al Requisito de Calificación Capacitación del Personal Clave, hasta un máximo de 120 horas lectivas, en (...)
En ese sentido, no es posible modificar las bases integradas para eliminar la palabra ""Lectivas""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null